TOMO 109 Montevideo, Martes 18 de Octubre de 1932 Núm. 7855

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Guerra y Marina

1

Decreto. Se disponen honores a los restos de dos Aviadores Militares perecidos en misión de servicio.

Ministerio de Instrucción Pública

2

Resolución. Se establece qua la Dirección de la Cárcel Correccional informe a la Alta Corte de Justicia sobre cumplimiento de obligaciones de los Defensores de Oficio.

3

Resolución. Se confirma lo establecido en la asignación de una pensión escolar a doña Aeropagita Funes Suárez de Miranda e hijas.

4

Resolución. Se crea el distrito número 5 en la 9.ª sección judicial de Tacuarembó.

5 al 10

Edificación escolar

Ministerio de Hacienda

11

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley reglamentando la industria y el comercio del vinagre.

Ministerio de Industrias

12

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional a disponer con carácter obligatorio que en la elaboración del pan se emplee una proporción de harina de maíz.

13 al 16

Subsidios a exposiciones agropecuarias

17 y 18

Patentes y privilegios de Invención

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Decreto. Se disponen honores a los restos de dos Aviadores Militares perecidos en misión de servicio

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Octubre 5 de 1932.

Visto que el día 5 del corriente mes han fallecido en un accidente de aviación los señores 2.os Tenientes Manuel José Vega y Aramis Sebastián Gomeza;

Considerando: Que los nombrados Oficiales encontraron la muerte cumpliendo una misión del servicio;

Considerando: Que ello los hace acreedores a que esta rama del Poder Ejecutivo les rinda el cálido homenaje de sus sentimientos, otorgándoles honores de excepción;

Considerando: Que son merecedores también a esa demostración por tratarse de dos jóvenes Oficiales de condiciones militares, morales e intelectuales descollantes en su corta carrera militar, puestas de manifiesto en todos los momentos

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º El Estado Mayor del Ejército dispondrá lo pertinente para que a los restos de los 2.os Tenientes Manuel José Vega y Aramis Sebastián Gomeza, se les rindan los honores correspondientes al grado de Mayor.

Art. 2.º Publíquese e insértese. — TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

2

Resolución. Se establece que la Dirección de la Cárcel Correccional informe a la Alta Corte de Justicia sobre cumplimiento de obligaciones de los Defensores de Oficio.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 5 de 1932.—Número 957|931.

Visto el mensaje de la Alta Corte de Justicia formulando sus reservas respecto de la procedencia del decreto de este Consejo de 31 de Marzo último, por el que se dispone que la Dirección de la Cárcel Correccional lleve una lista-registro de las visitas de los Defensores de Oficio a sus respectivos defendidos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar el precitado decreto de 31 de Marzo de 1932, cuyo artículo 2.º queda redactado en la siguiente forma:

"Artículo 2.º La Dirección del referido establecimiento informará mensualmente a la Alta Corte de Justicia por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública de la forma en que cada uno de los Defensores de Oficio cumple el acuerdo de la Alta Corte de Justicia de 24 de Diciembre próximo pasado."

Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional,—Por el Consejo: FABINI.—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se confirma lo establecido en la asignación de una pensión escolar a doña Aeropagita Funes Suárez de Miranda e hijas.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 5 de 1932.—Número 908|910.

Vistos y resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de 7 de Octubre de 1931 fueron declaradas pensionistas escolares la señora Areopagita Funes Suárez de Miranda y las señoritas Dolores y Francisca Miranda Chaves en su carácter, respectivamente, de viuda en segundas nupcias del jubilado escolar don José B. Miranda y de hijas legítimas solteras del primer matrimonio del mismo, con derecho a una pensión de novecientos pesos anuales, que se ha dividido, por la misma resolución, entre las tres peticionarias en la siguiente forma: $ 450.00 a la viuda y $ 225.00 a cada una de las hijas;

Que la referida pensión ha sido dividida así, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 31 de la ley número 2436 de 28 de Mayo de 1896, que textualmente dice: "Si a la muerte del causante de una pensión quedan hijos huérfanos de distintos matrimonios, la pensión se distribuirá por iguales partes entre todos ellos, entregándose a sus representantes legales. Si concurre la viuda, ella por sí sola representará dos partes";

Resultando: Que las señoritas de Miranda han recurrido ante la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones de

dicha resolución, argumentando que no está previsto en la ley referida, el caso de cómo se otorgarán las pensiones a los hijos de un primer matrimonio y a la viuda en segundas nupcias del causante, ni tampoco la forma en que deben ser distribuídas en común (artículo 28), si la viuda no vive en esas condiciones con los hijos de un primer matrimonio del causante; por cuya circunstancia estiman que debe tomarse, y así lo piden, como norma para su pensión, lo establecido a ese efecto por la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925 (Jubilaciones y Pensiones Civiles);

Considerando: Que el referido artículo 31 está bien aplicado en el caso en vista, puesto que si existen hijos de distintos matrimonios, la viuda representará dos partes y en esta circunstancia si bien los hijos pertenecen a un solo matrimonio (al primero), la viuda por su segundo matrimonio lo hace distinto al que pertenecen aquéllos y, por consecuencia, esos hijos deben estarse a lo establecido por dicha disposición legal. Además, por el hecho de ser las peticionarias hijas del primer matrimonio, su situación no puede ni debe ser distinta a la que establece el precitado artículo para los hijos habidos de distintos matrimonios de un mismo causante, desde que no existe ninguna prescripción legal, que haga esa distinción, distinción que, por otra parte, no sería justa ni equitativa, pues se acordaría un mayor beneficio a quienes se hallaran en casos análogos como ahora se pretende;

Considerando, por último, que si a la viuda se le acuerdan dos partes de la pensión cuando existan hijos de otro matrimonio, es porque la ley quiso contemplar especialmente la situación desventajosa en que queda respecto de la que concurre con hijos del mismo matrimonio (artículo 28);

Atento a que la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925 a la cual quieren las solicitantes se ajuste el monto de la pensión que actualmente reciben por aquel concepto, no es aplicable en el caso en vista, puesto que se trata de pasividades civiles exclusivamente, que nada tiene que ver con las de carácter escolar regidas expresamente por la ley número 2436 de 28 de Mayo de 1896;

De acuerdo con lo informado por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada, comuníquese y vuelvan estos antecedentes a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se crea el distrito número 5 en la 9.ª sección judicial de Tacuarembó

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 5 de 1932.—Número 708|932.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Alta Corte de Justicia, relacionados con la creación de un nuevo distrito en la 9.ª sección del Departamento de Tacuarembó, solicitado por varios vecinos de la misma;

Resultando: Que dicho pedido se fundamenta en el hecho de que aquella sección está enclavada dentro del 4.º distrito, con lo que, para requerir la intervención del Teniente Alcalde en cualquier gestión de su competencia lo que sucede casi diariamente, necesitan trasladarse hasta la Estación Achar, distante cincuenta kilómetros;

Resultando: Que la creación de ese distrito impondrá la modificación de límites de los distritos 2.º, 3.º y 4.º, dado que el 3.º quedará muy reducido para justificar su mantenimiento, por lo que es conveniente extenderlo hasta el arroyo Charata y el camino nacional a San Fructuoso y Rivera, como lo aconseja la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, reduciendo así a 40 kilómetros el largo de 60 que tiene el 4.º;

Que estos dos distritos abarcarán todavía jurisdicciones importantes, no sólo por sus superficies, sino porque tendrán vía férrea en su límite Oeste, disponiendo de estaciones y núcleos de población que se están formando alrededor de las mismas;

Por estas resultancias y considerando conveniente la creación del distrito de que se trata a fin de permitir la rápida y fácil intervención del Teniente Alcalde en algunos casos de la vida civil, dificultada actualmente por razón de largas distancias;

De acuerdo con lo informado por la referida Dirección de Topografía,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Créase en la 9.ª sección del Departamento de Tacuarembó el distrito número 5, que comprenderá los siguientes límites:

Nordeste: la cuchilla de Once Cerros.

Sureste: el camino del Paso Hondo del arroyo Malo.

Suroeste: el arroyo Malo, desde el Paso Hondo, hasta la confluencia del arroyo Quebrada Grande y por este arroyo hasta el paso real del camino nacional a San Fructuoso y Rivera.

Noroeste: el camino nacional a San Fructuoso y Rivera entre el mencionado Paso Real y la cuchilla de Once Cerros.

2.º Modifícanse en la siguiente forma los límites de los distritos de la misma sección que a continuación se indican:

2.º Distrito—Norte y Noroeste: los arroyos Charata, Rolón y Malo y el camino del Paso Hondo, de este arroyo hasta la cuchilla de Once Cerros.

Nordeste: la cuchilla Once Cerros.

Sur y Suroeste: el arroyo Guaviyú desde sus cabeceras en la cuchilla de Santo Domingo, hasta su confluencia en el arroyo Malo y este arroyo hasta su barra en el río Negro.

Oeste: el camino de San Gregorio al paso Colmán, entre las cabeceras del arroyo Guaviyú en la cuchilla de Santo Domingo y el Paso Real del arroyo Charata.

3.er distrito—Norte y Noreste: el camino nacional a San Fructuoso y Rivera, desde la cuchilla de Santo Domingo hasta el paso de Colmán y el arroyo Malo, entre dicho paso y la desembocadura de Rolón.

Sur: el arroyo Charata desde sus cabeceras en la cuchilla de Santo Domingo, hasta su confluencia en Rolón y por este arroyo hasta su desembocadura en el arroyo Malo.

Oeste: el camino de la cuchilla de Santo Domingo.

4.º Distrito—Norte: el camino de la cuchilla de Santo Domingo.

Este: los arroyos Achar, Laureles y Sauce, hasta las cabeceras de éste en la cuchilla de Santo Domingo.

Sur: el río Negro entre las barras de los arroyos Achar y Tigre.

Oeste: el arroyo del Tigre, desde su barra en el río Negro hasta el camino de la cuchilla que divide su cuenca de la del arroyo Cardozo y por este camino hasta la cuchilla de Santo Domingo.

3.º Comuníquese, publíquese y, fecho, archívese.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se acepta propuesta para la construcción del edificio con destino a la escuela rural número 43 de Artigas (Aldea).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 5 de 1932.—Número 3533|928.

Vistos y resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de 1.º de Abril del año en curso y por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, se dejó sin efecto la adjudicación hecha a favor del señor Albino Zecchi, en 30 de Setiembre de 1931, de las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 43 de Aldea (Departamento de Artigas);

Que esa misma resolución autorizaba a la Dirección de Arquitectura para licitar nuevamente dichas obras;

Que al tercer llamado realizado han concurrido los siguientes proponentes:

N.º 1, señor José Baüer por	$	12.487 12
N.º 2, señor Miguel Radici por	"	14.231 25

Resultando: Que la misma Dirección expresa que la propuesta más baja y conveniente es la del señor Baüer, por cuya circunstancia aconseja su aceptación y solicita, además, las sumas de $ 800.00 y $ 350.00 para atender los sueldos del Sobrestante y los gastos de inspección, respectivamente;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se pronuncia en sentido favorable a la aceptación de esa propuesta y propone al efecto los rubros a los que puede imputarse su importe,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aceptar la propuesta presentada al tercer llamado a licitación pública por el señor José Baüer, quien se com-

promete a llevar a cabo la construcción del edificio para la escuela número 43 rural de Aldea (Departamento de Artigas), por la suma de $ 12.487.12, en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.° Autorizar las sumas de $ 800.00 para sueldos del Sobrestante y $ 350.00 para atender los gastos de inspección de las obras.

3.° La suma de $ 13.637.12, que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal pondrá a disposición de la Dirección de Arquitectura y que importa el total de lo autorizado por esta resolución se imputará en la siguiente forma: $ 10.000.00 a igual suma asignada para esa construcción por el plan de la ley número 8012 de 28 de Octubre de 1926, $ 266.14 del saldo de la partida que se destinaba para un edificio escolar en Sequeira y $ 2.983.34 a los $ 50.000.00 destinados a la escuela número 1 de Artigas, partidas éstas ya autorizadas para tal fin por resolución de 30 de Setiembre de 1931 y $ 387.37 al saldo de los seis millones de pesos para edificación escolar, debiendo hacer las anotaciones correspondientes en las partidas destinadas a las escuelas de Sequeira y número 1 de Artigas.

4.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se concede una prórroga para la terminación del edificio escolar sito en las calles Gaboto y San Salvador, de Montevideo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 5 de 1932.—Número 3015|927.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la construcción del edificio escolar en las calles Gaboto y San Salvador, de esta Capital;

Resultando: Que los señores Etchebarne, Ciurich y Bomio, contratistas de dichas obras, solicitan se les acuerde una prórroga prudencial para dar término a las mismas, en razón de no haberse cumplido con puntualidad los pagos de parte de obras hechas y no haberse determinado oportunamente la calidad de algunos materiales de construcción a emplearse;

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura expresa su conformidad respecto a la prórroga que se solicita, que estima en tres meses, y al mismo tiempo pide se prorroguen también por igual período los servicios del Sobrestante encargado del contralor de los trabajos;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal no ve inconveniente en que se acceda al pedido en vista a excepción del Sobrestante por no considerarlo necesario por tratarse de una obra casi terminada;

Atento a que manifiesta que en expediente por separado se expide acerca de los materiales a emplearse en dicha obra,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a los contratistas del edificio escolar de las calles San Salvador y Gaboto, señores Etchebarne, Ciurich y Bomio, la prórroga que solicitan por el término de tres meses para la terminación y entrega del edificio citado y a contar desde esta fecha.

2.° La Dirección de Arquitectura dispondrá lo conveniente a fin de que el Director de las obras efectúe el contralor de las que quedan por realizar.

3.° Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se acepta una propuesta para la colocación de aberturas en la escuela de 3.er grado número 5 de Montevideo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 5 de 1932.—Número 5609|922.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las reparaciones a efectuarse en el edificio de la escuela número 5 de 3.er grado de esta Capital;

Resultando: Que por resolución de 6 de Mayo último y a pedido del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, el Ministerio de Obras Públicas autorizó a su Dirección de Arquitectura para llamar a licitación pública para las obras de colocación de aberturas en la referida escuela;

Resultando: Que a ese llamado concurrieron los siguientes proponentes:

Señor Lucio Lezama por	$	696 85
Señor Angel Mancini por	"	740 30
Señores Vicente y José M.ª Pascale Ferme por	"	569 25
Señor Guido Selva por	"	485 10

Aconsejando dicha Dirección se aceptara la propuesta del señor Guido Selva, agregando que ella es inferior al precio calculado por esa oficina;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal aconseja también la aceptación de esa propuesta e indica el rubro con que ha de atenderse su importe,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta presentada por el señor Guido Selva, quien se compromete a realizar las obras de colocación de aberturas en la escuela de 3.er grado número 5 de la Capital, por la suma de $ 485.10, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos formulados por la Dirección de Arquitectura.

2.° El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal pondrá a disposición de aquella Dirección la expresada suma de $ 485.10, que imputará al saldo de lo votado por la ley número 8012 de 28 de Octubre de 1926 para edificación escolar que, según dicho Consejo alcanza más o menos en la actualidad $ 1.700.000.00, depositados en el Banco de la República.

3.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes a la Dirección de Arquitectura a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se acepta propuesta para la instalación del servicio de aguas corrientes en el edificio de la escuela de 2.° grado número 4 de Colonia (Rosario).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 5 de 1932.—Número 502|909.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la instalación del servicio de agua corriente en el edificio de la escuela número 4 de 2.° grado de Rosario (Departamento de Colonia);

Resultando: Que la Inspección de Escuelas de dicho Departamento ha elevado al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal las tres siguientes propuestas privadas que ha recabado la Directora de la escuela para la ejecución de esos trabajos:

Señor Francisco Navillat por	$	184 —
Señor Ideberto Rouvier por	"	201 11
Señor Pedro Echarri por	"	205 11

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal solicita se acepte la propuesta perteneciente al señor Navillat por ser la más baja de las presentadas y a que propone el rubro con el que puede atenderse su importe,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta del señor Francisco Navillat, quienes se comprometen a efectuar la instalación y conexión del servicio de aguas corrientes en el edificio que ocupa la escuela número 4 de 2.° grado de Rosario (Departamento de Colonia), por la suma de $ 184.00.

2.° Dicha suma de $ 184.00 la imputará el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal a la cantidad de $ 5.000.00 que en oportunidad esa corporación asignó a esta escuela de la suma de $ 20.000.00 que el plan de 10 de Setiembre de 1928 destinó para reparaciones en las escuelas números 3 y 4 de esa localidad, con cargo a los fondos que destina la ley número 8012 de 28 de Octubre de 1926, para edificación escolar, depositados en el Banco de la República.

3.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se acepta una propuesta de obras para el edificio destinado a la escuela de 2.° grado número 50 de San José.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 5 de 1932.—Número 520|921.

Vistos y resultando: Que por resolución de 14 de Noviembre de 1930, se autorizó a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para licitar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela numero 50 de San José, de conformidad con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por la misma oficina;

Resultando: Que el plan escolar aprobado en 10 de Setiembre de 1928, asigna la cantdiad de $ 40.000.00 para la construcción de ese edificio;

Que con cargo a la suma asignada en dicho plan se han invertido $ 5.029.30 en la adquisición del terreno, gastos de escrituración, etc.;

Resultando: Que al primer llamado a licitación pública han concurrido los siguientes proponentes:

N.° 1, señor Carlos Cigliutti por	$	57.733 72
N.° 2, señor Marcos Martínez Barriola por	"	56.522 81
N.° 3, señor Luis R. Crocco por	"	59.827 34
N.° 4, señor Alfredo Ventimiglia por.....	"	59.236 12
N.° 5, señor Francisco Invernizzi por..	"	57.063 93
N.° 6, señores Manuel Manzione y C.ª por	"	55.244 06

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura manifiesta que la propuesta más conveniente es la número 6, perteneciente a los señores Manuel Manzione y C.ª,

Que, además, procedía autorizar las sumas de $ 900.00 para sueldos de Sobrestante y $ 100.00 para atender gastos de inspección;

Resultando: Que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal aconsejó el rechazo de las propuestas, indicando que procedía aplazar un nuevo llamado a licitación, debido a las dificultades financieras del momento;

Resultando Que el Consejo Nacional de Administración con fecha 4 de Mayo del año en curso significó a dicha corporación su opinión favorable a la aceptación del proyecto licitado, dada la ubicación a darse al edificio, y que los recursos para llevarlo a término podrían arbitrarse del fondo de edificación escolar, con suspensión momentánea de otras obras o con economías de su presupuesto;

Resultando: Que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal manifiesta que en los actuales momentos se colocan los títulos con mayor regularidad, lo que hace factible la realización de las obras, de acuerdo con los planos que sirvieron de base para la licitación realizada;

Resultando: Que recabado informe de la Dirección de Arquitectura, ésta dice que la aceptación de la propuesta de los señores Manzione y C.ª le causaría dificultades a la oficina, por haberse variado fundamentalmente las condiciones establecidas en las bases que sirvieron para el llamado a licitación de aquellas obras. En efecto, se establece en el pliego de condiciones que la provisión de puertas, carpintería metálica, protectores de muros, etc., deberían ser adquiridos en las casas a las que se adjudicaron esas provisiones; pero los contratos celebrados han terminado y actualmente no tienen la obligación de suministrar materiales a los precios comprometidos oportunamente;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal entiende que procede la aceptación de la citada propuesta, pues nuevas dilaciones conspirarían contra la realización de una obra que estima de verdadera necesidad;

Atento a que la misma corporación manifiesta que los señores Manzione y C.ª se comprometen a llevar a cabo las mencionadas obras por el precio cotizado en la licitación y de estricto acuerdo con los planos, memoria descriptiva, etc.;

Atento a que se eleva por el mismo concepto una exposición de los citados proponentes, donde, efectivamente, se comprometen a efectuarla en la forma expresada y además a suministrar los materiales que la Dirección de Arquitectura no pueda hacer por haber caducado los contratos que tenía con diversas casas de comercio;

Atento a que se propone el rubro con el cual puede atenderse el exceso de las obras a autorizarse,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta número 6 de los señores Manuel Manzione y C.ª, quienes se comprometen a realizar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela de 2.° grado número 50 de San José, por la suma de $ 55.244.06, de estricto acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.° Autorizar las sumas de $ 900.00 y $ 100.00 para atender sueldos del Sobrestante y gastos de inspección de las obras, respectivamente.

3.° La suma de $ 56.244.06, importe total de lo autorizado por esta resolución y que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal pondrá a disposición de la Dirección de Arquitectura, se imputará en la siguiente forma: $ 34.970.70 al saldo de los $ 40.000.00 asignados para esta construcción por el plan escolar aprobado en 10 de Setiembre de 1928 y $ 21.273.36 al saldo aún no invertido, si bien afectado de los seis millones de pesos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley número 8012 de 28 de Octubre de 1926, que los destina a edificación escolar.

4.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se autoriza el pago de una suma por obras realizadas por la escuela rural número 57 de Soriano (Asencio).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 5 de 1932.—Número 975|926.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el pedido formulado por el contratista de la escuela de Asencio rural número 57 de Soriano, para que se le abone la suma de un mil pesos que quedó adeudándosele;

Resultando: Que por resolución de Diciembre 11 de 1929 se aceptó la propuesta de don Edmundo Souterás para la construcción del edificio para dicha escuela por un total de $ 12.416.12;

Resultando: Que por la misma resolución se autorizó a la Dirección de Arquitectura para recibirse de los materiales prometidos en donación por los señores Morixe y Cortinas para esas obras, y que estimaron en un mil pesos;

Resutlando: Que por resolución de Julio 9 de 1931, en que dispónese el pago de $ 884.40 al contratista, por obra hecha, se aclaró que si bien los señores Morixe y Cortinos no habían constribuído con los materiales, por un valor de $ 1.000.00 para dicha obra, por no tener en esos momentos los verdaderamente utilizables, en cambio cercaron por su cuenta el perímetro del terreno que donó para esa escuela el doctor G. Terra (cinco hectáreas), cuyo trabajo representa una valiosa cooperación a la obra de la escuela;

Atento a que por tal circunstancia, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal como la Dirección de Arquitectura manifiestan que no se abonó al contratista esos mil pesos, debiendo éste suministrar esos materiales;

Considerando, por lo tanto, que corresponde el pago de esa suma al contratista,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 1.000.00 para abonar al contratista señor Edmundo Souteras el saldo de lo adeudado por el concepto expresado, suma que imputará al saldo de lo votado por la ley número 8012 de 28 de Octubre de 1926 para edificación escolar, depositados en el Banco de la República.

2.° Comuníquese y vuelva a la Dirección de Arquitectura a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

11

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley reglamentando la industria y el comercio del vinagre

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 27 de 1932.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración envía a la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, para atenuar la

crisis vitivinícola. Propone un régimen legal que permita asegurar el éxito de la fabricación de vinagre en la República, mediante la destilación de los excedentes de cosecha.

Al mismo tiempo, el proyecto persigue un fin higiénico, porque hay que combatir el consumo de los vinagres producidos por la fermentación acética, que constituye verdaderas adulteraciones.

Es cierto que el Congreso de Materias Alimenticias del año 1919 fué algo tolerante, acerca de los vinagres acéticos, pero había que considerar entonces los intereses creados por múltiples fabricantes que elaboraban sus productos empleando otros productos que no eran vinos. Sin embargo, ese Congreso, que se realizó con la intención de reprimir los fraudes alimenticios, declaró que no se podían vender las diluciones de ácido acético sino con el nombre de vinagre artificial.

Cuando todos los técnicos del mundo reconocen la artificialidad de semejante producto, cuya elaboración ha sido terminantemente prohibida por la ley francesa, no es posible que se sostenga, entre nosotros, las cualidades y ventajas de ese vinagre, que conspira contra la salud pública.

Si bien podrá aducirse la desocupación que traerá el cese de la industria del vinagre con ácido acético, hay que observar que esa elaboración consiste, simplemente, en mezclar el ácido con el agua. En cambio, el vinagre de vino es una verdadera industria, con una fermentación que ha sido perfectamente definida por Pasteur y que requerirá un número mucho mayor de brazos que los que queden desocupados con la reforma que se propone.

Es por estas razones, que el Consejo Nacional hace suyo con algunas modificaciones, un proyecto elevado por la Comisión Enotécnica sobre protección a los vinagres naturales producidos en el país; prohibiéndose, en primer término, el empleo de ácido acético en la elaboración de vinagres; gravando, además, con un impuesto interno de $ 0.20 por litro, a los vinagres naturales, cuya acidez no sea superior a 80 gramos por litro gravamen que subirá en 25 milésimos por cada 10 gramos o fracción y por litro, y quedando, finalmente exentos de impuesto los vinagres nacionales procedentes de vino común, de alcohol vínico, de frutas y de miel.

Considera el Consejo Nacional, acerca de esto último, que es conveniente crear un régimen de privilegio, no solamente para el vinagre nacional procedente del vino, sino también al que deriva de las frutas y de la miel. Es verdad, que para la actividad vitivinícola, sería mejor proyector la exoneración del impuesto únicamente para el vinagre de vino, pero a la vez, la fruticultura y apicultura merecen el apoyo decidido del Estado.

Ningún país, en efecto, debe descansar en una sola industria: debe fomentar otras nuevas e intensificarlas, así se evitan las crisis económicas, robusteciendo nuevos renglones de producción que podrán dar altos rendimientos en el porvenir.

Saluda a la Asamblea General con la mayor consideración. — Por el Consejo: **JUAN P. FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — Manuel V. Rodríguez. Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Considéranse vinagres naturales:

A) Los productos de la fermentación acética de líquidos alcohólicos y su mezcla entre sí.
B) Los indicados en el inciso anterior que hayan sido sometidos a las correcciones que autorice el respectivo reglamento.

Los vinagres naturales deben ser librados al consumo bajo la denominación del producto que les ha dado origen.

Art. 2.° Créase un impuesto interno de veinte centésimos por litro a los vinagres naturales, de producción nacional o importados, cuya acidez total, expresada en ácido acético, no sea superior a 80 gramos por litro.

Los que excedan de esta concentración pagarán, además, 25 milésimos por cada 10 gramos o fracción y por litro.

Quedan exentos de impuesto los vinagres nacionales de las siguientes categorías:

A) Los procedentes de vinos comunes naturales.
Cuando éstos hayan sido alcoholizados, pagarán la diferencia de impuesto por el alcohol en ellos invertido.
B) Los de alcohol vínico.
C) Los de frutas.
D) Los de alcohol proveniente de frutas.
E) Los de miel.

Art. 3.° Servirán de base para el cobro del impuesto a los vinagres elaborados en el país, la cantidad establecida en la solicitud de elaboración y los asientos de los libros, los que deberán ser exhibidos cada vez que se les exija, conjuntamente con los demás documentos que, a los efectos del contralor del impuesto, determine el Poder Ejecutivo al reglamentar esta ley.

La recaudación mensual se hará de acuerdo con el expendio, entendiéndose por tal toda salida de vinagre de la fábrica.

Art. 4.° Queda prohibido el empleo de ácido acético en la elaboración de vinagres. Prohíbese asimismo la elaboración, depósito y expendio en el país, y la importación de vinagres no naturales.

Art. 5.° En los locales dedicados a la elaboración o venta de vinos, no se permitirá la elaboración de vinagres. No obstante, los bodegueros y viticultores podrán establecer su fábrica de vinagre dentro del perímetro de la bodega, siempre que las substancias que se utilicen no estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la ley de 26 de Diciembre de 1927.

Los bodegueros y viticultores que no estén inscriptos como elaboradores de vinagre, podrán elaborar para su consumo hasta 100 litros de vinagre en las condiciones indicadas en el inciso anterior.

Art. 6.° Los fabricantes de vinagres deberán solicitar autorización de la Dirección General de Impuestos Internos para cada elaboración, adjuntando muestras de las materias primas que indique aquella oficina.

Art. 7.° Ningún vinagre podrá circular ni ser librado al consumo sin previo análisis practicado por el laboratorio químico de la citada Dirección cuando se trate de vinagres nacionales y por el Laboratorio de las Aduanas cuando se trate de vinagres importados. Se pagará por estos análisis un derecho de dos pesos por cada cinco mil litros o fracción.

Art. 8.° Todos los vinagres serán pasteurizados antes de someterlos a análisis.

Art. 9.° El Poder Ejecutivo determinará la composición a que deben responder los vinagres de cada categoría; la forma de contralor y de denominación de los mismos y sus mezclas; las condiciones higiénicas de elaboración; conservación y expendio; los métodos analíticos; las correcciones a que hace referencia el inciso B) del artículo 1.°; los productos cuya existencia en las fábricas pueda ser motivo de prohibición, así como el concerniente a la circulación de vinagres entre fabricantes y comerciantes.

Art. 10. Todo vinagre que por su composición no corresponda a la categoría declarada, se considerará adulterado.

Art. 11. Los vinagres declarados inaptos para el consumo, de acuerdo con lo que determina el respectivo reglamento, serán decomisados.

Art. 12. Los vinagres adulterados o elaborados en contravención a lo dispuesto en la presente ley y sus reglamentos, serán decomisados e inutilizados, castigándose a su autor con multa de cincuenta a quinientos pesos, según la gravedad de la falta.

Art. 13. Cuando en la elaboración de los vinagres se hayan empleado substancias reconocidamente nocivas o declaradas tales por el reglamento respectivo, se procederá al decomiso e inutilización del vinagre, castigándose a su autor con las penas que señala el Código Penal

Art. 14. Cualquier falsa declaración, acto u omisión que tenga por mira defraudar el impuesto interno de consumo que por esta ley se crea, serán penados con una multa igual a dos veces el importe de la suma que se ha pretendido defraudar, no pudiendo esa multa pasar de dos mil pesos ni ser inferior a veinticinco pesos.

Art. 15. Las demás infracciones a la presente ley o sus reglamentos, serán castigadas con multa de veinticinco a cien pesos, según la gravedad de la falta, que aplicará la Dirección General de Impuestos Internos con apelación ante el Poder Ejecutivo.

Art. 16. Los créditos por el impuesto interno de consumo a los vinagres, gozarán de privilegio especial sobre todas las maquinarias, productos, enseres y edificios de la fabricación, todo lo cual queda igualmente sujeto a las responsabilidades en que se incurra por contravención a las disposiciones de esta ley.

Este privilegio subsiste aún en el caso en que el propietario transfiera a un tercero, por cualquier título, el uso y goce de esas propiedades.

Art. 17. (Transitorio). Los actuales poseedores de vinagre deberán declarar ante la Dirección General de Impuestos Internos la existencia actual de los mismos y sujetarse a las medidas de contralor que con tal fin disponga el Poder Ejecutivo.

Un año después de promulgada la presente ley, no podrán existir en el país vinagres que no se ajusten a lo dispuesto en la misma y sus reglamentos.

Art. 18. Comuníquese, etc., etc.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

12

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional a disponer con carácter obligatorio que en la elaboración del pan se emplee una proporción de harina de maíz.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 6 de 1932.—Número 2619|931.

A la Asamblea General:

Los fenómenos climatéricos desfavorables del período correspondiente a la siembra del trigo, han dificultado el cultivo de este cereal y debe considerarse como probable que el rendimiento de la cosecha próxima no alcance a llenar las exigencias del consumo y de la siembra del año 1933.

Es de temerse también el perjuicio que podría causar a los trigales la invasión de langosta ya producida y la mayor que amenaza los cultivos.

No es probable que de la cosecha última queden sobrantes de trigo para cubrir el déficit del año venidero y, en consecuencia, habrá que recurrir a la importación de cantidades más o menos considerables de trigo o harina de trigo.

En circunstancias normales esa importación no sería gravosa para el país, pero en las presentes debe procurarse evitarla de todos modos, dada la escasez angustiosa de medios de pago para efectuar compras en el exterior.

El año 1931 se importó alrededor de 20.000 toneladas de trigo cuya compra demandó la inversión ochocientos mil pesos ($ 800.000.00).

La gravedad que asumirá un sacrificio análogo o mayor en el año próximo es evidente.

Las sumas millonarias que se invirtiesen en la compra de trigo serían restadas a industrias y comercios que necesitan de divisas para otras adquisiciones en el exterior de que no se puede prescindir.

El pan de trigo y maíz es saludable, alimenticio y sabroso y su elaboración y consumo no ofrece más reparos que los de las costumbres.

En situaciones económicas menos graves que las nuestras, otros países han impuesto la economía de trigo, prescribiendo la utilización de harinas de papa y otros productos inferiores en cuanto a poder nutritivo que la harina de maíz.

La adopción de la medida propuesta tendría además la ventaja de intensificar el cultivo del maíz y valorizar este producto.

Es cierto que el maíz se halla expuesto gravemente al ataque de la langosta, pero el peligro podría reducirse realizando plantaciones tempranas en la zona Este, donde la langosta llega más tarde y las plantaciones tardías en el Oeste donde la langosta desaparece primeramente.

No es imposible todavía determinar cuál será el déficit triguero, ni si se logrará obtener la cantidad complementaria de maíz para cubrirlo, y por esto podría parecer lógico no proponer soluciones hasta conocerse la verdadera situación.

Sin embargo, analizando debidamente la cuestión, surge la necesidad de planear las medidas con tiempo, porque transcurriendo éste podrían resultar inaplicables.

El primer término hay que dar a los agricultores, con la sanción de esta ley, la seguridad de una buena colocación del maíz para que se decidan a cultivarlo en mayor escala.

En segundo lugar es necesario preparar la aplicación de la ley y prevenir a los industriales, a fin de que efectúen en sus establecimientos las reformas exigidas para la molienda del maíz.

Finalmente conviene para obtener un beneficio nacional apreciable y evitar la inversión de divisas extranjeras, que la economía de trigo se inicie cuanto antes.

Cuando el año 1931 a efecto de evitar la importación de trigo, que finalmente se produjo, el Consejo Nacional de Administración envió a la Asamblea un proyecto de ley análogo al presente, se sugirió por diversas personas, la conveniencia de reglamentar la molienda de trigo imponiendo la extracción de un mayor porcentaje de harina y la elaboración de pan con el producto total de la molienda del grano.

Esta solución sería aceptable si se tratara de cubrir solamente un pequeño déficit triguero pero no para salvar la fuerte merma que cabe prever.

Además débense encarar, junto con los perjuicios de la falta de harina de trigo, la falta también grave y el encarecimiento de los productos y subproductos indispensables para las industrias lechera y avícola, falta que resultaría desastrosa si la parte de granos de que se extrae el afrecho y el afrechillo se emplease totalmente en la elaboración de pan.

El Consejo Nacional de Administración se permite recomendar a la Asamblea la pronta sanción de este proyecto que tiene el honor de elevar para su sanción.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración y estima.—Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.—EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Montevideo, Octubre 6 de 1932.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración a disponer, con carácter obligatorio, que en la elaboración de pan se emplee una proporción de harina de maíz a efecto de prescindir de la importación de trigo o harina o de reducirla al mínimo posible.

Art. 2.° Las infracciones de las medidas que dicte el Consejo Nacional de Administración en cumplimiento de lo establecido por el artículo anterior serán penadas con multas de diez a mil pesos ($ 10.00) a ($ 1.000.00) la primera vez y con el cierre de los establecimientos industriales o comerciales respectivos en caso de reincidencia.

El pan elaborado en contraversión a esta ley, será decomisado, destinándose a los establecimientos de Salud Pública.

Art. 3.° La vigilancia del cumplimiento de esta ley y su reglamentación competerá a los funcionarios que indique el Consejo Nacional de Administración, el cual podrá requerir la colaboración de los Gobiernos Municipales.

Art. 4.° De las multas aplicadas por los funcionarios competentes se podrá apelar ante el Ministerio de Industrias. Las multas no apeladas después de diez días de su notificación o las confirmadas por el Consejo Nacional de Administración constituirán un título ejecutivo contra los infractores.

El 50 % del importe de las multas hechas efectivas se entregará al funcionario que haya denunciado la infracción y el otro 50 % al Consejo de Salud Pública.

Art. 5.° Excepcionalmente para contemplar las exigencias del turismo o para atender prescripciones médicas, el Consejo Nacional de Administración podrá autorizar la elaboración y el suministro de pan fabricado exclusivamente con harina de trigo.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO.

13

Resolución. Se concede un subsidio a la Sociedad Fomento de Trinidad

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 6 de 1932.—Número 1739|932.

Vista la nota de la Sociedad Fomento de Trinidad, pidiendo un subsidio para la Exposición Agropecuaria que se celebrará el 9 de Octubre corriente;

Oída la Comisión Asesora creada por ley número 7930 del 13 de Abril de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder a la Sociedad Fomento de Trinidad un subsidio de tres mil pesos ($ 3.000.00) para la Exposición Agropecuaria que se realizará el 9 de Octubre corriente.
2.º La Sociedad peticionante deberá sujetarse en un todo a las disposiciones del decreto del 2 de Julio de 1926, reglamentando la ley de la materia.
3.º Líbrese oportunamente la orden de pago correspondiente con cargo a las leyes número 7930 de 13 de Abril de 1926 y número 8575 de 20 de Diciembre de 1929.
4.º Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se concede un subsidio a la Sociedad Rural Exposición-feria de Paysandú

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 6 de 1932.—Número 1622|932.

Vista la nota de la Sociedad Rural Exposición-feria de Paysandú, pidiendo un subsidio para la Exposición de Ganadería, Granja y Lechería que se celebrará el 6 de Noviembre próximo;
Oída la Comisión Asesora creada por ley número 7930 del 13 de Abril de 1926,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder a la Sociedad Rural Exposición-feria de Paysandú un subsidio de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para la Exposición de Ganadería, Granja y Lechería que se realizará el 6 de Noviembre próximo.
2.º La Sociedad peticionante deberá sujetarse en un todo a las disposiciones del decreto del 2 de Julio de 1926, reglamentando la ley de la materia.
3.º Líbrese oportunamente la orden de pago correspondiente con cargo a las leyes número 7930 de 13 de Abril de 1926 y número 8575 de 20 de Diciembre de 1929.
4.º Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se concede un subsidio a la Comisión Municipal de Exposiciones-ferias de Tacuarembó

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 6 de 1932.—Número 1236|932.

Vista la nota de la Comisión Municipal de Exposiciones-ferias de Tacuarembó, pidiendo un subsidio para la Exposición Nacional de Ganadería, Granja e Industrias que se celebrará el 23 de Octubre corriente;
Oída la Comisión Asesora creada por ley número 7930 del 13 de Abril de 1926,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder a la Comisión Municipal de Exposiciones-ferias de Tacuarembó un subsidio de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para la Exposición de Ganadería, Granja e Industrias que realizará el 23 de Octubre corriente.
2.º La Sociedad peticionante deberá sujetarse en un todo a las disposiciones del decreto del 2 de Julio de 1926, reglamentando la ley de la materia.
3.º Líbrese oportunamente la orden de pago correspondiente con cargo a las leyes número 7930 de 13 de Abril de 1926 y número 8575 de 20 de Diciembre de 1929.
4.º Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se concede un subsidio a la Exposición de Fomento Agropecuario de Bella Unión

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 6 de 1932.—Número 1576|932.

Vista la nota de la Sociedad Fomento Agropecuario de Bella Unión, pidiendo un subsidio para la Exposición de Ganadería, Africultura e Industrias que se celebrará en el mes de Octubre corriente;
Oída la Comisión Asesora creada por ley número 7930 del 13 de Abril de 1926,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder a la Sociedad Fomento Agropecuario de Bella Unión un subsidio de mil pesos ($ 1.000.00) para la Exposición de Ganadería, Agricultura e Industrias que se realizará en el mes de Octubre corriente.
2.º La Sociedad peticionante deberá sujetarse en un todo a las disposiciones del decreto del 2 de Julio de 1926, reglamentando la ley de la materia.
3.º Líbrese oportunamente la orden de pago correspondiente con cargo a las leyes número 7930 de 13 de Abril de 1926 y número 8575 de 20 de Diciembre de 1929.
4.º Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se concede una patente de invención al señor Terenzio Casale

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 6 de 1932.—Número 3395.

Vista la gestión iniciada por el señor Terenzio Casale, de Chile, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en cajas para fósforos";
Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 18 y siguientes, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de Privilegios número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Terenzio Casale patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en cajas para fósforos", descripto de fojas 1 a 6 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se condede una patente de invención a los señores Mujica y Cordero Martino

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 6 de 1932.—Número 3127.

Vista la gestión iniciada por los señores Mujica y Cordero Martino, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Nuevo sistema de construcción de galpones, chalets, etc., desarmables, de cemento armado, denominado "Mujica";
Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 16 y oída la Dirección de Arquitectura, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de Privilegios número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a los señores Mujica y Cordero Martino patente por el término de nueve años para un invento denominado "Nuevo sistema de construcción de galpones, chalets, etc., desarmables, de cemento armado, denominado "Mujica", descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 13 de Octubre de 1932

(Versión oficiosa sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini se reunió hoy, a las quince horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

"La Asamblea General remite la ley sancionada sobre confirmación en sus cargos de los profesores de Enseñanza Secundaria y Preparatoria."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"La Sociedad de Fomento de Treinta y Tres invita a los señores miembros del Consejo Nacional para asistir al acto inaugural de la 2.a Exposición Nacional y Departamental de Ganadería e Industrias, a realizarse durante los días 13, 14 y 15 del próximo mes de Noviembre."

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

"La Comisión Municipal de Exposiciones y Ferias de Tacuarembó formula análoga invitación para el acto inaugural de la 5.a Exposición Nacional de Ganadería, Granjas e Industrias, que se realizará en el local municipal de esa ciudad el día 23 del corriente."

—Quedan invitados los señores, Consejeros, acúsese recibo y archívese.

"El Concejo de Administración de Soriano solicita autorización para continuar las obras de mejoramiento del camino de Mercedes a Soriano, a fin de evitar la suspensión de obreros ocupados en las mismas."

Correspondiendo acuerdo de Instrucción Pública fué recibido el titular de este Ministerio, doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, aprobándose de inmediato, y sin observaciones, cuarenta y un asuntos de la relación.

Se autorizó a la Biblioteca Nacional para invertir de sus rentas propias hasta $ 150.00 con el objeto de adquirir obras destinadas a la Biblioteca Popular de Concepción del Uruguay donde se formará una sección uruguaya.

Con motivo de autorizarse varios gastos por diversos conceptos, el Presidente Fabini recordó que el Consejo en el proyecto de nivelación del Presupuesto había incluído una disposición abatiendo en un 20 o|o todas las partidas de gastos generales, norma que, a su juicio, podría adoptarse, por decreto de este Cuerpo, sin esperar la sanción de la ley general y con el propósito de ir poniendo en práctica el plan de economía proyectado en lo que fuere pertinente y estuviera dentro de las atribuciones del Consejo.

Esta indicación fué aceptada, debiendo dictarse un decreto general suscripto por los cuatro Ministros de esta rama del Poder Ejecutivo.

Se mandó promulgar la ley que declara computables a los efectos de la jubilación, los servicios prestados en el Liceo de Enseñanza Secundaria de San Carlos.

Acto continuo el Consejo entró a tratar el decreto del Minicipio de San José creando un impuesto adicional a las herencias.

El Ministro manifestó que, a su juicio, correspondía la apelación por ser inconveniente dicho impuesto desde que se refiere a otro de carácter nacional cuyo importe se destina a fines especiales. Además, en el susodicho decreto existe cierta inconstitucionalidad desde que en el artículo 4.o del mismo se determina un gravamen para sociedades o instituciones permanentes que pueden ser propietarias de bienes muebles o inmuebles en otros Departamentos de la República, fuera del que impone dicho adicional.

El Consejero Lussich entendió que se debía de interponer el recurso de apelación ante el Cuerpo Legislativo, por juzgar, con carácter general, que los impuestos llamados nacionales no deben ser afectados por los Municipios, ya que ese procedimiento conspira contra la unidad de conjunto que debe reunir el sistema impositivo general. Este es el caso del impuesto de herencias que posee características propias y a cuyo aumento ha acudido el Municipio de San José en el presente decreto.

El doctor Lussich agregó que entendía que los decretos de los Municipios podían apelarse, no sólo por inconstitucionalidad sino también por inconveniencia, como se ha sostenido reiteradamente en el seno del Consejo. El decreto actual es, como ha dicho antes, de todo punto de vista inconveniente. Se explicaría que existieran regímenes distintos en países como Estados Unidos de Norte América o el mismo Brasil, en que cada Estado tiene características, modalidades y potencialidades distintas; pero no se explica en el Uruguay, país pequeño, de régimen unitario y en el cual la autonomía municipal no debe convertir en un caos los impuestos que, como el de herencias, deben revestir un carácter nacional. Se podría llegar en ese camino a extremos intolerables como pasa con las tasas establecidas por el Municipio de San José.

También el señor Martínez se mostró partidario de la apelación, renovando las opiniones que mantuviera en sesiones anteriores, al proponer que se reformara la ley de Gobiernos Locales en el sentido de limtar las facultades de éstos en la parte que se refiere a la modificación de impuestos de orden nacional.

El doctor Brum recordó que cuando el Municipio de Montevideo decretó un impuesto aditivo a las herencias, fué considerado por algunos sectores legislativos y gubernativos, como una cuestión de carácter político, y sin embarpo no se asumió idéntica actitud en el caso posterior del Departamento de Treinta y Tres y ahora en el de San José en que existe mayoría nacionalista.

Hecha esta referencia, el señor Brum entró a tratar el fondo del asunto, comenzando por declarar que, a su juicio, el impuesto de herencias es más de índole local que de orden nacional, como lo comprueba el hecho de que en los países donde existe el régimen federal cada estado suele tener diferentes escalas de gravámenes sobre esa materia imponible, siendo más notable ese procedimiento en aquellos países donde se ha legislado sobre el impuesto a la renta. Por otra parte el gravamen que se discute está comprendido dentro de las facultades de orden legal y constitucional que poseen los Municipios de nuestro país; de manera que como siempre ha respetado esa autonomía, cuando no desborda de aquelas atribuciones, en el caso presente votará negativamente el pedido de apelación.

El Consejero Sorín dijo que no le parece discutible que el Municipio de San José tenga la facultad de gravar las herencias en la parte de bienes no excluída por la Constitución que únicamente prohibe a los Gobiernos locales crear impuestos interdepartamentales a los artículos de producción nacional o establecer gravámenes que recaigan sobre las mercaderías de tránsito.

Pero considera que en este caso la Asamblea Representantiva de San José no se ajustó a elementales principios de justicia tributaria pues fijó la misma tasa para todos los herederos sea cual fuere el grado de parentesco que los vincule al causante. Así, una herencia de diez mil pesos pagará el uno por ciento si el heredero es un hijo legítimo y pagará también exactamente el mismo impuesto si quien hereda es un colateral más o menos lejano de la persona fallecida.

Otra observación puede formularse y es la siguiente: el impuesto recae sobre el monto total de los bienes del causante sin tomar para nada en cuenta el valor de cada hijuela o porción hereditaria. Aplicando este procedimiento podrá resultar que pague más impuesto quien menos bienes reciba, lo que importa una inaceptable desigualdad. Con arreglo a la ordenanza impugnada, en una sucesión de diez mil pesos en que haya un hijo como heredero se pagará el uno por ciento. En otra sucesión de noventa mil pesos en que hereden diez hijos a cada uno le tocará solamente nueve mil pesos en su hijuela, pero tendrá que abonar el cuatro por ciento porque el monto global de la herencia se halla comprendida entre cincuenta y cien mil pesos.

El exponente ha sostenido en otras oportunidades que los impuestos creados por los Municipios pueden ser apelados tanto por ilegalidad o inconstitucionalidad, como por su inconveniencia, o injusticia, y como entiendo, por las razones expuestas, que no es lógico ni justo el recargo tributario sancionado por la Asamblea de San José, votará la apelación para que el decreto quede en suspenso y aquella corporación local pueda preverlo y corregir las deficiencias apuntadas.

El Consejero García Morales declaró que era conveniente estudiar el problema de la creación de impuestos por parte de los Municipios, en el aspecto especial de la inconstitucionalidad y en el sentido de que el derecho de apelación cuando ocurran casos violatorios de la Constitución se mantiene siempre abierto para el recurso que puede entablar el Consejo Nacional. Esta tesis está a su juicio, demostrada por los antecedentes de la Asamblea Constituyente. Además el Constituyente tuvo la previsión de establecer cuatro clases de recursos para aquellos decretos impositivos, entendiendo también que procede la apelación cuando se demuestre que un impuesto es inconveniente aunque no viole ninguna disposición constitucional o legal.

Fuera de esas razones existe además la conveniencia de que un impuesto de las características del impuesto de herencias, esté en una sola mano. Ocurre a veces que el gobierno central no se atreve a elevar el monto de un impuesto por temor a que el hecho resulte contraproducente y por consiguiente tampoco debe permitir que otros organismos, como los Municipios, lo hagan así. Puede ocurrir también el caso, si no se adoptan los recursos legales, de que el impuesto local llegue a ser superior al nacional. Por estas razones votará el pedido de apelación solicitado.

El señor Berreta hizo saber que doctrinariamente es partidario de que las herencias contribuyan, del modo más am-

plio posible, a los gastos de la comunidad. No obstante en este caso dará su voto en favor de la apelación compartiendo las razones expuestas por el Dr. Sorín y porque además el decreto en discusión no hace distingos entre los legados, castigando por igual a los que se otorguen a las instituciones de beneficencia del Estado que a las particulares, criterio que contrasta con el del Gobierno Nacional que trata de estimular las donaciones y beneficios en favor de la Asistencia Pública, Instrucción Primaria, etc.

El Presidente Fabini manifestó que compartía, desde el punto de vista doctrinario, el criterio del doctor Brum, sobre la facultad de establecer adicionales a las herencias por parte de los Municipios.

Agregó que la objeción de superposición de impuestos no debe ser tenida en cuenta, por cuanto este fenómeno se produce en casi todos los casos, como lo prueba el hecho de la contribución inmobiliaria y otros gravámenes que no han suscitado objeciones. Respecto al caso en particular, dijo el señor Fabini que votaría por la apelación, compartiendo los fundamentos vertidos por el señor Sorín.

El señor Cortinas también votó por la apelación.

En consecuencia, se puso a votación si se apelaba ante la Asamblea General el decreto precitado, resultando afirmativa, con el voto contrario del señor Brum.

Terminado el acuerdo de Instrucción Pública se pasó a considerar con el Subsecretario del Ministerio de Hacienda algunos asuntos de este Departamento, que no pudieron ser resueltos en la sesión del martes.

Se accedió al reclamo interpuesto por el señor Laurencio Rodríguez contra la designación del señor Carlos Campos para Avaluador de Patentes, otorgándose el ascenso al funcionamio reclamante.

Considerada la situación de los Agentes de Rentas, César Tróccoli y Juan B. Musto, se resolvió nombrar al señor Tróccoli Agente de Rentas en Santa Rosa y al señor Musto con igual carácter en José Pedro Varela.

El Consejero Brum hizo notar que estábamos a mediados del mes y que los empleados públicos que anticipan sus haberes en la Caja Nacional, normalmente a partir del día 5, en esta oportunidad no han podido hacerlo por no haberse prorrogado el Presupuesto General de Gastos. La ley de 7 de Febrero de 1924 autoriza al Directorio del Banco de la República a descontar a los empleados públicos hasta un mes, sin la exigencia de la prórroga; así es que los que han de anticipar Noviembre no pueden hacerlo porque el Banco no tiene facultad legal para ello, debiendo disiparse la creencia errónea que a ese respecto albergan algunas personas.

Por lo tanto, cree el doctor Brum que aquella situación puede contemplarse modificando la ley de 1924, sancionando el proyecto siguiente que somete a consideración del Consejo:

"El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay para descontar a los empleados públicos los sueldos correspondientes a dos meses que sigan a la terminación de un ejercicio o a la prórroga de un Presupuesto General de Gastos.

Art. 2.o En los casos en que el Banco de la República descuente a los empleados de la Nación haberes correspondientes a dos meses, para los cuales no se hubiera sancionado el Presupuesto, el Tesoro Público responderá subsidiariamente por el crédito de que se trata.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

Esta iniciativa fué aprobada por unanimidad y de inmediato se pasó el mensaje correspondiente al Parlamento por intermedio del Ministerio de Hacienda.

De acuerdo con la orden del día, concurrió después a Sala el Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores señor Márquez Castro y la delegación del Banco de la República integrada por el señor Domingo Baquet, miembre del Directorio, y señor Silveira Zorzi, Subgerente de Cambios, a efecto de intervenir en la consideración del problema referente a la distribución de divisas. Este asunto fué objeto de una amplia deliberación en la que intervinieron todos los señores Consejeros y los citados funcionarios, llegándose a concretar en términos más precisos las fórmulas correspondientes que, en definitiva, serán redactadas por el Presidente señor Fabini y los Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda doctores Juan Carlos Blanco y Eduardo Acevedo Alvarez, respectivamente.

El Consejero Brum pidió que se diera traslado a los Ministerios, de la necesidad de urgir las siguientes obras: 1.o Camino de acceso a Velázquez. 2.o Construción de puentes en los pasos de Tranqueras, India Muerta y de las Tropas de Sarandí de Amaral. 3.o Camino de Castillos a la Cañada Grande. 4.o Provisión de agua para las villas de Lazcano y de Castillos. 5.o Habilitación con bomba a mano del pozo de Castillos.

Dijo también el Consejero Brum que el estado ruinoso de la escuela de Velázquez, como el de muchas otras, indica la urgencia de que se provea al Consejo de Enseñanza de los recursos pertinentes, y al efecto, pide al Ministro Aréchaga que se preocupe del estudio del proyecto que presentó con el doctor Santín Carlos Rossi y que se halla en la Cámara de Representantes.

El mismo Consejero Brum expresó que había solicitado, y reitera ahora, los buenos oficios del Ministro de Industrias, por intermedio del Director de Trabajo, ante algunas empresas tabacaleras que se resistían a aceptar el dictamen de la Caja sobre el reconocimiento de sus empleados y obreros a las jubilaciones y pensiones.

Igualmente manifestó el doctor Brum que había recibido de la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio e Industrias una nota en la cual se denuncia que en las ferias dominicales se viola la ley de Semana Inglesa y pasa dicha nota al Ministro de Industrias pidiéndole que informe al respecto.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en la sesión del día 7 de Octubre de 1932.

1—Se aprueba el procedimiento indicado por la Dirección de Ferrocarriles y aceptado por la Empresa Constructora Uruguaya "A. S. S. M." para el balastaje de vía permanente y certificación respectiva de la enrieladura y vía permanente de la línea férrea Treinta y Tres-Río Branco.

2—Se autoriza el pago a la Societé Anonime des Hauts Forneaux et Fonderies de Pont A. Mousson del valor del saldo del importe de los materiales de fundición suministrados a la Dirección de Saneamiento, debiendo el Ministerio de Obras Públicas hacer las gestiones del caso para la obtención de una letra a la vista sobre París por $ 1.190 francos franceses.

3—Se amplía con $ 332.80 la autorizada para las obras de pavimentación de la calle Sarandí, del Paso de los Toros, destinada al pago de sueldos de sobrestante, etc.

4—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de un terreno necesario para las obras de mejora en el camino del Paso de la Cadena del arroyo Canelón Grande a la carretera a San Antonio, de doña María Irene Rovira de Peláez.

5—Idem ídem ídem de don Lomberto Alberto Balbiani.

6—Idem ídem ídem de Antonio Balbiani.

7—Idem ídem ídem de doña Magdalena Balbiani de Scampini.

8—Idem ídem ídem de un sepulcro de la sucesión de don Manuel de Castro en el cementerio de Nueva Palmira, con motivo de la construcción de las obras del puerto y zona franca de esa localidad.

9—Se concede un quinto mes de licencia, con goce de sueldo, al marinero de la Dirección Puerto de Montevideo, don Eduardo Ercolese, a fin de continuar el trámite de su jubilación.

10—Se promueve, en las condiciones vigentes, a Encargado de la Estación de Depuración de Aguas Servidas de la Sección Saneamiento de Rocha, al actual peón de Servicios Exteriores de la misma, don Victoriano Carrasco.

11—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente, a contar del 14 de Marzo próximo pasado, de los últimos 149m.23 del muro de muelle de la Dársena Fluvial y de los últimos 71m.94 de muro de ribera del muelle de escala.

12—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Ferrocarriles por la suma de $ 240.75, destinada a abonar al señor Dioclesio Pereira por la excavación de 321m3. de tierra ejecutada en la cuneta entre el kilómetro 0-900 y 1-050 del ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco.

13 y 14—Autorízase a la dirección de las obras de la carretera a Colonia para adquirir de la Viuda e Hijo de Alberto Ponti dos encerados especiales de 13 metros por 13 metros con dobladillo en los cuatro bordes y ojales separados de 1 metro en tres bordes al precio de $ 300.00 cada uno.

15—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para efectuar las pruebas con la boya de cemento armado construída por los señores Brignoni Hermanos en las condiciones establecidas de antemano.

16—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para proceder a la demolición y extracción de los muelles viejos existentes en la bahía de Colonia, denominados "Barraca del Puerto" y de "Los Ingleses", pudiendo invertir hasta la suma de $ 2.500.00, y en el bien entendido de que los propietarios no tendrán derecho a reclamo de ninguna especie.

17—Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre la Dirección de Vialidad y los señores Palomeque y Herrera para la provisión de 20.000 m3. de pedregullo al precio de $ 5.38 el m3., destinado al pavimento de la carretera a Colonia entre los kilómetros 70-000 y 92-000.

18—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de la casilla del puente del Paso de Aguiar del río Negro y autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Empresa Kreglinger y Van Peborgh S. A. por la suma de $ 200.00, destinada a abonar la garantía correspondiente.

19 y 20—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para utilizar los servicios de un sustituto mientras dure la licencia de 20 días concedida al Cocinero del vapor "D. 9", don Miguel Curbelo, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 40.00.

21—Suspéndese por el término de dos meses, con goce de medio sueldo y con la obligación de prestar servicios, al Foguista de la draga "A. 7", de la Dirección de Hidrografía, don Manuel Peral, por agresión a mano armada al marinero José Fontela.

22—Declárase que la Administración se recibe provisoriamente de las obras del puente sobre el arroyo Castillos.

23—Autorízase a la Dirección de Vialidad para ceder gratuitamente a la Directora de la escuela rural número 76 del Departamento de Canelones 10 m3. de gravilla con destino al arreglo del patio de dicha escuela.

24—Déjase sin efecto la resolución de fecha Agosto 19 de 1932 en la parte que autoriza a la Dirección de Arquitectura para ejecutar por Administración los trabajos necesarios para dejar en condiciones de ser recibidos definitivamente el Pabellón de Maternidad, Niños y Servicios Externos del Hospital de Canelones, los que deberán ser llevados a cabo por el contratista señor Bernardo Cullatti en el término de 21 días.

52—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de $ 79.00, destinada a abonar al señor Domingo Bruzone 197m.50 de alambrados a razón de $ 0.40 el metro lineal.

26—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de construcción del Pabellón de Maternidad y Niños del Hospital de Rocha y autorízase a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista señor Salvador Feola la garantía correspondiente.

27—Autorízase a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para contratar con los señores Tosi y Cordano el relleno con hormigón ciclopeo de las pilas números 23 al 31 del muelle de escala del puerto de Montevideo dentro de la suma de $ 5.000 para cada uno. Autorízase asimismo a la mencionada Comisión para contratar igualmente con los nombrados señores el mismo trabajo en las pilas números 28 al 42, siempre que después de la inspección que al efecto realizara la Dirección Puerto de Montevideo fuera necesaria esa obra.

28—Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre la Dirección de Vialidad y los señores Regules y Ravecca para la construcción, por la suma de $ 10.670.70 de las obras del puente sobre el arroyo Pando en el camino de unión de la carretera a Maldonado con la de San Jacinto.

Relación de los pagos que serán sometidos a consideración y despacho del Consejo Nacional de Administración en la sesión de fecha 7 de Octubre de 1932.

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

29—Talleres de Obras Públicas — Dirección Puerto — $ 3.855.32 — Suministro de materiales en Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto próximo pasados — Capital Giro de Talleres.

Dirección de Topografía

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

30—Camino San José-Mercedes — Dirección de Topografía — $ 202.38—Destinada a abonar el importe de un terreno expropiado a doña Sara Aguirre de Resola de una superficie de 1.001 m2.81 — Ley 19 de Octubre de 1928.

31—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 587.49 — Idem ídem José Cetepon ídem 2H. 6.351 m2.20 — Idem ídem ídem.

32—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 377.76 — Idem ídem Ramón Duhalde, ídem 2H. 8.767 m2.60 — Idem ídem ídem.

33—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 37.78 — Idem ídem Pablo Olivera, ídem 0187 m2. — Idem ídem ídem.

34—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 932.26 — Idem ídem Santiago Rodríguez Pérez, ídem 8H. 0255 m2.60 —Idem ídem ídem.

35—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 134.63 — Idem ídem Carmelo Cedrés, ídem 8.885 m2.20 — Idem ídem ídem.

36—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 291.46 — Idem ídem E. D. Arteaga, ídem 2H. 1.374 m2.20 — Idem ídem ídem.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

37—Dirección de Saneamiento — Dirección de Saneamiento — $ 60.00 — Planillas de jornales — Producido de las Usinas en Explotación de Salto, Paysandú y Mercedes.

38—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 23.70 — Planillas de viáticos en Julio próximo pasado — Ley 20 de Diciembre de 1927.

39—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 28.00 — Planilla de jornales extraordinarios de la 1.a quincena de Abril de 1932 — Ley 26 de Febrero de 1919.

40—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 387.07 — Planillas de jornales extraordinarios por la 2.a quincena de Julio próximo pasado y 1.a de Agosto próximo pasado — Idem ídem ídem.

41—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 307.65 — Planillas ídem ídem 1.a y 2.a quincenas de Agosto de 1932— Idem ídem ídem.

42—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 82.60 — Idem ídem ídem 2.a quincena de Junio próximo pasado y 1.a de Julio próximo pasado — Ley 20 de Diciembre de 1927.

43—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 51.00 — Cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay por traslado de mobiliario del ingeniero José Bagattini en Agosto próximo pasado — Cuenta Caución Deuda Nacional de Saneamiento, Serie A.

44—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 511.71 — Por gastos originados en Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 1932 — Idem ídem ídem.

45—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 260.61 — Idem ídem Junio, Julio, Agosto, Setiembre y Octubre de 1931 y Enero y Febrero de 1932 — Idem ídem ídem.

46—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 480.00 — Cuenta por construcción de un tanque por la firma A. Tornay y Castelnuovo—Idem ídem ídem.

47—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 860.32 — Idem Ferrocarril Central por transporte de material de fundición en Abril próximo pasado — Idem ídem ídem.

48—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 128.92 — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

49—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 90.64 — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

50—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 270.35 — Planillas de jornales de Julio de 1932 — Idem ídem ídem.

51—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 150.95 — Cuentas por gastos de viáticos originados a los técnicos de la Dirección en Julio próximo pasado — Idem ídem ídem.

52—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 140.14 — Destinada a abonar la ocupación de un terreno para servidumbre — Idem ídem ídem.

53—Instituto de Geología — Instituto de Geología y Perforaciones — $ 3.000.00 —Apertura de un pozo semisurgente en La Cruz (Florida) — Idem número 8158.

Dirección obras carretera a Colonia

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

54—Carretera a Colonia — Señores Lamas, Garrone y Compañía — $ 54.62 —Suministro de repuestos de autos en Setiembre próximo pasado — Ley 16 de Octubre de 1928.

55—Idem ídem ídem — Manuel Pena —$ 652.90 — Suministro de pedregullo y flete de carbón en Agosto próximo pasado — Idem ídem ídem.

56—Idem ídem ídem — Nocetti, Ratti y Compañía — $ 70.80 — Suministro de artículos de ferretería en Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

57—Idem ídem ídem—Cassarino Hermanos — $ 34.21 — Idem artículos ídem en Agosto y Setiembre próximo pasados —Idem ídem ídem.

58—Idem ídem ídem—Ernesto Quincke S. A. — $ 37.00 — Idem artículos varios en Agosto y Setiembre próximo pasados —Idem ídem ídem.

59—Idem ídem ídem — Regusci y Voulminot — $ 19.82 — Suministro de juntas "Pilot" en Agosto próximo pasado —Idem ídem ídem.

60—Idem ídem ídem — Parodi Hermanos — $ 23.36 — Idem de maderas en Agosto y Setiembre próximo pasados —Idem ídem ídem.

61—Idem ídem ídem — Eduardo Z. Mondino — $ 247.00 — Idem 2.000 metros de arpillera en Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

62—Idem ídem ídem — José Segade— $ 43.65 — Idem 873 kilogramos de aserrín de quebracho en Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

63—Idem ídem ídem — Francisco Susena e Hijos — $ 281.20 — Idem de artículos de barraca en Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

64—Idem ídem ídem — General Machinery Company — $ 589.70 — Suministro de repuestos varios en Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

65—Idem ídem ídem — Señores Linn y Compañía — $ 146.17 — Idem de dos cubiertas "Cavalier" en Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

66—Idem ídem ídem — Arturo Benenati — $ 100.00 — Idem 100 kilogramos hormiguicida en Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

67—Idem ídem ídem — Señores Guillermo Johnston — $ 21.00 — Idem 10 metros de lona impermeable en Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

Dirección de Hidrografía

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

68—Dirección de Hidrografía — Proveeduría General de Muebles y Utiles —

$ 425.05 — Idem de artículos varios para las embarcaciones de la Dirección — Ley 19 de Octubre de 1928.

69—Idem ídem ídem Dirección de Hidrografía — $ 16.31 — Destinada a abonar al señor Paulino Franco el importe de 7 días de trabajo en Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

70—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 51.69 — Gastos de Caja y Comisiones de giros en Julio y Agosto próximo pasados — Idem ídem ídem — Confirmación de pago.

71—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 36.00 — Idem originados al señor Jorge Altamirano, ídem ídem — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

72—Dirección de Vialidad — Dirección de Vialidad — $ 40.00 — Suministro de nafta y aceite por el señor José M. Piquero en Marzo próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

73—Idem ídem ídem — Idem ídem dem — 1.388.92 — Comprobante de locomoción y viáticos — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

74—Idem ídem ídem — Carlos Bazzani y Compañía — $ 28.00 — Suministro de 350 álamos con destino al arbolado de las carreteras en Agosto de 1929 — Idem ídem ídem.

75—Idem ídem ídem — Dirección de Vialidad — $ 1.160.97 — Comprobantes de locomoción y viáticos — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

76—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 1.481.01 — Idem ídem ídem —Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

77—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 26.48 — Suministro y gastos en Junio de 1930 — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

78—Idem ídem ídem — Martínez y Carballo — $ 120.00 — Suministro de 5 cajones de explosivos "Sud América" en Junio de 1931 — Idem ídem ídem.

79—Idem ídem ídem — Dirección de Vialidad — $ 1.753.61 — Comprobantes de locomoción y viáticos en Noviembre y Diciembre de 1931 — Idem ídem ídem.

80—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 45.36 — Gastos originados por el señor Braulio Figone por su traslado de las obras del puente Yaguarón a Montevideo en Febrero de 1930.

81—Declárase que la Administración se recibe provisoriamente de las obras de la calle calle Sarandí de Paso de los Toros, ejecutadas por el ingeniero Adolfo Tastas Nogués.

82—Declárase que la Administración se recibe provisoriamente de las carreteras de acceso al puente de Chapicuy.

83—Declárase sujeto a servidumbre forzosa de acueducto en los términos establecidos en los artículos 448 y 469 del Código Rural a un predio de terreno propiedad de don Galván Alvernas, ubicado en el Departamento de Tacuarembó, y autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Saneamiento por la suma de $ 251.44. destinada a abonar el valor de ese terreno.

84—Idem ídem de las señoritas Margarita y María H. Reggi, ídem ídem de $ 77.04 ídem ídem.

85—Idem ídem de don Pedro C. Reggi de $ 349.75 ídem ídem.

86—Apruébase el proyecto formulado por el Consejo de Obras Públicas por el cual se autoriza la asistencia de los alumnos de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas a las Oficinas y Talleres del Ministerio de Obras Públicas a los efectos de hacer práctica profesional.

87—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad de la fracción de terreno perteneciente a don Armando Rospide, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones con una superficie de 0h. 0540 m2, necesaria para la construcción de mejoras en el camino del paso de la Cadena del arroyo Canelón Grande a la carretera San Antonio-San Ramón.

88—Idem ídem doña Adela Balbiani ídem ídem 243 m2.40, ídem ídem.

89—Idem ídem doña Laura Pereira, 15.a ídem ídem, 2754 m2.95, ídem ídem.

90—Idem ídem doña María Gabina Balbiani, 1.a ídem ídem, 2770 m2.55.

91—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de construcción del edificio de la escuela rural número 51 del Mataojito (Departamento de Salto), y autorízase á la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista señor Juan Bernasconi, la garantía correspondiente.

92—Descuéntase del sueldo del maquinista de 4.a clase de la Dirección Puerto de Montevideo don Agustín Cassanello la suma de $ 29.20, a que asciende el 50 por ciento del valor de los desperfectos en la pasteca grande de la grua H.4.

93—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles por la suma de $ 2.379.69, importe del 1 o|o y 5 o|o, descontado de los sueldos y jornales del personal extrapresupuesto de las dependencias del citado Ministerio.

94—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas, ídem ídem a favor de la Asistencia Pública Nacional por la suma de $ 13.092.58, importe del 1 o|o, descontado de los pagos efectuados por las dependencias del citado Ministerio.

95—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno propiedad de don Constante Balbiani, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 3886 m2.95, necesaria para la construcción de mejoras en el camino del paso de La Cadena del arroyo Canelón Grande a la carretera San Antonio-San Ramón.

96—Idem ídem Pedro Balbiani, ídem ídem 3389 m2.10, ídem ídem.

97—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras realizadas en la escuela rural número 63 de Verdum (Lavalleja), y autorízase a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista señor Angel Mancini, la garantía correspondiente.

98—Autorízase a la Dirección de Saneamiento para que adquiera de los señores Octavio Albistur y Hermanos, una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Minas, compuesta de 1h. 9391 m2.68, destinada al emplazamiento de la Estación de Depuración de Aguas Servidas de esa localidad.

99—Acéptase la renuncia presentada por el señor Francisco Enrique, del cargo de peón farolero de la Isla de Lobos, y se resuelve encargar interinamente para desempeñar el referido cargo al cocinero del mismo faro don José Pedro Godino, y para sustituir a éste se encarga también interinamente a don Ramón E. Martínez.

100—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno propiedad de don Alberto Balbiani, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones, de un área de 1h. 7610 m.2, necesaria para la construcción de la carretera Sauce-Santa Rosa.

101—Declárase que la Administración se recibe provisoriamente de las obras del puente de Chapicuy.

102—Autorízase a la Dirección de las obras de la carretera a Colonia para adquirir de los señores Crespi Hermanos 10 toneladas de hierro de 16 mm. de diámetro al precio de $ 72.00 la tonelada, con destino a dicha carretera.

103—Déjase sin efecto el nombramiento hecho por resolución de fecha 9 de Setiembre próximo pasado, a favor del señor Luis E. Melgar, para desempeñar las funciones de sobrestante de las obras del edificio de la escuela rural número 18, de Flores, y que el señor Teobaldo A. La Banca que ejercía iguales funciones en las obras de la escuela rural número 32, de Florida (ya terminadas), pase a ocupar dicho puesto por el término de cinco meses y con la asignación de $ 100.00 mensuales.

104—Prorrógase hasta el 31 de Octubre corriente, el plazo establecido para la terminación de las obras del puente sobre el paso de Averías, del río Cebollatí en el bien entendido que el pago del 50 o|o de las diferencias de jornal mínimo serán de cuenta del contratista, así como de los sueldos del sobrestante, a cuyo efecto la Dirección de Vialidad deducirá los importes correspondientes de las situaciones a abonarse.

105—Amplíase en cuatro meses el plazo establecido en el contrato respectivo para la terminación del edificio destinado a sede de la escuela de 2.o grado número 111 de Malvín; autorízase la utilización de los servicios del sobrestante don Pedro Alvariza y Barrios, por el término de la prórroga que se concede.

106—Apruébase el presupuesto de sueldos y gastos de funcionamiento de la oficina que tendrá a su cargo la dirección de los trabajos de construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Canelones.

107—Se rechazan las propuestas presentadas, al llamado a licitación efectuado para la ejecución de las obras de mejoramiento del trozo del camino de Rocha a Treinta y Tres, comprendido entre el pueblo de Velázquez y la carretera Aiguá-Lascano.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Setiembre 15 de 1932

Trámite administrativo. — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, catorce. Hermes Pereira Machado, solicitud. Roberto Irazábal, investidura de escribano público. Escribano Pedro Sáenz Silva de Florida, revisación de su protocolo de 1931. Consejo Nacional de Administración solicita remisión de varias copias. Escribano Humberto Velázquez, de Cerro Largo, revisación de su protocolo de 1931. Narcilia N. de Russi, pensión. Comunicaciones sobre licencias: Jueces de Paz: 1.a de Rivera, 6.a de San José y Auxiliar 2.o Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Juzgado de Hacienda, expedientes para sentencia. Antecedentes sobre protocolos del extinto escribano Héctor Ortiz Garzón. Cándido Nario, denuncia. Escribano Luis Ruy, solicitud. Comunicaciones sobre licencias (reglamento vigente): Auxiliar del Juzgado Letrado Departamental de Salto y Juez Paz 3.a sección de Treinta y Tres. Presidencia de la República cuatro mensajes sobre exhortos. Pedidos de licencias: Jueces Letrados de Rivera y Cerro Largo: diez días. Exposición de Secretaría sobre Juzgados Letrados acéfalos. Consejo Nacional de Administración, cuatro mensajes sobre acuses de recibo. Juan F. Furno, jubila-

ción. Antecedentes sobre Síndicos (varios oficios). Exhorto del Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno a la justicia rumana en proceso por homicidio. Silvio Manuel Berardo, jubilación. Antecedentes sobre protocolos del extinto escribano Dámaso A. Crosa. Pedidos de licencias: Ordenanza Juzgado de Hacienda: quince días. Actuario Adjunto del Juzgado de Lavalleja: veinte días de licencia. Arturo C. Masanés solicita un certificado. Antonio Gustavo Fusco, solicitud.

Trámite judicial. — Un proceso por delito de lesiones, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados: once.

Movimiento habido. — Oficios librados, 17; ídem telegramas, 12; legalizaciones, 6; acuerdo, uno; juramentos de Jueces Letrados, 2; relaciones quincenales, 34; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 21. — Fermín Garicoits, Secretario.

Día 16 de Setiembre de 1932

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, once. Caja Obrera con el escribano Ernesto Ribas, denuncia. Agustín Velazco, jubilación. Cipriano Sarasúa, cuentas por diligencias sumariales. Antecedentes sobre protocolos del escribano Rodolfo Bromn Coelho. Domingo Franco, jubilación. Ramón A. Bardier, cómputo. Mario M. Piani, solicitud. Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 3.a seción de Soriano, consulta. Exhorto del Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno a la justicia argentina en causa criminal por delito de proxenetismo. Leonardo Núñez, cuentas por diligencias sumariales. Feliciano Facal, jubilación. Oficina Nacional Electoral, solicita un informe. Comunicación sobre licencia al Auxiliar 2.o del Juzgado de lo Civil de Paysandú. Juzgados Letrados: Correccional 1.o y Tribunal 3.o, movimiento habido en sus oficinas en Agosto. Domingo A. Cerizola, investidura de escribano público. Pedido de quince días de licencia del Actuario del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno. Pedido de doce días de licencia del Juez Letrado Departamental de Maldonado. Presidencia de la República, dos mensajes sobre exhortos. Pedido de quince días de licencia del Juez Letrado Departamental de Tacuarembó.

Trámite judicial — Santiago Cortabarría con el Concejo de Administración Departamental de Florida. Un proceso por delito de proxenetismo, recurso de casación. Causas criminales consultadas, diecisiete.

Definitivas — Un proceso por atentado contra el pudor, recurso de casación.

Movimiento habido — Oficios librados, 18. Idem telegramas, 9. Acuerdo, 1. Juramentos de Jueces Letrados, 3. Relaciones quincenales, 43. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 21. Legalizaciones, 6. — Fermín Garicoits, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de primer turno

Día 2

Trámite. — Leocadia de León contra D. y N. Silva. Avamikos Andrea contra Enrique Blixen. Rizzuti Domingo con Aroldo García. Guillen Francisco (disenso). Martoreno y Pensa contra Carbonell Strata y Compañía. Llagostera Juan con Guillen y Díaz. Mantero Jorge A., queja. En esta audiencia se vió en juicio público la causa seguída a Bernardino Viojo acusado de homicidio. — Lorenzo Márquez, Secretario.

Día 15

Trámite. — Hiriart Pedro, concordato. González Antonio, auxiliatoria de pobreza. Abelenda Antonio Francisco con Dino Lapi Bosch. Carballo de Bernaola con sucesión Santiago Bernaola. Medeircs Francisco con sucesión León Salvatto. Cinella Guido con Juan Grondona. Ottado Angel, quiebra. Ghiun Goge Jorge con Miguel Micherole. Pratto Santiago con Serafín Raspino. Abal Enrique con Pedro Masse. El Fisco con Sociedad Armour del Uruguay.

Interlocutorias. — Sucesión Félix Perli. Rodríguez y García, quiebra. Olgiatti y Geribon con Rosalía Irma Pérez Alonso de Villar. Francisco Ferreira Romero sucesión Baltasar Romero. Lomazzi y Medina, quiebra. Concejo Departamental de Montevideo contra Carlos Golorons. Testamentaría Enrique Goncalvez de Amorín. Angel Ottado, quiebra. Floro Alvez Pereira con Luis Padulla. Concejo Departamental de Montevideo con Félix Anzoategui. —Lorenzo Márquez, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 8 de Octubre de 1932

Juan José Alvarez, oriental, 77 años, viudo, Hospital Vilardebó.
Fanny Caza Valencia, argentina, 8 años, Hospital Pedro Visca.
Rosa Ameano de Arzadun, española, 84 años, viuda, Lezica.
Tita Elisa Rodríguez, oriental, 20 años, soltera, Canelones 1390.
Aurelio Sánchez, oriental, 75 años, casado, Sierra 1688.
José Gilberto Laugarou, oriental, 45 años, casado, Bulevar Artigas 1454.
Manuel V. Vega, oriental, 27 años, soltero, Convención 1332.
Aramís F. Gomeza, oriental, 23 años, soltero, Convención 1332.
Manuel Antonio Sívori, oriental, 59 años, viudo, Juan Paullier 1716.
Ramona Betelú de Gontade, española, 49 años, casada, Forteza 2561.
María Barata de Bivio, italiana, 65 años, casada, 8 de Octubre 3438.
Luis Antonio Acosta, oriental, 57 años, casado, Rivera 4137.
Florencio Giménez, oriental, 67 años, soltero, Asilo del Campo.
José Osorio, español, 78 años, viudo, Asilo del Campo.
Cilo Posse, oriental, 51 años, soltero, Hospital Pasteur.
Ramón Alemán, oriental, 17 años, soltero, Hospital Pasteur.
Carmen Teujido, española, 20 años, soltera, Hospital Pasteur.
María Olga Angelo, oriental, 11 días, Casa del Niño.
Elsa González, oriental, 10 meses, Hospital de Niños.
Angel Márquez, oriental, 28 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Lúcas Ferraro, oriental, 67 años, soltero, Hospital Pasteur.
María A. Caraballo de Muñoz, oriental, 63 años, viuda, Vitrubio 2.
Yolanda Vega, oriental, 5 años, Hospital Pedro Visca.
René Ojeda, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.
Carmen de los Santos de Otermín, oriental, 74 años, viuda, Lepanto 1424.
Teresa Pagani de Pandiani, italiana, 58 años, viuda, Hospital Pasteur.
Carmelo Granero, oriental, 35 años, casado, Hospital Pasteur.
Rufino Mendaro, oriental, 50 años, casado, Hospital Militar.
Eduardo Guarino, italiano, 72 años, casado. Carmelo sin número.
Elzear Esteban Martínez, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.
Máximo Basilio, checoeslovaco, 26 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Modesta Viera, oriental, 28 años, soltera, Laguna Merín 4489.
Gloria Bellomo, argentina, 21 años, soltera, Doctor Pena 418.
Avelino Benítez, oriental, 68 años, Bauzá 1039.
Santos I. Guimaraes, oriental, 28 años, soltero, Garzón 585.
Cornelio Cipriano Fernández Saavedra, oriental, 64 años, E. Martínez 1426.
Enrique Pérez, oriental, 13 años, soltero, Pedro Visca sin número.
Urbana Banquero, oriental, 23 años, soltera, Paraíso 2777.
Celia Benedetto de Scavia, oriental, 26 años, casada, Blanes 1289.
Bernardo S. Bálsamo, oriental, 28 años, casado, Hospital Maciel.
Alejandro Zanini, italiano, 76 años, casado, Caiguá 3684.
Antonio Dabove (hijo), oriental, 29 años, casado, Juan Paullier 2464.
Plácida Biasi Ferro de Roselli, italiana, 81 años, viuda, Vázquez 1585.
María Patrone, italiana, 62 años, soltera, 25 de Agosto 317.
Francisca Aguirre de País, española, 70 años, viuda, Roque Graceras 825.
Asención Pombo de Pérez, española, 65 años, casada, Brito del Pino 1182.
Carlos Molinari, italiano, 43 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Avelino Alcalde, español, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Palmira Carnevale de Valdez, brasileña, 32 años, casada, Bulevar Artigas 1465.

Día 9

Luisa Trías Tejera de Ferrero, oriental, 46 años, casada, Maciel 1414.
Feline Cataoira, oriental, 43 años, soltero, Escuela de Nurses.
Jesusa C. de Ghan, oriental, 30 años, casada, Escuela de Nurses.
Eliseo Bello, oriental, 7 años, Rouseau 11.a.
Josefa Devita, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.
Rodolfo Braquet, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.
Celia Barloco de Moseguí, oriental, 30 años, casada, Hospital Pasteur.
Luis Alberto Martínez, oriental, un año, Hospital Pedro Visca.
Ismael Carmelo Priore, oriental, 16 días, Consulado 144.
Teresa Torrado de García, español, 78 años, viuda, Larrañaga 4031.
Florentino Barreto, oriental, 73 años, soltero, Asilo del Campo.
Inocencia Ferreira, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Día 10

Eugenio Miño, oriental, 65 años, casado, Hospital Maciel.
Enrique Vergara, oriental, 37 años, soltero, Hospital Militar.
Elsa Gloria Tornesi, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.
Héctor Antonio Augusto, oriental, 45 años, divorciado, Eduardo Acevedo 1821.
María Iglesias de Conti, española, 83 años, viuda, General Luna 1173.
Blanca Demicheri de Pisano, italiana, 73 años, viuda, Arenal Grande 2521.
Eloísa Montecoral, oriental, 43 años, soltera, Martín García 1729.
Adela L. de Sanguinetti, oriental, 64 años, casada, Obligado 1317.
Nancí Zulma Moreira, oriental, 3 meses, Maldonado 1043.
Modesto Cabrera, oriental, 55 años, soltero, Hospital Maciel.

hagan lo que los otros no saben hacer, cosa que hemos visto muchas veces.

Si se adoptara esta norma, se podrían corregir, probablemente en cinco o seis años, todas estas situaciones abusivas, sin señalar a nadie, sin producir perjuicio especial a ningún funcionario. Pero en cambio, ¿de qué nos serviría establecer esta excepción con la Caja de Jubilaciones, si yo sé que en el Presupuesto Nacional que se tratará el año que viene, que sancionarán el Senado y la Cámara, se cometerán injusticias del mismo orden de las que se quieren reprimir ahora?

Señor Estradé — A sabiendas, no, señor Senador.

Señor Batlle Pacheco — Yo lo presumo por mi experiencia anterior; no he visto un solo presupuesto, en que haya privado una idea de esa naturaleza, que se haya dejado fuera de sus empleos, a personas que no se consideraban aptas; no he visto nunca, en toda la historia del país que se haya hecho eso. De manera que creo razonable presumir que en el futuro va a pasar lo mismo. Por eso, me parece que la manera de resolver las cosas, no es por medio de leyes aisladas, sino por medio de leyes permanentes que reglamenten el ingreso y el ascenso en la administración pública.

Señor Ramírez. — Pido la palabra.

Iba a hacer tan solo una salvedad respecto a las afirmaciones demasiado generales que ha hecho el señor Senador por Montevideo.

Por mi parte, he pugnado, sin éxito, por lo general, porque se reduzcan los presupuestos, y aquí, en el Senado, ha habido casi siempre una tendencia contraria a la inflazón de los mismos. Hemos luchado, a menudo, contra los aumentos de gastos, y hemos conseguido mucho, porque es la verdad que si no hubiera sido por la oposición constante de la mayoría del Senado, los presupuestos estarían hoy mucho más altos de lo que están.

De manera que quiero dejar a salvo, sobre todo para satisfacción de conciencia, lo que me es personal, y lo que atañe a la mayoría del Senado, en ese asunto.

Señor Batlle Pacheco. — Para demostrar cuán estéril es, generalmente, ese esfuerzo, serviría como ejemplo el presupuesto del Senado, que todo el mundo sabe que ha crecido en forma incomparablemente mayor que el Presupuesto Nacional, y también habría que tomar como ejemplo el presupuesto de la Cámara.

De manera que, en general, los presupuestos crecen indefinidamente, y hay que reconocer que aquí en el Senado, había funcionarios incompetentes y hubo necesidad de tomar funcionarios nuevos, para hacer lo que aquéllos no sabían; pero nunca se adoptó la norma de destituirlos.

Señor Ramírez. — Me permito hacer notar al señor Senador que me he opuesto desde hace tiempo al aumento del presupuesto del Senado; en lo que ha estado en mis manos me he opuesto.

Señor Estradé. — Debo decir que cuando yo ingresé al Senado, la Mesa suprimió varios puestos que estaban en funciones, y que, sin embargo, no tenían sanción.

Señor Morelli. — Puedo atestiguar lo que dice el señor Senador.

Señor Batlle Pacheco. — Los hechos son tal como yo los narro. Ese es el panorama general, y es de esperar, que si ese es un mal, la manera de corregirlo es con leyes de carácter permanente. Si se deja librado a la influencia que puedan ejercer en el Senado o en la Cámara, los empleados públicos, u otra clase de intereses generales, los presupuestos, nunca se ajustarán estrictamente a las necesidades del país.

Señor Estradé. — La manifestación del señor Senador Batlle Pacheco, ha ido, posiblemente, más allá de su pensamiento, porque sino resultaría que los organismos parlamentarios están votando, a sabiendas, presupuestos que son abusivos y exagerados...

Señor Batlle Pacheco. — No es eso lo que dije.

Señor Estradé. — ... y yo, en conciencia, debo decir que nunca he votado un presupuesto en esas condiciones.

Señor Batlle Pacheco. — No es eso lo que digo. Digo que siempre se afirma que un presupuesto es exagerado y se hace otro nuevo que es más grande aún: esos son los hechos.

Señor Estradé. — Pero no se puede suponer que los que intervienen en la sanción de esos presupuestos, lo hagan a sabiendas.

Señor Batlle Pacheco. — Lo que le decía al señor Senador por Florida, era otra cosa; no he supuesto nada. Lo que he dicho, es que estos hechos aislados tal vez constituyan una injusticia, porque dentro de un año volverá a suceder lo mismo, y con estas soluciones aisladas no se podrá corregir la situación general, si la situación general es abusiva: habrá que resolverla por medio de leyes permanentes.

De ninguna manera he entrado a considerar si la intención de los Senadores o Diputados que votan un presupuesto, es buena o mala. Entiendo que hay muchos que creen que se hace bien en aumentar los presupuestos, porque es una manera de estimular la actividad económica, — y yo mismo lo creo así — dado que se pone una gran cantidad de dinero en circulación, por intermedio del Estado.

De manera que no tengo horror por los presupuestos altos; al contrario: siempre he sostenido que los sueldos que ganan los funcionarios deben ser altos; creo que con esto gana la administración; he pensado siempre que hay que lograr la eficiencia en los servicios, y que la manera de conseguirla es seguir el ejemplo de las empresas privadas, que tienen, a veces, una gran administración, porque saben pagar los hombres que tienen a su servicio, y eligen a los mejores.

De manera que no he tenido nunca el temor de los presupuestos altos.

Señor Estradé. — Ya verá el señor Senador, cuando tratemos el Presupuesto General, que el Estado paga mucho mejor que las empresas privadas.

Señor Ramírez. — Pero el señor Senador ya le dice que eso le parece muy bien.

Señor Batlle Pacheco. — Me parece bien que el Estado pague bien a sus funcionarios, y que los pague mejor que las empresas privadas, también; lo deseable, sería que los empleados estuvieran a la altura de las remuneraciones que les dá el Estado.

Señor Romírez. — Lo malo es que paga un mayor número de empleados, y, en parte, a empleados que no sirven

Señor Batlle Pacheco. — Por eso creo que la manera de llegar a esa finalidad es establecer leyes de solución permanente. Cuando se estableció el concurso, creo que se dió un gran paso adelante.

Señor Estradé. — En lo que me espersonal, debo decir, también, que siempre he pugnado por la reducción de gastos, y porque no se crearan puestos, sino cuando eran realmente indispensables. No ha pasado tanto tiempo que se discutieron en Sala los presupuestos de los entes autónomos, y todos los Senadores deben recordar cuál fué mi oposición y la lucha que sostuve con algunos colegas. Si no hemos conseguido más, no ha sido por nosotros, señor Presidente, ni por haber estado blandos en la lucha; hemos hecho todo lo posible, y lo mismo haremos en el Presupuesto General; y si no podemos hacer una revisión general de éste, como deberíamos haberla hecho, será por razones circunstanciales, desde que siempre se nos traen los presupuestos a última hora, con el tiempo justo para votarlos, como para que no podamos entrar al fondo de ellos.

Señor Massera. — Apoyados.

Señor Estradé. — A mí me sorprende una cosa, y es que siempre, tanto en esta como en la otra rama del Parlamento, se emplee más fuerza dialéctica para la defensa de los empleados, que para la defensa de la nación, amenazada, a veces, por impuestos que pueden arruinar muchas de sus mismas fuentes de producción.

Creo que esto importa perder un poco la noción de representantes del pueblo, para convertirse en algo así como representantes de empleados públicos.

Yo, aunque me acarree la animosidad de la mayor parte de la gente que actúa alrededor del Parlamento, y no tenga otro premio que la satisfacción personal, he de continuar en la posición que tengo adoptada.

Señor Viera. — Pido la palabra.

En primer término, señor Presidente, voy a apoyar lo que hace un momento decía el señor Senador por Florida, de que no hay ningún motivo, ninguna razón, para exceptuar a los profesionales. Si algún profesional hubiera tenido algún empleo público, y hubiera constituido su medio de vida, y lo hubiera dejado para ingresar a esta Caja, no es justo que se le exceptúe única y exclusivamente por ser profesional.

Señor Estradé. — Por mi parte no insisto en ello.

Señor Ponce de León. — Yo acepto que no se les exceptúe.

Señor Viera — Ahora, señor Presidente, como estamos próximos a discutir el Presupuesto General de Gastos y como cada uno de nosotros hemos de ir estableciendo nuestra posición en el asunto, deseo dejar constancia de que creo, como los señores Senadores Estradé y Ponce de León, que hay que ir a la reducción del Presupuesto General. No creo que deba hacerse por medio de rebajar los sueldos de los empleados públicos, sino, precisamente, no llenándose las vacantes y no creándose puestos innecesarios como en el caso que estamos discutiendo.

Por eso, señor Presidente, es conveniente que en este caso todas esas personas que estén en puestos públicos de reciente creación y que no se justifique la creación de esos puestos, deben quedar en suspenso. Porque si hemos estado hablando hace mucho tiempo de la necesidad, en la que todos coincidimos, de reducir el Presupuesto General de Gastos, es necesario que uno de los cortes más efectivos y reales, sea, precisamente, que no se llenen las vacantes, porque eso no hiere a nadie, y, segundo, que no se trate de crear puestos que van a aumentar el Presupuesto sin ninguna necesidad.

Es necesario que, en primer término, si el Estado necesita mayor contribución de trabajo de los empleados públicos, se les exija esa contribución, antes que ir a la redución de los sueldos, y buscar la reducción del Presupuesto por aquello que menos hiera a los empleados públicos, que es, precisamente, la no provisión de vacantes.

Por eso es que voy a votar, señor Presidente, el agregado hecho por el señor Senador por San José.

Señor Presidente. — Hay dos fórmulas: una del señor Senador por Soriano y otra del señor Senador por San José.

Se va a dar lectura por su orden.

"Fórmula del señor Senador por Soriano. Exceptúanse de esta disposición los cargos que se hubiesen creado a partir de la fecha indicada y que hubiesen sido llenados con personas ajenas a la Institución."

"Fórmula del señor Senador por San José, con la supresión que admite. Exceptúanse de esta disposición los funcionarios designados después de la fecha indicada en este artículo y que, a consecuencia de su designación, hubieran abandonado otro puesto estable que no fuera en la Caja". "Los que resultaren exceptuados por este inciso, gozarán del mismo sueldo que tienen los cargos similares de la Caja."

Señor Minelli — Pido la palabra.

La fórmula del señor Senador por San José, es una consecuencia, o una modificación, mejor dicho, de la fórmula propuesta por mí, restrigiéndola, en dos sentidos. Hace una excepción respecto de los funcionarios que no hubiesen abandonado otras funciones anteriores al ingreso a la Caja. Esta consideración no es suficiente, porque puede presentarse el caso de personas que no hubieran abandonado ninguna función para ingresar a la Caja, y que, en virtud de haber ingresado, hubiesen contraído obligaciones, precisamente, en vista de la remuneración que les aseguraba el nuevo empleo.

Ese hecho debe ser tenido en cuenta en estos momentos, porque esos funcionarios, si han contraído obligaciones, es porque se consideraban seguros de percibir la remuneración que se les otorgaría por el desempeño del nuevo cargo.

La excepción que hace el señor Senador por San José, no me parece justa en este sentido. Yo consideraba más justa la restricción que había propuesto el señor Senador por Lavalleja, cuando decía que podía suprimirse hasta el nuevo estudio del Presupuesto por parte del Parlamento, los empleos creados para que fueran desempeñados por profesionales titulados, porque evidentemente, las funciones que se les ha otorgado, a esa clase de personas, en el nuevo presupuesto, no son excluyentes de otras tareas inherentes a la profesión de los mismos. y, al privarlos de esa nueva remuneración. no se les ocasionaría un perjuicio irreparable.

Señor Viera — Están contemplados por la fórmula del señor Senador por San José.

Señor Minelli.—Esa era la fórmula que había oído proponer al señor Senador por Lavalleja, que me parece, corregía, en forma aceptable, la que había propuesto.

Señor Ponce de León. — Pero se me observó que esos profesionales podían, también, haber abandonado un puesto para atender el nuevo empleo en la Caja y encontrarse, por consiguiente, en igual situación.

Señor Massera. — Lo que demuestra todo esto, es que es preciso analizar caso por caso y estudiarlos cuidadosamente.

Señor Ponce de León — Y a eso es a lo que vamos.

Señor Massera. — ¡Cómo a eso vamos!

Señor Ponce de León — A todo el que tuviera un puesto antes de haber sido designado por la Caja, se le contempla. y al que no hubiera tenido puesto alguno, bastante se le hace con decirle: "Espere a que el Parlamento se pronuncie"; y, entretanto ha ganado un mes de sueldo, que antes no lo tenía.

Señor Minelli — Pero la solución no es acertada, ni justa, ni siquiera tiene precedentes en la administración pública.

Señor Ponce de León — Sin embargo fué el argumento fundamental que hizo el señor Senador por Soriano en la sesión anterior, de que se iban a cometer injusticias con la gente que hubiera abandonado un puesto para ingresar a la Caja, argumento de fuerza y que me llegó a convencer.

Señor Minelli — Y, la circunstancia de que el nuevo funcionario hubiera contraído obligaciones, ¿no tiene importancia?

Señor Ponce de León. — Con ese criterio aparecerán nuevos argumentos por los cuales no se podrá dejar a nadie en suspenso...

Señor Ramírez — Ni se podría, tampoco, rebajar los sueldos, ni suprimir empleos, en fin...

Señor Minelli — Señor Senador por Florida: en este caso, hay tres rubros en discusión: el que se refiere a los aumentos de sueldo; el que se relaciona con las nuevas partidas de gastos y el relativo a los nuevos puestos creados.

Señor Ramírez — Que tiene gran importancia también.

Señor Minelli. — Este último rubro no es el que tiene más importancia.

Señor Estradé — Moralmente, tal vez es el que tiene más importancia.

Señor Minelli. — Por los datos que se leyeron en Sala, no parece así,

Señor Estradé — Pero, por lo que se oye fuera de Sala es así. Se sabe que hay muñequeos vergonzosos...

Señor Minelli — Estamos tratando este asunto en virtud de los hechos y antecedentes que se nos han proporcionado.

Creo, señor Presidente, que la solución propuesta, para exonerar de sus puestos a los funcionarios que hubiesen ingresado en estos últimos tiempos, es injusta. Para mí, constituye algo así como el palo de ciego.

En realidad, el Senado se adelanta a la misión de la Comisión investigadora de la Cámara de Diputados, y se adelanta aplicando una sanción, a quien no lo merece.

Señor Ramírez. — Tengo que rectificar al señor Senador por Soriano, lo mismo que lo hice con el señor Senador por Canelones. Aquí no se trata de castigar. Se trata de saber si hay gastos que son necesarios o no.

Señor Massera — No hay el propósito. pero se castiga.

Señor Ramírez. — Si es necesario el empleado, se mantiene, y si no es necesario, no se mantiene, nada más; no hay castigo.

El señor Senador cuando ha acompañado a hacer una economía en un Presupuesto, ¿ha creído castigar a alguien?

Señor Massera — No, señor...

Señor Ramírez. — En el mismo caso estamos nosotros.

Señor Massera. ...— por eso digo que no hay el propósito de castigarlos, pero se les castiga en realidad.

Señor Minelli. — Tiene que reconocer el señor Senador por Florida que en esta medida que se propone con el ánimo de hacer buena administración, hay implícitamente un castigo...

Señor Ramírez. — Sí...

Señor Minelli. — ... y el castigo que se adelanta es precisamente el menos indicado.

Señor Viera — Hay una sanción moral.

Señor Ponce de León. — Hay una presunción del señor Senador de que haya puestos inútiles que el Parlamento puede suprimir después, porque de otro modo si los puestos creados por la Caja son necesarios, cuando el presupuesto venga al Parlamento, este autorizará la creación de estos nuevos cargos y los funcionarios esos volverán a sus puestos.

Señor Batlle Pacheco — Y entonces el Parlamento ¿cómo justificaría el haberle suprimido dos meses de sueldo a esos empleados y a la vez dejado en blanco al Directorio de la Caja? Porque le aplica una sanción moral de orden fuerte al desautorizarlo. Y si luego, después que el Senado estudiara el presupuesto, resultara que el Directorio de la Caja tenía razón, ¿cómo queda el Parlamento?

Señor Ponce de León — Según los datos que se han dado al Senado, la Caja está autorizada para disponer del 4 o|o en los gastos y según los datos que se han suministrado en Sala, está disponiendo casi del 9 o|o. De manera que está al margen de la ley y entonces el Parlamento le dice: señor deténgase. Aplique el presupuesto anterior y espere que yo me pronuncie sobre el presupuesto anterior.

Señor Batlle Pacheco — Eso del 4 o|o no está establecido en la ley.

Señor Benavides. — Es la práctica, nada más.

Señor Viera. — La Caja ha violado la ley que establece que no puede disponer más del 4 o|o para gastos.

Señor Batlle Pacheco — Si ha violado la ley ha sido con la tolerancia del Parlamento, durante muchos años, y recién ahora...

Señor Ramírez. — A dónde vamos a parar, señor Senador, si se invocan esas razones! No podemos ampararnos en esas razones para evitar que el Parlamento proceda como debe proceder.

Señor Batlle Pacheco. — Yo digo que no es un hecho nuevo...

Señor Ramírez. — Por lo pronto yo no lo conocía.

Señor Batlle Pacheco. — Si se quiere aplicar el criterio de volver al presupuesto del 4 o|o hay que volver, pero no a medias.

Señor Ramírez. — No, señor! Por qué se han de adoptar esas conclusiones rajantes del señor Senador! No hay qué proceder así.

Señor Batlle Pacheco. — Porque es un poco réplica al argumento de las personas que dicen: hay que tomar esta medida porque la Caja está fuera de ley, porque ha llegado hasta el 9 o|o; y yo entiendo que es tan ilegal llegar al 5, 6, 7 al 8, como el 9 o|o.

Señor Viera. — Es que antes era menor. Ahora es mucho mayor. Se ha llegado al colmo, sencillamente!

Señor Ramírez. — Y nosotros que tenemos por suerte el dón de discernimiento, como lo tiene el señor Senador por Montevideo, que nos permite analizar las situaciones y ver hasta dónde debemos ir, decimos: no vamos a hacer una revisión inmediata de todo el presupuesto para dejar en la calle a infinidad de empleados, pero vamos a poner este presupuesto en donde estaba en la fecha que se han creado una cantidad de cargos que no representan, en realidad, situaciones creadas, respetables, sino simples abusos.

Señor Massera. — No sabemos exatamente si lo son.

Señor Batlle Pacheco. — Lo que hago notar es que cuando se argumenta en contra, para dar solidez a los argumentos, no se hacen distingos. No se dice, de ninguna manera que la ley se deberá aplicar más o menos, sino que se dice: estos nuevos empleos son ilegales y se hace creer por eso que los anteriores están dentro de lo legal. Hay que reconocer

que, para la ley, tanto éstos como los anteriores, están mal incorporados, desde que no están autorizados dentro del 4 o|o, sino dentro del 8 o del 9 o|o.

Señor Ramírez. — Le firmamos una declaración, si quiere el señor Senador, en ese sentido.

Señor Batlle Pacheco — No, señor; no hay necesidad, son los hechos.

Señor Minelli. — Bien, señor Presidente.

Acabo de enterarme que otro señor Senador ha concebido una fórmula, el señor Senador por Rocha, y que no sé si el Senado la conoce.

Señor Ramírez. — Esa fórmula era eliminatoria del párrafo 2.o del artículo, votado afirmativamente. El párrafo 2.o del artículo con la fórmula del señor Senador por Rocha, quedaba excluído.

Señor Massera. — Fué rechazado por haberse aceptado el texto primitivo.

Señor Estradé. — La fórmula era sustitutiva del inciso 2.o que fué votado.

Señor Benavides. — Sin embargo, continúa la discusión del artículo y las discrepancias de todos los señores Senadores, lo cual prueba que el Senado no ha estudiado el asunto como para resolverlo.

Señor Minelli. — Es precisamente lo que quería expresar.

Señor Benavides — Por eso proponía que este asunto fuera tratado por el Parpamento y mientras tanto por las mismas disposiciones de la ley obligaríamos a la Caja a reducir sus porcentajes que son exagerados.

Señor Ramírez. — Sería una solución de futuro la que propone el señor Senador, y nosotros vamos a una solución inmediata, sin perjuicio de estudiar...

Señor Banevides. — Pero sería dentro de un mes, porque la Cámara deberá tratarlo dentro de ese plazo de acuerdo con esta ley. Al mes debería estar el presupuesto en la Cámara, de manera que no sería tanto el retardo.

Señor Minelli. — De cualquier modo el debate demuestra que este asunto no está bien estudiado y que el Senado está improvisando.

Señor Ponce de León. — No apoyado; yo estoy en condiciones de votar desde ahora.

Señor Minelli. — Sí; pero esa no es la impresión que produce el Cuerpo...

Señor Ramírez — ¿Qué Cuerpo?

Señor Minelli — La impresión que da es bien distinta.

Señor Viera. — Si siempre que se discutiera un asunto hubiera que aplazarlo, aplazaríamos todos.

Señor Minelli. — Este asunto debe ser estudiado en una forma mas minuciosa, proporcionándole al Senado antecedentes concretos sobre la situación de los funcionarios que se propone exonerar.

Señor Estradé. — Eso es otra cosa. Nosotros no estamos solo para contemplar situaciones personales, sino situaciones generales.

Dije hace un momento que el Cuerpo Legilativo pierde mas tiempo en contemplar situaciones personales de empleados públicos, aunque sean nombrados recientemente, que para defender al país cuando se le grava con impuestos millonarios que arruinan las fuentes de producción.

Señor Minelli. — Esa es una acusación sumamente vaga, no concreta nada.

Señor Estradé. — Pero es la sensación general.

Señor Minelli. — Es solo una frase, y como ella se pueden hacer muchas.

Señor Estradé. — Pero que está arraigada en el espíritu público.

Señor Minelli. — Es una frase que no concreta nada. Yo no la entiendo.

Señor Benavides. — Creo que el señor Senador por Florida, cuando tomó la palabra. manifestó sus dudas sobre la resolución inmediata del asunto, entendiendo que había que estudiarlo.

Señor Ramírez. — Dije, señor Senador, que no me rehusaba a que se estudiara nuevamente el asunto.

Señor Viera. — ¿No está convencido el señor Senador por Florida que este debate está terminado?

Señor Minelli.—Yo creo que este asunto debe pasar a Comisión. Por otra parte, no hay informe de la misma sobre él.

Señor Presidente. — ¿Hace moción el señor Senador por Soriano en ese sentido?

Señor Minelli. — Sí, señor Presidente.

Señor Ramírez — Yo no acompaño la moción para que el asunto vuelva a Comisión, si no ha de ser para tratarlo con o sin informe en la primera sesión que celebre el Senado, y en primer término. Si es así, yo la votaré porque entiendo que debe tomarse una resolución y no dar largas a este asunto; admito que debamos pensar y cambiar ideas, y si la Comisión informa, tanto mejor.

Señor Massera. — La verdad es que este asunto se ha estudiado irregularmente, porque hasta el miembro informante está ausente.

Señor Minelli. — No hay informe.

Señor Ponce de León. — La Comisión produjo su informe verbal. El señor Senador olvida lo que ocurrió en la sesión anterior.

El señor Senador por Soriano contestó al miembro informante...

Señor Minelli — Es verdad, tiene razón; hubo informe verbal.

Señor Ponce de León. — El proyecto está suscrito por los miembros de la Comisión. Quiere decir que se han llenado los requisitos reglamentarios.

Señor Massera. — El debate ulterior es el que ha revelado que el asunto está mal estudiado.

Señor Minelli. — El debate demuestra que el informe no ha producido los efectos deseados.

Señor Ponce de León. — Yo me he limitado a levantar el cargo que hizo el señor Senador por Soriano, de que no había informe.

Señor Massera. — En eso tiene razón.

Señor Batlle Pacheco. — La proposición hecha por el señor Senador por Florida se puede aceptar, puede ser votada, me parece razonable. Pero si sucediera, por ejemplo, que en la sesión del lunes en cuanto al conocimiento del asunto no se hubiera adelantado un paso, creo que también en aquella sesión habría que solicitar más antecedentes para considerarlo. Me parece bien esta moción en cuanto a activar el estudio en sí, pero no anticipar el hecho de una resolución, sin saber si el asunto va a ser estudiado o no.

Señor Ramírez. — Siempre estaremos en tiempo.

Señor Minelli. — Me parece bien que se pase a Comisión para estudiarló y que se trate en la próxima sesión, pero puede ocurrir lo mismo que ahora.

Señor Ramírez. — ¿El señor Senador cree que de aquí al lunes no se va a adelantar nada?

Señor Batlle Pacheco.—De manera que en realidad no se adquiere la ventaja que se cree por este procedimiento para ganar tiempo, porque si resultara que la Comisión no ha podido estudiar nada para el lunes, estaríamos exactamente en la misma situación.

Señor Ramírez. — No, señor; creo que el lunes deberíamos resolverlo.

Señor Batlle Pacheco. — Aunque no se sepa nada.

Señor Ponce de León. — ¿Y qué otros datos quiere el señor Senador?

Señor Ramírez.—No creo que el asunto sea tan difícil y complejo para que en una semana no hayamos adelantado nada. Creo que los Senadores harán progresos.

Señor Batlle Pacheco. — Por eso me parece que establecer así que ha de tratarse sin informe de la Comisión y en una forma perentoria, es anticipar un poco el juicio de lo que se va a hacer en la sesión del lunes; porque, en realidad, todos los asuntos deben tratarse y resolverse cuando estén estudiados. Esa debe ser la norma.

Señor Ramírez — Si no estuviera maduro no lo arrancamos.

Señor Viera. — ¿Y el señor Senador por Florida no cree que está maduro?

Señor Ramírez. — Puede ser que se caiga de maduro; pero algunos señores Senadores creen que no.

Tengo la costumbre, cuando se pide el aplazamiento de un asunto para estudiarlo mejor, de acceder a ello.

Señor Minelli. — Voy a hacer notar lo siguiente: hay un aspecto legal que tiene suma importancia.

Señor Ponce de León. — ¿Cuál es?

Señor Minelli. — Se afirma en sala que se ha violado la ley respecto al porcentaje en los gastos de administración y yo no estoy dispuesto a tolerar que las instituciones administrativas del país violen la ley.

Señor Ramírez. — Eso no puede evitarse.

Señor Minelli. — Pero puede buscarse una solución para tratar de regularizarlas.

Señor Ponce de León — Esto se refiere al presupuesto pura y exclusivamente a esta Caja. De manera que tendría que ser por una ley separada.

Señor Viera. — Cuando venga el Presupuesto será el momento de contemplarlo.

Señor Massera. — Pero eso no está en la ley.

Señor Ramírez. — Está establecido.

Señor Ponce de León. — ¿Me permite?

El artículo 9.o de la ley de 5 de Octubre de 1928 dice: "Las jubilaciones y pensiones servidas por la Caja no podrán exceder del 90 o|o del promedio de entrada de la misma en los dos años anteriores; los gastos de administración del 4 o|o".

Si esto no está previsto, señor Senador!... Y después agrega: "El Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, en caso necesario, queda facultado para establecer a ese fin la rebaja proporcional y estrictamente necesaria en sus obligaciones, presentando de inmediato un nuevo plan de recursos al Parlamento".

Señor Ramírez. — Ya ve lo que hemos adelantado.

Señor Massera. — Nosotros buscábamos en la ley de creación del ano 19.

Señor Minelli. — Le doy gran importancia a este aspecto del problema.

Señor Ponce de León. — Pero esa es una cuestión distinta, porque aquí todo se reduce a que el Parlamento pueda estudiar el presupuesto de la Caja y esta es una cuestión que podría establecerse o estudiarse con el fin de someter a la responsabilidad correspondiente a los Directores.

Señor Ramírez. — Nosotros no podemos hacerlo, porque la responsabilidad en todo caso debería provocarla el Consejo Nacional.

Señor Ponce de León. — Muy bien; se refiere a otro aspecto del problema.

Señor Minelli. — Pero hay que estudiar más a fondo este asunto para resolver de qué manera se puede normalizar.

Vuelvo a manifestar, señor Presidente, que este asunto debe pasar a Comisión y por mi parte acepto la indicación del señor Senador por Florida, en el sentido de que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo con o sin informe.

Señor Ramírez. — En primer término.

Señor Ponce de León. — Declaro, señor Presidente, que voy a votar la moción nada más que por complacer un pedido formulado por los señores Senadores

por Soriano y Montevideo a fin de buscar nuevos datos ilustrativos del debate. Por mi parte, estoy en condiciones de votarlo ahora mismo; pero como una deferencia a mis distinguidos colegas, voy a votar la moción.

Señor Presidente. — Entonces hay que reconsiderar los pedidos de preferencias votados anteriormente.

Señor Andreoli. — Se puede colocar este asunto en primer término de la orden del día y las otras preferencias votadas, a continuación.

Señor Presidente. — Pasarían a segundo, tercero y cuarto término respectivamente.

Señor Andreoli. — Formulo moción para que se incorpore este asunto en primer término de la orden del día del lunes y las demás preferencias figuren a continuación.

(Apoyados).

Señor Viera. — No voy a votar esa moción que se ha formulado.

De acuerdo con las manifestaciones que se han hecho aquí en Sala algunos señores Senadores creen que el asunto está perfectamente discutido para votarlo. Entiendo que es una cuestión urgente y en el desempeño de mis funciones no tengo porque tener deferencias cuando creo que el asunto está perfectamente estudiado.

Por este motivo no voy a votar la moción, votaré en contra porque creo que hoy debería resolverse este asunto. De lo contrario va a ir demasiado lejos; el lunes recién lo votaremos y ya va ir en época a la Cámara en que ésta no lo podrá tratar este mes. Recién lo podrá considerar el mes que viene y las situaciones creadas van a ir aumentando.

No la voto porque creo que debe ser resuelto ahora. Más, con el agravante de que el propio Senador por Soriano reconoce que si se ha violado el artículo 9.o que leyó el señor Senador por Lavalleja, tiene eso una gran gravedad.

Por esas razones, señor Presidente, no acompaño la moción que se ha formulado.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción propuesta.

(Se vota: **Afirmativa**).

12

Señor Andreoli. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

La Comisión de Hacienda se ha expedido en el proyecto sobre venta de terrenos donados en Punta del Este para destinar su producido a la edificación escolar de Maldonado. Como este asunto figura en tercer término de la orden del día del lunes, voy a pedir a la Mesa que se dé cuenta del informe a objeto de que se reparta.

Señor Presidente. — **Léase.**

(Se lee):

"La Comisión de Hacienda y Fomento informa en el proyecto sobre autorización al Consejo Nacional para proceder a la venta de 74 solares de terreno en Punta del Este".

—Repártase.

13

—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto sobre provisión de cargos médicos por concursos.

Señor Morelli. — El señor Senador por Río Negro, que debe informar al Senado sobre este proyecto, y que ha tenido que abandonar el recinto para atender a compromisos ineludibles, me preguntó si yo, como autor del proyecto, tendría inconveniente en solicitar del Senado que aplazara la consideración del mismo para la sesión próxima, y le contesté que no.

Por lo tanto, hago moción para que se aplace el conocimiento de este asunto hasta la sesión próxima.

(Apoyados).

Señor Presidente. — A consideración del Senado la moción para que se aplace la discusión de este asunto.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Ponce de León. — Estando por sonar la hora reglamentaria, formulo moción para que se levante la sesión.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Así se hace).

(Son las 18 y 57).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

gas ha expuesto el prólogo de su discurso, si él no tuviera inconveniente, yo propondría que se levantara la sesión y que mañana con número reglamentario suficiente, se indique cuando continuará este debate.

Señor Stewart Vargas. — No tengo inconveniente.

Señor Gamba. — Estando de acuerdo el señor Diputado Stewart Vargas, pido que se vote mi moción.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gamba: para que se levante la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintinueve**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 15 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

131.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 5 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Presupuesto. (Discusión general).
3—Licencia.
4—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Presupuesto. (Discusión general).
5—Doctor Francisco Nicola Reyes. — Pensión. — Moción de gravedad y urgencia. (Afirmativa). — (Discusión general y particular del asunto. — Sanción. — Ratificación).
6—Profesores de Enseñanza Secundaria del Liceo de San Carlos. — Cómputo de servicios. — Moción de preferencia. (Afirmativa). — Discusión general y particular del asunto. — Sanción).
7—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Presupuesto. — Moción de orden y pase a Comisión del asunto.

1

En Montevideo, a los cinco días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y dos, siendo las catorce horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Algorta, Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Pacheco, Bonino, Brausse, Brum, Buquet, Buranelli, Camps, Carballo, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Cosio, De León, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gamba, Gomensoro Ruano, González (don Lizardo R.), González Vidart, Guichón, Guimaraens, Haedo (don Eduardo Víctor), Hughes, Lapetra, Legnani, Macció, Mac-Coll, Martínez, Massiotti Silveira, Melo, Moroy, Nunes Ribeiro, Oller, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pintos Curbelo, Puig, Puyol, Quesada, Rodríguez Fabregat, Romero, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Sánchez Varela, Santos, Secco Illa, Semino, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Troitiño, Valiño y Sueiro, Vázquez, Viera (don Rivera S.), Viña, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 81.

Faltan:

Con licencia los señores Representantes: Coronel, Charlone, De Dovitiis, González Olaza, Grauert, Lanza, Menéndez, Schinca, Terán y Vasconcellos.

Total: 10.

Con aviso, los señores Representantes: Benia Rovira, Manini Ríos, Salguero, Urioste Olivera y Ximénez.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes: Aldama, Arrarte Corbo, Arrieta, Batlle Berres, Bustillo, Carbajal Victorica, De Castro, Fasciolo, Gallinal, Gómez, Gutiérrez, Haedo (don Jorge Manuel), Inciarte, Lazarraga, Lladó, Minelli, Navarro, Odizzio, Olivera Ortuz, Paseyro, Pérez (don Saviniano), Prando, Regules, Rospide, Sánchez (don Amador), Seoane y Viera (don Atanasio C).

Total: 27.

Señor Presidente. — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

—No hay quórum reglamentario para considerar los asuntos que figuran en primer y segundo términos de la orden del día. Se entrará a tratar el asunto que figura en tercer término: presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Léase.

(Antecedentes del asunto):

"Presupuesto de sueldos y gastos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha estudiado detenidamente el proyecto de presupuesto a regir durante el período 1932-1933, para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, venido con sanción del Senado y aconseja la aprobación del proyecto sustitutivo que somete a la consideración de la Cámara.

En el presente informe analizaremos el proyecto venido del Senado y las modificaciones aprobadas por la Comisión de Presupuesto.

Por el artículo 1.o del proyecto del Senado se integra el Directorio con siete (7) miembros, incluído el Contador General de la Nación que ejercerá la Presidencia. Vuestra Comisión estima que debe darse al Consejo Nacional de Administración la facultad de designar al Presidente de la Caja, pero sin imponer que él sea el Contador de la Nación; el Poder Administrador juzgará de la conveniencia, en cada caso, de designar la persona que debe ejercer dicho cargo, pudiendo recaer naturalmente la designación del funcionario que ha venido ejerciendo hasta ahora, por mandato de la ley, la Presidencia del Cuerpo en cuestión.

En el artículo 2.o del Senado se establece que cada Director gozará de una remuneración de diez pesos ($ 10.00) por cada sesión, fijándose en diez (10), el máximum de reuniones mensuales remuneradas. Vuestra Comisión fija las mismas dietas pero añadiendo que es necesaria la presencia del Director, para que pueda hacer efectivo su cobro.

El artículo 3.o no ha sufrido modificación.

En el artículo 4.o se hacen algunas modificaciones. Se aumentan a sesenta los veinte días fijados en el proyecto del Senado, por entender que el plazo es muy exiguo. En el parágrafo segundo se extiende el mandato de los representantes de los empleados públicos hasta su terminación, en lugar de los cuatro años votados por el Senado, lo que no causará el mínimo de trastorno al funcionamiento de la Caja.

Por el artículo 5.o se fijan las planillas de sueldos y gastos, detalladamente, entendiendo que es conveniente que la Cámara conozca en detalle este primer presupuesto. Las asignaciones no han sufrido sino pequeñas modificaciones de detalle, y se han aceptado las que fueron presentadas a consideración del Senado por estimarlas equitativas.

En el artículo 6.o se modifica el régimen vigente de bonificaciones y sueldos progresivos, que se suprimen atendiendo a las razones expuestas minuciosamente por el Directorio de la Caja, que vuestra Comisión estimó atendibles.

Por el artículo 7.o se fijan reglas para el ingreso de los funcionarios y los ascensos; reglas justas, que aseguran para el porvenir, que sólo el factor eficiencia influirá para la designación del personal.

El artículo 8.o es sin modificaciones el del Senado, que figura como artículo 5.o, y que juzgamos inútil comentar.

Sala de la Comisión, Octubre 3 de 1932.

Andrés F. Puyol, miembro informante. — Gustavo Gallinal. — J. Florentino Guimaraens. — Francisco Bustillo. — Enrique D. Martínez. — Héctor J. Astorga. — A. Massiotti Silveira. — José M. Tarabal.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de siete miembros, incluído el Contador General de la Nación.

El Consejo Nacional de Administración designará dos vocales y los miembros restantes serán elegidos en la siguiente proporción: tres por los empleados públicos en actividad y uno por los jubilados afiliados a la Caja.

El Consejo Nacional de Administración designará el miembro del Directorio que desempeñará la Presidencia. Los vocales durarán cuatro años en sus funciones pudiendo ser reelegidos.

Para la elección de Delegados regirá el voto secreto y la representación proporcional. El Consejo Nacional de Administración reglamentará la forma y ritualidad del acto.

Art. 2.o Los miembros del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, percibirán una remuneración de

diez pesos ($ 10.00) por cada sesión a que asistan, fijándose en diez (10) el número de reuniones mensuales remuneradas y debiéndose tomar las cantidades respectivas de los fondos que administra dicha Caja.

Esta asignación será acumulable íntegramente al sueldo o jubilación que perciban dichos miembros por cualquier otro carácter.

Art. 3.o El Directorio de la Caja tendrá las mismas atribuciones que las leyes vigentes señalan al Consejo Administrativo y Comité Ejecutivo de la misma, quedando derogados los artículos 6.o a 9.o de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925.

Art. 4.o Para la integración del Directorio, el Consejo Nacional de Administración y los jubilados afiliados a la Caja, elegirán los representantes que señala el artículo 1.o dentro de los sesenta días de promulgada esta ley.

Los actuales representantes de los empleados públicos recientemente electos, continuarán en sus funciones hasta el término de su mandato.

Art. 5.o Durante el ejercicio económico 1932-1933, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles tendrá el siguiente presupuesto de sueldos y de gastos:

1	Administrador General	$ 6.000 —
1	Subadministrador ..	" 4.560 —
1	Contador	" 4.200 —
1	Asesor Letrado	" 4.200.—
1	Tesorero	" 3.600.—
3	Jefes de Sección a $ 3.240.00 c|u.	" 9.720.—
1	Jefe de Despacho ...	" 3.240 —
3	Asesores Adjuntos a $ 2.640.00 c|u.	" 7.920 —
1	Secretario del Directorio	" 2.400 —
2	Jefes de Sección de segunda clase a pesos 2.400 c|u.	" 4.800.—
2	Pagadores a $ 1.800 cada uno	" 3.600.—
1	Escribano	" 2.640.—
7	Oficiales de Sección a $ 2.100 cada uno .	" 14.700 —
8	Oficiales 1.os a pesos 1.800.00 c|u. ...	" 14.400.—
16	Oficiales 2.os a pesos 1.440.00 c|u. ..	" 23.000 —
27	Auxiliares 1.os a pesos 1.200.00 c|u. ...	" 32.400 —
28	Auxiliares 2.os a pesos 1020.00 c|u.	" 28.560 —
29	Auxiliares 3.os a pesos 840.00 c|u.	" 24.360 —
1	Conserje	" 1.080 —
8	Porteros a $ 840 c|u	" 6.720 —
1	Inspector de Policía.	" 1.080 —
1	Motociclista	" 840 —
1	Sereno	840 —
1	Telefonista	" 840 —
146	Empleados, total ...	$ 205.740 —

Gastos—

Gastos de oficina, muebles y útiles	$ 3.000 —
Libros en blanco e impresiones	" 8.000 —
Luz eléctrica y fuerza motriz	" 1.800 —
Vestuarios personal de servicio	" 600 —
Locomoción	" 1.800 —
Honorarios médicos	" 720 —
Quebrantos de caja	" 600 —
Alquiler de casa	" 8.000 —
Bonificación a jefes de familia (cálculo)	" 10.500 —
Total de gastos ..	$ 35.020 —

Resumen

Sueldos ..W.........	$ 205.740 —
Gastos	" 35.020 —
Total	$ 240.760 —

Art 6.o Los funcionarios casados y los que sean jefes de familia, gozarán además de sueldos y en concepto de bonificación, de un diez por ciento de aumento y de cinco por ciento más por cada hijo menor que tengan a su cargo, no pudiendo exceder el cuarenta por ciento de sus haberes.

Art. 7.o El ingreso a los puestos administrativos se hará por el grado inferior de Auxiliar, previo concurso de oposición. El ascenso se hará por concurso de oposición o de méritos.

Art. 8.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles se regirá, en cuanto a su presupuesto, por lo dispuesto en el artículo décimo de la ley número 8675 del 15 de Octubre de 1931, con excepción del plazo que dicha ley fija para el estudio de su presupuesto por el Parlamento, el cual lo realizará en el tiempo que estime necesario.

Mientras no se apruebe el nuevo presupuesto, regirá el anterior.

Art 9.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 3 de 1932.

Puyol — Guimaraens. — Gallinal. — Bustillo. — Martínez. Astorga. — Massiotti Silveira. —Tarabal."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Señor Alonso Montaño. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Alonso Montaño — A mí, en lo que me es personal, me toma da sorpresa este proyecto de ley, y más de sorpresa me toma este aparente—por lo menos para mí—abultadísimo presupuesto. Yo desearía oir la palabra del miembro informante, porque, realmente, a estar a las palpitaciones populares, podemos afirmar que esta Caja está en déficit f, sin embargo, este presupuesto da la impresión de que viene a agravar ese déficit. Aquí hay sueldos realmente elevados; además, se crea un Consejo, una especie de ente autónomo más, con dietas que, si no se justifica ampliamente por boca del miembro informante o de algún miembro de la Comisión, estaríamos en condiciones vacilantes para votar tal presupuesto. Yo desearía oir algún informe. Insume doscientos cinco mil pesos este presupuesto; además, para gastos hay una suma elevadísima; y si es cierto que las Cajas están en déficit, en bancarrota, no parece oportuno, ni lógico, que en pleno invierno financiero de la Caja, florezca optimista esta primavera presupuestal.

Señor Pufol. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol. — Ante todo, quiero declarar que el que habla es miembro informante incidentalmente. Cuando la Comisión abordó el estudio del presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, fué designado miembro informante mi distinguido compañero el señor Diputado Guimaraens. Terminado su estudio, el señor Guimaraens, por razones muy respetables, manifestó su deseo de no ser el miembro informante. Otros miembros consultados, rehusaron desempeñar dicha función, y el que habla, por el hecho de ser Presidente, como una carga inherente, ha tenido que ser miembro informante.

Ahora, respecto a lo que afirma el señor Diputado Alonso Montaño y a las interrogaciones que hace, le diré que el estado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, si es difícil, no es de bancarrota. Como es notorio, diversas instituciones del Estado y muchos Municipios adeudan sumas cuantiosas a la Caja de Jubilaciones. Hace pocos días, acabamos de votar una ley que dice relción con algunas de estas deudas. De manera que, regularizada la situación, el estado de déficit desaparecerá. Eso en cuanto a la situación de la Caja.

Ahora, con respecto al presupuesto en sí, cuando la Caja se fundó y se consideró su presupuesto en el año 25, manejaba una suma inferior a tres millones de pesos. En la actualidad maneja fondos por una suma aproximada a doce millones de pesos. Es lógico, pues, que el presupuesto que se presenta a consideración de la Cámara, después de siete años de funcionamiento de este instituto, tenga que arrojar cifras superiores. Pero quiero agregar de inmediato que el presupuesto aprobado por el Senado y modificado por la Comisión de Presupuesto de esta Cámara, arroja una economía de alrededor de 23.000 pesos sobre el que rigió en el mes de Julio del corriente año. De manera que su aprobación significa una economía real y efectiva de 23.000 pesos.

Señor Alonso Montaño. — ¿Me permite?...

Yo desearía saber si el presupuesto de gastos y el monto de los fondos que maneja la Caja, guardan la relación que debe guardar en todas las Cajas de Jubilaciones; qué porcentaje del monto total de entradas está asignado para presupuesto y gastos.

Señor Puyol. — Al rededor del 4 al 4 1|2 o|o.

Señor Alonso Montaño. — ¿Y ese Directorio con dietas?

Señor Puyol. — La Comisisión de Presupuesto del Senado entendió que, dada la importancia de las funciones de esta entidad, debían tener una pequeña remuneración sus Directores, para asegurar el buen funcionamiento de la Caja, y entonces fijó una dieta que estimamos es bien modesta: 10 pesos por sesión, no pudiendo acumular más de diez sesiones rentadas en el mes.

Este ha sido el espíritu que ha guiado al Senado, generalmente poco generoso y poco liberal, al fijar la remuneración de los miembros del Directorio; criterio que fué compartido por la Comisión de Presupuesto, y esta es la razón por la cual aconseja la sanción de este proyecto: porque entiende que las funciones honorarias, en general, no son bien desempeñadas.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor).— ¿Y hasta ahora no han sido bien desempeñadas?

Señor Puyol. — El Directorio de la Caja está compuesto por veinticinco personas, y hasta ahora muy pocas de ellas han cumplido con su deber.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor).— Pero es una de las pocas Cajas que tiene cierta solvencia.

Señor Puyol. — Sí, señor; pero es por el sacrificio de unos pocos.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor).— Las otras Cajas, en las que tienen sueldos sus Directores, de 400 y 500 pesos, están en plena bancarrota, y ésta, que tiene Directorio honorario, es la única que marcha.

(Interrupciones).

Señor Puyol — Ya le he dicho al señor Diputado que es debido al sacrificio de un pequeño núcleo de personas; sacrificio que no es justo, que no es legítimo exigir nuevamente, tanto más cuanto que estas dietas no van a salir de Rentas Generales, sino que saldrán de las propias rentas de la Caja.

Señor Quesada. — ¿Me permite?

Señor Puyol. — Sí, señor.

Señor Quesada — El último presupuesto legal de la Caja es de Junio del año 1928. Es el presupuesto que ha regido hasta ahora y asignaba, para gas-

tos y sueldos un total de 154.080 pesos. El actual presupuesto que viene a la consideración de la Cámara, tiene una diferencia en más de 86.080 pesos. Los gastos, de acuerdo con el presupuesto actual, son aumentados al doble. De acuerdo con el último presupuesto legal, los gastos eran 16.860 pesos, y en el que viene a estudio de la Cámara los gastos son 35.025 pesos, es decir, más el doble.

En cuanto a los sueldos, debo decir que hay casi sesenta y tantos mil pesos de aumento. De ahí que me parece muy justificada la observación del señor Diputado Alonso Montaño, porque si hay que tener en cuenta algo en estos momentos, es precisamente la situación actual económica del país, que no permite hacer prodigalidades de ninguna especie.

Cuando vayamos a hacer el examen, artículo por artículo, de este proyecto, veremos una serie de cosas que van a llamar la atención de la Cámara.

Señor Puyol. — Yo he manifestado ya que la situación de la Caja hoy, es completamente distinta a la de la época en que fué sancionado el último presupuesto. He hablado del acrecimiento enorme de los dineros que maneja en la actualidad la Caja, comparado con lo que manejaba en otras épocas.

Por otra parte, señor Presidente, por esa misma falta de presupuesto, el de la Caja fué aumentado en proporciones que superan en 23.000 pesos al presupuesto que presenta a la consideración de la Cámara la Comisión de Presupuesto.

Si se lee un poco el proyecto, si se leen los antecedentes, se verá que regía en aquella Caja un sistema de bonificaciones y de sueldo progresivo que aumentaba enormemente ese presupuesto. El sueldo progresipo ha sido suprimido por la Comisión de Presupuesto, y las bonificaciones han sido reglamentadas. Eso hará que respecto a lo que la Caja pagaba y a lo que paga en la actualidad, si se sanciona este presupuesto, que se tenga una real economía de 23.000 pesos.

Hay situaciones creadas desde hace años, que no es posible, que no reinaría espíritu de equidad ni de justicia ni en la Comisión ni en la Cámara, si no se contemplaran. Repito una vez más que son razones de tal peso, que han movido al Senado, que nunca se ha caracterizado por su prodigalidad en los gastos, a no hacer observaciones a este presupuesto.

Voy a permitirme, con permiso de la Mesa, leer lo que dice la Comisión del Senado: "El último presupuesto aprobado por el Parlamento es el correspondiente al ejercicio 1928-29, que le asignó a la Caja 99 empleados y $ 154.080. Desde entonces las funciones de la Caja han aumentado extraordinariamente; las pasividades que sirve, crecieron en un 50 o|o. Para atender estos servicios la Caja tuvo necesidad de aumentar el horario de sus empleados, abonando un suplemento por el trabajo extraordinario y designar nuevos empleados al margen del presupuesto. En remunerar la labor extraordinaria de los empleados presupuestados, pagar a los funcionarios extra presupuesto, y atender el crecimiento de gastos correlativos, invirtió en el último ejercicio la suma de $ 271.947.48".

Señor Alonso Montaño. — Me permite?...

A pesar de todo ese personal de toda la buena voluntad que el señor Diputado le reconoce, basta ir a la Caja para encontrarse con una verdadera bandada de procuradores sin cuya intervención no prosperan las jubilaciones; hay allí, como digo, una verdadera bandada de procuradores que cobran realmente honorarios leoninos a los interesados en jubilarse. Habría que reglamentar las funciones de esos procuradores que merodean por allí y que viven a expensas de la pobre gente que va a solicitar las jubilaciones.

Señor Guimaraens. — Permítame!

Esa falla que anota el señor Diputado Alonso Montaño y que se ha podido constatar desde años atrás, la Caja ha tomado medidas para corregirla; ha creado la Sección de Oficio, y de esta manera ya no son los procuradores los que gestionan la jubilación, sino que es la Caja la que gratuitamente hace el trámite de las gestiones de todos los aspirantes a jubilación.

(Interrupciones).

Señor Puyol. — Reclamo el uso de la palabra.

Finalmente, señor Presidente, dice la Comisión del Senado lo siguiente: "El proyecto que somete a estudio del Parlamento incluye las siguientes partidas: planillas de sueldo, $ 205.140; planillas de gastos, $ 35.020. Total, $ 240.160; más las dietas a los miembros del Directorio propuestas por la Comisión, que suman $ 8.400, da una cifra total de $ 248.560; vale decir $ 23.387.48 menos que lo gastado por la Caja en el último ejercicio".

Señor Quesada. — ¿Me permite?...

Señor Puyol. — Sí, señor.

Señor Quesada. — Quiero que me conteste en dos palabras lo siguiente: ¿hay o nó un aumento de 55 % entre los dos últimos presupuestos, el del 28-29 y el del 32-33, mediando solamente entre ambos tres años?

Señor Puyol. — Sí, señor.

(Interrupciones).

Señor Quesada. — Hay una confesión del señor miembro informante que manifiesta que hay un aumento del 55 %. La Cámara debe tener muy en cuenta esta manifestación para no votar este presupuesto.

Señor Puyol. — Sí, señor; si la Comisión no tiene ningún interés en desvirtuar los hechos.

Señor Quesada. — Creo que este es un presupuesto que debería pasar nuevamente a estudio de la Comisión.

(Apoyados. — No apoyados).

—Es un presupuesto excesivamente generoso, y no se puede votar así.

Señor Puyol. — Lo lamentable, señor Presidente, frente a la proposición que hace el doctor Quesada, es que los integrantes de la Comisión que responden a la tendencia que representa el señor Diputado Quesada en la Cámara, no hayan tenido a bien concurrir a las sesiones de la Comisión para poner de relieve esas irregularidades.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente. — Orden, señores Diputados! No se puede tomar el debate en esta forma.

Señor Quesada. — ¿No encontraría acertado el doctor Puyol que pasara nuevamente a estudio de la Comisión este presupuesto?

Señor Guimaraens. — No es posible.

Señor Quesada. — Si es que podemos rectificar errores, ¿por qué no es posible? Yo no veo por qué motivo hay que votar a tambor batiente este presupuesto.

Señor Guimaraens. — No lo ve porque no es empleado de la Caja, que desde el mes de Julio han sufrido un descuento apreciable en sus emolumentos, y hay algunos que, según datos que nos daba el Contador de la Nación, han liquidado $ 1.70 al fin de una mensualidad, porque habían calculado sus gastos de acuerdo con el sueldo que le pagaba hasta el 30 de Junio la Caja; sueldos que fueron todos descontados.

Por esa razón creo que no se puede aceptar que pase a Comisión, y debe la Cámara hoy mismo dejar sancionado el proyecto.

Señor Quesada. — Yo voy a formular moción para que el presupuesto pase nuevamente a estudio de la Comisión.

(Apoyados. — No apoyados).

Señor Presidente. — En discusión la moción previa formulada.

Señor Martínez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez. — Quisiera saber los motivos por los cuales se presenta la moción de pase a Comisión. Este ha sido un asunto perfectamente estudiado por la Comisión de Presupuesto. Creo que el miembro informante de la Comisión ha expuesto en Cámara, con toda claridad, los motivos que movieron a la Comisión de Presupuesto para informar este asunto en la forma que lo ha hecho. Por ello entiendo que no tiene objeto la vuelta a Comisión de este asunto.

(Interrupciones).

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Nosotros somos partidarios del pase a Comisión de este presupuesto, primeramente porque él está exageradamente abultado en razón de la situación económica porque atraviesa el país, que impone a todos los sectores del Parlamento la obligación de moderar los gastos públicos.

(Apoyados).

—Si hay un instante en la situación económica del país que a todos nos impone un plan de mesura, es éste que vive actualmente el país. De dos o tres meses a esta parte, señor Presidente, se va precipitando la situación económica, y daríamos un triste espectáculo, ahora que la producción y el trabajo se encuentran en plena desesperanza, viniendo nosotros aquí, fríamente, al Parlamento, a aumentar un presupuesto que, en un intervalo de tres años, viene a la Cámara con un aumento de un 55 %.

La Caja de Jubilaciones Civiles hasta ahora ha venido manteniéndose y administrándose con evidente corrección. Es uno de los pocos organismos que ofrecen garantías a sus afiliados; ha realizado y realiza una intensa labor en favor de los trabajos que administra; ha tenido un Consejo honorario, que ha procedido, como digo, con bastante espíritu vigilante y acertado. De tal manera, que no es este el momento más propicio para sancionar este presupuesto que va a gravitar sobre la economía nacional en 86.000 pesos.

Además, señor Presidente, en este presupuesto vuelve a establecrse lo que yo llamo una corruptela, que es la de que los miembros del Directorio de la Caja tengan una remuneración suplementaria que puedan acumular a otros cargos públicos, lo que ha permitido, en otras entidades, que el propio Presidente del Directorio desempeñe un puesto representativo al mismo tiempo.

Creo que tenemos que ir en ese sentido, a una solución clara y definida: o a los miembros del Directorio se les paga lo que merecen, o se les mantiene en su calidad honoraria; pero de ninguna manera darles suplementos accesorios para que puedan acumularlos a otros sueldos.

(Apoyados).

—Además, señor Presidente, este presupuesto ofrece en su artículo 6.o una modificación que no está prevista dentro del presupuesto, y que no se sabe qué alcance va a tener.

Me refiero al artículo que dice que los funcionarios casados y los que sean jefes de familia, gozarán, además de su sueldo, y en concepto de bonificación, de un 10 o|o de aumento y de 5 o|o por cada hijo menor que tengan a su cargo, no pudiendo exceder del 40 o|o de sus haberes. Aunque reconozco que esto pue-

da extrañar algún principio de justicia, lo evidente es que en relación a los otros presupuestos de la Administración Pública, significa un régimen de privilegio y, además, no está prevista la financiación del alcance total de los gastos que pueda determinar el cumplimiento del artículo 6.o.

(Interrupción del señor Representante Martínez).

—Con estas razones — y otras que expondremos en el seno de la Comisión en el momento en que vuelva este proyecto — fundamentamos este pedido de que el asunto en debate pase a la Comisión, a fin de que ésta lo reajuste y lo estudie, teniendo en cuenta, primero que nada, señor Presidente, la situación angustiosa del erario público que, como lo dije al principio, lo que impone es un régimen de moderación y de sensatez, si no queremos precipitar la bancarrota del país.

(Diálogo entre los señores Representantes González Vidart y Haedo, don Eduardo Víctor).

Señor Guimaraens. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens. — Es lamentable, señor Presidente, que el señor Diputado Haedo haya confundido los términos en una forma tan evidente. No se afecta la economía nacional con este presupuesto. El dice que en estos momentos es cuando debemos ser más mesurados en la autorización de gastos públicos, y vincula la situación económica del país con un presupuesto completamente independiente, financiado independientemente, también, de todo el resto de las finanzas nacionales.

Además, se ha establecido bien claramente que con la sanción de este presupuesto, se produce una apreciable economía sobre los gastos que la Caja, dentro de sus facultades, estaba realizando hasta el 30 de Junio.

(Interrupciones).

—De manera, señor Presidente, que toda la declamación del señor Diputado Haedo debe caer en el vacío en esta Cámara, porque se aparta realmente de la situación en que se encuentran las finanzas mismas de la Caja, los empleados de ella y este presupuesto, con relación al que estaba rigiendo hasta el 30 de Junio.

Yo creo, señor Presidente, que no hay motivo fundamental para que vuelva este proyecto a Comisión; que, por el contrario, la Cámara debe sancionarlo. Hace dos meses, o más, que está a estudio de la Comisión de Presupuesto. No es una sola la sesión que se ha celebrado en la Comisión para estudiarlo; son innumerables las sesiones realizadas, a pesar de los trabajos que ha tenido también la Comisión de Presupuesto, con el estudio de otros asuntos de esta índole. Y no es posible que stando la Comisión de Presupuesto unánimemente de acuerdo en el fondo, en lo fundamental, con lo que trae a la Cámara, vuelva el asunto a Comisión, porque el señor Diputado Haedo o a la bancada herrerista se la ocurra que ha de volver nuevamente para estudiarlo en Comisión.

Ya se ha dicho por el señor miembro informante. Yo no voy a censurar a los miembros de la bancada herrerista integrantes de la Comisión, que no concurrieron a ella cuando se estudiaba el asunto. A muchas sesiones o a algunas, los miembros de la abncada herrerista han concurrido y conocen perfectamente bien todos los detalles de este presupuesto.

(Interrupciones).

—Es un asunto que está en el ambiente de la Cámara desde hace dos meses, y desde hace dos meses estamos viendo en antesalas a los empleados que se ven perjudicados por la demora en la sanción de este presupuesto.

(Interrupciones).

Señor Quesada. — Me permite?...

El repartido de la Caja llegó anoche y esta mañana a los señores legisladores, y estoy seguro que muchos señores legisladores no han tenido tiempo de estudiar el asunto a conciencia.

Señor Guimaraens. — El repartido ha llegado a manos de los señores legisladores, y si no lo han leído, no es culpa nuestra.

(Interrupciones).

Señor Presidente. — Orden, señores Diputados!

3

El señor Diputado De Dovitiis solicita licencia para faltar a esta sesión.

Se va a votar, si se concede la licencia solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y nueve).**

4

—Tiene la palabra el señor Diputado Puyol.

Señor Puyol — Señor Presidente: el señor Diputado Haedo — por quien tengo la mayor estima — carece de uno de los atributos más hermosos de la juventud. El, que tiene la suerte de ser un hombre joven — suerte que le envidio — carece, señor Presidente, de ese optimismo avasallador que es la característica de todos los hombres jóvenes, mucho más cuando ellos son la jerarquía intelectual que me complazco en reconocer al señor Diputado Haedo.

(Interrupción del señor Representante Stewart Vargas).

—Repito, señor Presidente, que el señor Diputado Haedo carece de esa hermosa condición de la juventud. No sé qué es lo que lo impulsa a tener ese pesimismo tan negro; no quiero entrar a averiguarlo. Me parece que la clara razón del señor Diputado Haedo está en estos momentos históricos un poco afectada por la pasión.

Si la situación del país no es tan brillante como sería de desear, tampoco tenemos que desesperarnos. Somos un país joven, con mucha vitalidad, con muchas fuerzas y debemos ser optimistas con respecto a las fuerzas del país.

(Interrupciones).

—Pero en el caso particular, el pesimismo del señor Diputado Haedo se justifica menos. El nos habla, en primer término, de las dietas asignadas a los directores de la Caja. Yo creo que se trata de una sabia medida. Francia — viejo país mejor constituído que el nuestro, donde indiscutiblemente el espíritu de sacrificio de su pueblo está más desarrollado que entre nosotros — Francia, por boca del ilustre financista Gastón Jéze, dice en una de sus obras bien conocidas, "que en Francia los peores servicios, los más mal dirigidos, los peores prestados y los que resultan más caros para la economía nacional, son los servicios honorarios.

Y yo digo, Señor Presidente, que el criterio que aplica Francia debe ser aplicado en todos los países.

Entiendo, señor Presidente, que cuando se requiere el sacrificio de un hombre se le debe remunerar en consecuencia...

(Apoyados).

—...que no es posible seguir exigiendo sacrificios en forma honoraria a los hombres.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). — ¿Me permite?...

Señor Puyol. — Sí, señor.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). — La reorganización que se propone, es para acumular hasta cien pesos a los otros cargos que desempeñan. Posiblemente el propósito ha sido que a los actuales miembros de la Caja que desempeñan algunas otras funciones públicas, se les pueda seguir pagando.

(Interrupción del señor Representante Guimaraens).

—Si se va a elegir a los hombres más capaces para dirigir una entidad de la importancia de ésta, hay que pagarlos, y no se les paga con cien pesos ni se les paga acumulándoles una tarea accesoria a la otra tarea que tienen.

(Interrupciones).

—Lo que es una enormidad es que se acumulen cien pesos, porque ya desempeñan otras funciones públicas remuneradas. A un ciudadano que ganaba 400 pesos se le acumulan todavía 100 pesos más, lo que es una verdadera enormidad.

(Diálogo entre los señores Representantes Quesada y Guimaraens).

Señor Puyol. — Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Puyol y se ruega a los señores Diputados que no interrumpan al orador, porque de esa manera los taquígrafos no pueden tomar la discusión.

Señor Puyol. — Realmente, señor Presidente, hablamos de la economía de los gastos públicos. En eso estamos todos de acuerdo.

(Interrupción del señor Representante Haedo, don Eduardo Víctor).

Pero una cosa, señor Presidente, es obtener la economía que, con toda razón, se busca en estos momentos de angustia, y otra cosa, en forma equitativa y justa a los servidores del Estado.

He repetido muchas veces que, cualquiera sea la situación del Estado, éste no se puede convertir en usurero. El Estado no puede ser un vulgar Zaragüeta.

(Interrupciones).

—El Estado debe, en todos los casos, remunerar en forma equitativa y justa a los funcionarios, para dar el ejemplo a las industrias y a las actividades privadas.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

5

Señor Anfusso. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Anfusso. — Toda la Cámara sabe las circunstancias dolorosas en que fué inutilizado para toda su vida el doctor Nicola Reyes. En este momento hay número en Sala para votar el proyecto venido con sanción del Senado. Yo pido que se vote sobre tablas.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Anfusso.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: sesenta y seis en sesenta y seis).**

—Léase.

(Se lee:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesiones de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Acuérdase, por gracia especial, al doctor Francisco Nicola Reyes, una pensión de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400), anuales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 10 de Agosto de 1932.

Juan Andrés Ramírez, Presidente. — Martín R. Echegoyen, Secretario."

—En discusión general.

Tiene la palabra el señor Diputado Rossi (don Mario).

Señor Rossi (don Mario).—Señor Presidente: este proyecto venido del Senado

debe merecer la sanción unánime de la Cámara, porque se trata de rendir un homenaje a un hombre caído en servicio de la humanidad en momentos en que cumplía el más sagrado de los deberes y el más humano de todos ellos.

(Apoyados).

—Como médico, el doctor Nicola Reyes concurría a ver un enfermo que necesitaba sus auxilios para llevarle en los momentos más dolorosos un poco de alivio. La ingratitud humana ha querido premiar este caso verdaderamente valeroso, este acto de conciencia sobrehumano con una herida que, si no lo mató, le ha causado un perjuicio peor: lo ha dejado inutilizado para toda su vida, con un porvenir sombrío y viendo la muerte a cada momento.

Yo, señor Presidente, voy a votar afirmativamente el proyecto como médico, como legislador, como hombre y como solidaridad hacia ese colega caído en el cumplimiento del deber, y creo que la Cámara me acompañará en ello).

(Apoyados).

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Moroy.

Señor Moroy. — Entiendo que la Cámara debe votar el proyecto del Senado, que acuerda una pensión al doctor Nicola Reyes, y creo más, señor Presidente: el caso del doctor Nicola Reyes está comprendido dentro de la ley de jubilaciones del año 25. En efecto: el inciso B) del artículo 18 dice que tienen derecho a jubilación "los que prueben acabadamente haberse inutilizado por actos de servicio, sea cual fuere el tiempo que lo hayan desempeñado". Es indiscutible que el doctor Nicola Reyes ha quedado inutilizado para ejercer su profesión y que está comprendido en el inciso B) del artículo 18.

Más adelante, en el artículo 20 dice que, tratándose del caso previsto por el inciso B) del artículo 18, la jubilación es íntegra.

Así que por este proyecto que viene solamente a modificar una parte de la ley de jubilaciones del año 25, el doctor Nicola Reyes tenía derecho a jubilarse con el sueldo íntegro y votando esta pensión, que creo de gran justicia, lo único que hacemos es elevar el monto que legalmente le correspondía.

Por estas razones votaré el proyecto venido del Senado, entendiendo que esta Cámara hará bien dándole su aprobación.

Señor Presidente. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Sevota. — **Afirmativa. — Unanimidad: sesenta y siete votos).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: sesenta y ocho votos).**

—El artículo siguiente es de orden.

Habiendo una imputación a Rentas Generales, se va a ratificar.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: sesenta y nueve votos).**

—Queda sancionado y se comunicará.

Señor Anfusso. — Hago moción para que se comunique en el día.

Señor Presidente. — Para que se comunique en el día hace moción el señor Diputado Anfusso.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: sesenta y nueve votos).**

6

Señor Anfusso. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Anfusso. — El presupuesto de la Caja no puede ser sancionado en los cinco minutos que faltan. Pido, por lo tanto, que se considere el segundo asunto de la orden del día.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Anfusso: para que se considere el asunto que figuraba en segundo término de la orden del día.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta y ocho).**

—Léase.

(Se lee:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declaránse computables a los efectos de la ley de 6 de Febrero de 1925, sobre jubilaciones y pensiones civiles, los servicios prestados en el liceo de enseñanza secundaria de San Carlos, desde el día 1.o de Junio de 1921 hasta el día 19 de Octubre de 1928.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo, a 30 de Junio de 1930.

JUAN B. MORELLI, Presidente. —Ubaldo Ramón Guerra, Secretario.

Comisión de Peticiones y Cómputos Graciables.

Señores Representantes.

Vuestra Comisión de Peticiones y Cómputos Graciables, ha considerado el proyecto venido del Senado, acordando cómputos de servicios a los profesores del liceo de enseñanza de San Carlos.

No es la primera vez que el Cuerpo Legislativo accede a esta clase de solicitudes y basados en esos precedentes, debatidos ya en Cámara, vuestra Comisión os aconseja la favorable sanción de este proyecto remitido por el Senado.

Sala de la Comisión, Mayo 15 de 1931.

Carlos A. Ros. — Juan José Muñoz. — Luis Fígoli. — Saviniano Pérez."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: sesenta en setenta y dos).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y tres).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

7

Señor Gamba. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gamba. — Señor Presidente: el asunto que se está debatiendo con respecto a la Caja de Jubilaciones y Pensiones va a ser imposible tratarlo ahora. Las dos tesis en pugna, si se pasa a Comisión o si se considera como lo presenta ésta, va a dar lugar a discusión. Como hay un día en este período de sesiones que la hora 14 está absolutamente disponible, yo hago moción para que el viernes 14 a las 14 horas se continúe tratando este asunto.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar si se celebra sesión el día viernes 14 a las 14 horas para continuar la discusión de este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta y siete).**

Señor Guimaraens. — Como se ha votado otra sesión para considerar este asunto, yo haría moción para que pasara a Comisión y de esta manera se satisface el anhelo de la bancada herrerista y, porque, además, la Comisión tendrá tiempo suficiente para estudiarlo nuevamente.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Quesada para que el asunto pase a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y ocho).**

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 15).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

132.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 5 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

(Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Inasistencias.
4—Manifestación del señor Representante don Mario A. Fontana, en la que corrige un error cometido en la transcripción de un proyecto presentado por él juntamente con el señor Representante doctor Alvaro R. Vázquez, sobre construcción de un hospital en la Villa de Nueva Palmira, funda un pedido de pronto despacho y de pase de la versión taquigráfica a la Comisión respectiva. (Afirmativa).
5—Manifestación del señor Representante don Miguel Buranelli, en la que se hace eco de la aspiración de los vecinos de San Ramón respecto a la pavimentación necesaria de un trozo del ramal de Chamizo a Florida, y a la vez señala el mal estado de la carretera de la Estación Montes al puente de Solín del Medio.—Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.
6—Manifestación del señor Repre-

sentante don Juan B. Echenique, en la que critica la interpretación de la ley de Patentes de Giro de 17 de Diciembre de 1930 que hace la Administración de Rentas de Soriano, en cuanto a la aplicación del impuesto a los granjeros que venden sus productos fuera de sus establecimientos.—Pase de la versión taquigráfica al Consejo Nacional de Administración.

7—Manifestación del señor Representante don Daniel Fernández Crespo, en la que protesta por el atraso en el pago a los maestros de escuelas y en la que encarece la necesidad de resolver esa situación.—Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Instrucción Pública.

8—El señor Representante don Arturo González Vidart, continúa su manifestación iniciada en sesión anterior sobre la justicia de la gestión de los empleados del Hipódromo de Maroñas, a ser incluídos en la Caja de Jubilaciones del Jockey Club.—Pase de la versión taquigráfica a la Comisión del Jockey Club.

9—Pensiones a la Vejez. Recursos para enjugar el déficit.—Moción de aplazamiento. (Discusión).

10—Licencia.

11—Pensiones a la Vejez.—Recursos para enjugar el déficit.—Moción de aplazamiento. (Discusión).

12—Doctor Pablo de María. Exequias. Honores de Ministro de Estado.—Asunto entrado.—Moción de gravedad y urgencia. (Afirmativa).

13—Concurso de Textos de Historia Nacional. Creación. Moción de sesión especial. (Afirmativa).

14—Indemnización a los agricultores de Artigas por los perjuicios del granizo.—Moción para que se coloque el asunto después del anterior. (Afirmativa).

15—Comisión Investigadora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.—Proyecto por el cual se establecen obligaciones sobre la comparecencia de los funcionarios de dicho instituto y el suministro de antecedentes.—Moción de gravedad y urgencia.

16—Doctor Pablo de María.—Exequias.—Honores de Ministro de Estado. (Discusión general y particular del asunto.—Sanción.—Ratificación.—Homenaje de la Cámara.

17—Constitución de la República. Modificación del artículo 27 sobre elección de Senadores. — Cuestión planteada por la Presidencia respecto a la votación del asunto.—Manifestación del señor Representante doctor Joaquín Secco Illa.—Moción de gravedad y urgencia. (Negativa).—Moción para que se deje sin efecto la resolución que motivara la cuestión planteada por la Presidencia. (Afirmativa).

18—Comisión Investigadora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.—Proyecto por el cual se establecen obligaciones sobre comparecencia de funcionarios de dicho instituto y el suministro de antecedentes.—Moción de gravedad y urgencia. (Negativa).—Rectificación en forma nominal).

19—Pensiones a la Vejez.—Recursos para enjugar el déficit.—Mociones para continuar el asunto en sesión permanente. (Afirmativa).

20—Comisión Investigadora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.—Proyecto por el cual se establecen obligaciones sobre comparecencia de funcionarios de dicho instituto y el suministro de antecedentes.—Moción para que se trate el asunto después del referente a las Pensiones a la Vejez. (Negativa.—Rectificación en forma nominal).

21—Licencia.

22—Mociones de preferencia y de orden.

1

En Montevideo, a los cinco días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta y dos, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Alonso Montaño, Arrarte Corbo, Alzamora, Amighetti, Aufusso, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Benia Rovira, Bonino, Brause, Brum, Buquet, Buranelli, Bustillo, Camps, Carbajal Victorica, Carballo, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Cosio, Charlone, De Castro, De Dovitiis, De León, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, Gómez, González (don Lizardo R.), González Vidart, Guichón, Guimaraens, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Lapetra, Lazarraga, Legnani, Macció, Mac Coll, Martínez, Masiotti Silveira, Melo, Minelli, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pintos Curbelo Prando, Puig, Puyol, Quesada, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Salguero, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Troitiño, Valiño, y Sueiro, Vázquez, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Viña, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 107.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Coronel, González Olaza, Grauert, Lanza, Menéndez, Terán y Vasconcellos.

Total: 7.

Con aviso, los señores Representantes: Manini Ríos, Urioste Olivera y Ximénez.

Total: 3.

Sin aviso, los señores Representantes: Arrieta, Gutiérrez, Inciarte, Lladó, Pérez (don Saviniano) y Seoane.

Total: 6.

Señor Presidente. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Autorización al Consejo de Salud Pública para concertar con el Banco de la República o con el Hipotecario o de Seguros del Estado una operación con destino a construcciones y ampliaciones del Hospital Pereira-Rossell.

—A la Comisión de Obras Públicas.

2—Creación del Instituto de Investigaciones Científicas y de Fomento de la Producción Ovina y Lanera.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

3.—La Comisión de Legislación Social informa el proyecto que modifica el artículo 16 de la ley de 13 de Agosto de 1925. (Pensiones a la vejez. Juicios por alimentos).

4.—La Comisión de Fomento de la Producción informa el proyecto por el que se destina la suma de $ 7.000 para indemnizar a los agricultores de las colonias Guaviyú, Pintado y Rivera perjudicados por el granizo.

—Repártase.

5.—El señor Representante don Pantaleón L. Astiazarán solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio respectivo sobre los motivos por los cuales no se hizo partícipe del aguinaldo de 1931 a varios obreros que trabajaron ese año en la Usina Eléctrica de Durazno.

—Transmítase.

6.—El señor Representante don Eofelio de Dovitiis solicita licencia para faltar a la sesión de la hora 14.

7.—El señor Representante doctor Francisco A. Schinca solicita licencia para faltar a la sesión de la hora 14.

8.—El señor Representante doctor Julio C. Grauert, solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy.

9.—El señor Representante doctor César Charlone solicita licencia para faltar a la sesión de la hora 14.

—Se votarán oportunamente.

3

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 4 de Octubre de 1932:

Con licencia: Coronel, Espalter, Fusco, González Olaza, Lanza, Legnani, Melo, Menéndez, Pedragosa Sierra, Terán y Vasconcellos.

Con aviso: Benia Rovira, Manini Ríos, Salguero, Urioste Olivera y Ximénez.

Sin aviso: Aldama, Arrarte Corbo, Arrieta, Carbajal Victorica, De Castro, Gómez, Gutiérrez, Inciarte, Lazarraga, Lladó, Mac-Coll, Odizzio, Oller, Paseyro, Pérez (don Saviniano), Prando y Seoane.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 4 de Octubre.

Asuntos Financieros y Bancarios (integrada): Fusco (con licencia).

Legislación Social: Prando, Navarro Arrieta y Legnani.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a la reunión de Comisión citada para el día 5 de Octubre.

Investigadora Caja de Jubilaciones: Arrarte Corbo.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Tiene la palabra el señor Diputado Fontana.

Señor Fontana. — Señor Presidente: el 11 de Abril presenté con el compañero Diputado por Colonia doctor Alvaro R. Vázquez un proyecto de ley por el cual se establecía la construcción de un hospital regional en la villa de Nueva Palmira. La Dirección de Arquitectura del Consejo de Salud Pública ha presupuestado dicha obra en la suma de 40.000 pesos, de la cual hay que descontar el aporte del vecindario de Nueva Palmira, que alcanza a 8.000 pesos. Por un error

de transcripción de nuestro proyecto, se ha indicado la suma de 30.000 pesos, siendo que su verdadero valor es de pesos 32.000, con el fin de que, agregados a los 8.000 pesos del aporte del pueblo de Nueva Palmira, alcanzase a la cifra total presupuestada.

Por otra parte, hace más de quince años que el pueblo Nueva Palmira y su zona rural reclaman insistentemente la construcción de un hospital regional. La prensa local se ha ocupado igualmente tratando este asunto con insistencia, y ha demostrado últimamente cierto descontento ante el Gobierno Nacional, y especialmente ante el Parlamento, que ha demorado la sanción de nuestro proyecto.

Can a hacer seis meses que la Comisión de Obras Públicas tiene en su poder nuestro proyecto de ley, sin que se haya expedido al respecto. Sería un grave error que dicha Comisión tratara de incorporarlo a un plan general de hospitales por todo el país, porque nuestro proyecto está perfectamente financiado y porque los dineros son tomados del Estado y están en condiciones de disponibilidad y porque se trata de una obra de carácter grave y urgente.

Hago moción, señor Presidente, para que la versión taquigráfica de estas palabras pase a la Comisión de Obras Públicas a fin de que rectifique las cifras del proyecto de ley, tomando como base la suma de 32.000 pesos, y pido a la Mesa que exhorte a dicha Comisión para que se expida cuanto antes sobre el proyecto a que me he referido.

Señor Presidente. — Se exhorta a la Comisión de Obras Públicas el pronto despacho del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Fontana.

Se va a votar si se pasa a dicha Comisión la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Fontana.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y uno).**

5

Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

Señor Buranelli. — Señor Presidente: en una visita que hice días pasados por parte de la zona Este del Departamento de Canelones, en San Ramón, algunos vecinos se interesaron para que influyera en lo posible a efecto de que se construyera la pavimentación del camino que parte de San Ramón a Florida en un ramal a Chamizo, y que desviándose conduce a Florida también. Se trata de un camino muy transitado, que atraviesa una zona agrícola de suma importancia. Este camino en general está en muy buenas condiciones; pero hay un trozo de él, de unos cinco kilómetros, que durante los meses de lluvias, se pone realmente intransitable.

Es aspiración de ese progresista vecindario que se construya o se mejore ese camino en esa extensión de cinco kilómetros. En otra oportunidad los vecinos se dirigieron al Ministerio de Obras Públicas y tengo entendido que en ese Ministerio hay antecedentes que se refieren a la petición que dejo formulada.

Paso a otro asunto que también se refiere a obras de vialidad. Un respetable comerciante de Estación Montes me dirige una carta, de la que, con permiso de la Mesa, voy a dar lectura, para dar más la impresión de lo que manifiesta este vecino.

Dice más o menos así: "Hace tres meses el trozo carretero existente entre la Estación Montes y el puente Solís del Medio, al igual que el mismo puente, se halla en completo estado de abandono, con motivo de haberse suspendido al peón caminero.

En el mismo estado de abandono ha estado igualmente durante casi cuatro años, aún teniendo peones que — dicho sea de paso — no se preocupaban de su conservación. Estos datos los conoce la Dirección de Vialidad, pero nos llama la atención que no se haya tratado de reparar ese estado y no se haya repuesto al peón que debe ocuparse de la conservación de ese camino. Esa obra se está perdiendo por falta de atención y de cuidado y hay que tener en cuenta que costó más de 80.000 pesos al Estado.

"A la Dirección de Vialidad, y, mejor dicho, al Jefe de la Sección "E", señor ingeniero don Raúl Braga, a cuyo cargo se halla la obra a que me refiero más arriba, a pesar de las gestiones que ha realizado, no le ha sido posible que sean contemplados los reclamos para que cuiden ese trozo de camino."

Bien, señor Presidente. Con estas breves palabras que he querido expresarlas textualmente, como está en esta carta que he recibido, repito, de un comerciante de aquella zona, se expresa cuál es el estado de ese trozo de carretera de Montes al puente de Solís del Medio.

Yo pido, señor Presidente, que la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado, tanto en lo que se refiere al camino, a la petición de los vecinos de San Ramón, como a ésta de Montes, pasen al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado Buranelli.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y uno).**

6

Tiene la palabra el señor Diputado Echenique.

Señor Echenique. — Señor Presidente: en una gira reciente que he realizado por el Departamento de Soriano me he enterado con sorpresa de que la Administración de Rentas de ese Departamento obliga a sacar patentes de giro a los granjeros que venden, fuera de sus establecimientos, los productos que ellos mismos elaboran, como queso, manteca, etcétera. He podido enterarme de varios casos concretos en que a vecinos de la zona de Sarandí, en las proximidades de Mercedes, se les ha multado por no tener patente y a otros que se les ha obligado a munirse de la patente respectiva.

En conocimiento de estos hechos, he tratado de cerciorarme de la razón legal que podría existir para establecer esta obligatoriedad y me he encontrado con lo siguiente: la ley que rige al respecto es la de 17 de Diciembre de 1930, que dice en su artículo 1.o lo siguiente: "Todas las personas que ejerzan una industria, comercio, oficio o profesión, pagarán el impuesto de patentes en el año económico 1917-18 y 1918-19 con arreglo a la presente ley, sin más excepciones que las siguientes", y establece en el inciso 2.o: "Vendedores ambulantes, con vehículo o sin él, de pescado, de pan, de leche, de verdura, de frutas, de huevos y de aves". Falta naturalmente que se incluyan esos productos a que me he referido hace un momento.

Parecería que le da la razón a la Administración de Rentas el inciso 15 del mismo artículo de la ley, que dice: "Labradores en cuanto a la manipulación y venta de sus productos y cosechas efectuadas dentro de sus propiedades."

Yo no sé, señor Presidente, si el propósito del legislador al aprobar este inciso 15 fué el de establecer la exoneración únicamente para aquellos productores que vendieran sus productos dentro de sus propiedades; pero yo entiendo que el propósito del legislador debió y debe ser otro. Precisamente, se considera como una necesidad nacional, como de gran importancia, el estimular la formación de granjas en el país. Las granjas son verdaderos centros de producción diversificada y es necesario diversificar la producción en nuestro país. De manera que resulta inexplicable que se haya sancionado ese inciso 15 que establece eso que parece ser una limitación, tanto más cuanto que hay un inciso de esa misma ley, el inciso 20, que expresa la exoneración para los exportadores de tasajo y otras preparaciones de carnes y demás frutos del país que no son producto de la ganadería. Es inexplicable, repito, que en la misma ley se hubiera establecido esa exoneración para aquellos productos de la ganadería y no se hubiera establecido la misma exoneración para los productos de granja como aquellos a que me acabo de referir.

Si la interpretación que da la Administración de Rentas de Soriano —que sospecho será la que dan otros Administradores de Rentas de otros Departamentos del país— es la legal y la que corresponde, se daría este caso singular que configura, a mi modo de ver, una irritante injusticia: que mientras se exonera de patente de giro a aquellas casas y agencias que venden boletos de carreras del Jockey Club de Montevideo esa misma exoneración no alcanza para los granjeros, modestos y meritorios trabajadores que están labrando con su esfuerzo tenaz, la riqueza pública del país.

Yo no creo necesario insistir en muchas razones para demostrar la injusticia que se está cometiendo. Por eso pediría que estas palabras que acabo de pronunciar, pasaran al Consejo Nacional de Administración. Entiendo que este alto Cuerpo de Gobierno podrá buscarle una solución administrativa al caso; pero si ocurriera lo contrario, y este alto Cuerpo de Gobierno considerara que es conveniente dejar subsistente el estado actual de cosas y considerara, por lo tanto, que es conveniente que los granjeros sigan sacando patente de giro para vender sus productos, anuncio que, en ese caso, presentare un proyecto de ley por el que se modifiquen las disposiciones actuales que entiendo contrarían los verdaderos intereses de los productores y también de los consumidores del país.

Señor Presidente. — Se va a votar si se pasa al Consejo Nacional de Administración la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Echenique.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y seis).**

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Fernández Crespo.

Señor Fernández Crespo — Es del dominio público que los maestros de escuela, los más eficaces servidores del Estado, los primeros en los servicios que prestan a la sociedad y los últimos cuando se trata de la remuneración de esos servicios, recién han cobrado en el mes de Octubre, sus haberes correspondientes al mes de Agosto, y tengo datos, señor Presidente, de que a los maestros de campaña, se les deben más de dos meses. No me asombra que esto, que los primeros en sufrir las consecuencias de los desniveles presupuestales sean los maestros; pues a pesar de lo mucho que se ha conversado en este Parlamento, no se ha encontrado todavía una solución que permita empezar por fijar a estos funcionarios públicos sueldos a que son acreedores ni siquiera se ha conseguido que se aplique a ellos el salario mínimo de 70 pesos. Lo interesante, señor Presidente, es pagar primeramente al ejército, pagar a la burocracia toda de nuestro país, y, dentro del mecanismo del Consejo de En-

señanza, pagar primero a los porteros y a los propietarios de las casas que ocupan las escuelas, y, luego, si sobra, pagar a los maestros. Este estado de cosas no debe subsistir. Debemos buscarle alguna solución, y yo, desde mi banca, quiero levantar mi voz de protesta y unirla a la del pueblo y a la de los maestros, que esta tarde, en un acto público levantarán su voz para llamar a la realidad al Estado.

Estoy enterado de que el Consejo de Enseñanza y el Consejo Nacional de Administración recién ahora, cuando la tormenta está encima, tratan de buscarle una solución a este asunto; pero yo me temo que pasado este momento, se olviden, una vez más, de que los maestros de escuela necesitan cobrar para vivir, como los demás funcionarios públicos. Y temiendo que esa solución no llegue a tiempo, yo insistiré, si es posible, sesión a sesión, desde mi banca parlamentaria, para recordarle al Consejo Nacional y al Consejo de Enseñanza, que hay que buscar una solución para que los maestros de escuela no sean los últimos en el cobro de sus haberes, sino que sean los primeros.

Yo entiendo que hay una solución que puede ser la justa y es que se proceda a la rotación del pago de las planillas del presupuesto; pero habría también que corregir algunas otras imperfecciones del mecanismo. Por ejemplo: el Consejo de Enseñanza, para pagar su presupuesto tiene recursos propios; pero esos recursos no alcanzan para cubrir la totalidad de sus gastos. El procedimiento que se sigue, señor Presidente, es que un Inspector de Hacienda vaya a la Contaduría del Consejo de Enseñanza a confrontar los estados que allí hay para después recién informar a la Contaduría de la Nación sobre cuál es el monto de la diferencia que debe dar esa oficina. Ese trámite hace retrasar el pago de los maestros en quince días, por lo menos. Yo creo que eso se podría simplificar con que se autorizara a que la Contaduría del Consejo de Enseñanza remitiera los estados al Consejo Nacional y éste, después, en oportunidad, mandara hacer la inspección que corresponda; pero no que por hacer esa inspección se demore el pago de los maestros.

Entiendo, señor Presidente, que en esta situación, estando los maestros todavía por cobrar el mes de Setiembre y habiendo recién cobrado el mes de Agosto, no se puede ordenar por la Contaduría de la Nación ningún otro pago hasta que no se pague a los maestros. Creo que se debe buscar, repito una vez más, una solución definitiva a este asunto y si esa solución no la encuentra el Consejo Nacional de Administración ni el Consejo de Enseñanza, yo me propongo desde ya propiciar una solución legislativa para que sean los maestros, como es justicia, los primeros que cobren sus haberes, porque son los primeros en prestar los mejores servicios al Estado.

Por ahora, señor Presidente, sólo pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio respectivo.

Señor Presidente. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Fernández Crespo al Ministerio de Instrucción Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y tres**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado González Vidart.

Señor González Vidart — Señor Presidente: en la sesión anterior hice mención de la gestión que realizan los empleados del Hipódromo de Maroñas ante sus autoridades, solicitando ser incluídos en la Caja de Jubilaciones que funciona en ese mismo organismo.

Se trata de una Caja Mutua y no de la Caja de Servicios Públicos como erróneamente o equivocadamente han dicho algunos organismos de la prensa. Esa gestión, decía, está abonada, no sólo por la aspiración noble de previsión de futuro, sino también por ciertos derechos adquiridos, dados por las mismas autoridades del Jockey Club.

Cuando en 1923 se creó esa Caja en la que fueron incluídos de inmediato los empleados permanentes del Jockey Club, ya en una de las disposiciones de la reglamentación se establecía la inclusión de los empleados que trabajaban por reunión. Esa inclusión está acreditada en ese artículo por dos menciones especiales: primero, porque ordena que el Consejo de la Caja estudie la inclusión y su reglamentación; y, segundo, porque en el mismo artículo se dan facultades a la Comisión Directiva para que, si los recursos lo permiten, proceda a esa inclusión sin necesidad de reunir nuevamente la Asamblea General de Socios. Estaba abonada, además, porque en los medios que se toman para la financiación de esa Caja se toma también un fondo de previsión de empleados, con lo cual se pagaban los haberes correspondientes a los empleados que por enfermedad o por causa justificada no podían concurrir a desempeñar sus puestos, y al tomar estos fondos para el fondo común de la Caja, ese servicio quedó inexistente y, desde entonces, los empleados por reunión no han podido cobrar cuando no han podido concurrir al desempeño de sus cargos.

Todo eso justifica el espíritu que existía en la Asamblea del Jockey Club cuando se creó la Caja Mutua del mismo organismo. Desde 1923 para acá se han hecho repetidas gestiones para conseguir esa inclusión, y últimamente los propios empleados se presentaron con un proyecto perfectamente articulado y estudiado en todos sus aspectos, para financiar esa inclusión en forma sumamente prudente, que habla muy bien de los gestores de esa iniciativa, porque si bien fijan como contribución patronal del Jockey Club un 5 o|o de su presupuesto, que apenas representa cinco o seis mil pesos anuales, fijando también el mismo porcentaje a los sueldos, lo han hecho en tal forma, que si esos fondos fueran insuficientes, se comprometen los mismos empleados a aportar los recursos complementarios y tomando la medida precaucional de no servir pasividades en el término de cinco años, y una vez llegado ese término se procedería a la revisión de la financiación para complementar los fondos que falten o retirar los montepíos, disolviéndose la Caja.

Es lamentable que hasta la fecha no haya tenido éxito esa gestión que amparara a modestos empleados, muy pocos de los cuales apenas llegan a percibir un sueldo que por mes, llega a 80 pesos. La gran mayoría gana menos de 40 pesos mensuales, y es lamentable, digo, porque parece que en el mismo seno del Jockey Club hay un espíritu favorable para ello. El Presidente del Jockey Club, don Pedro Indart Denis, en reiteradas publicaciones ha hecho manifestaciones favorables a esa inclusión, y uno de los miembros del Directorio, el señor Rodríguez, delegado del Jockey Club en la Caja que funciona allí, ha hecho manifestaciones categóricas y concretas, y hasta ha llegado a afirmar lo siguiente: "Para mí sería la más grave de las injusticias no sancionar la jubilación para estos empleados. No hacerlo importaría tener una casta privilegiada dentro de la propia institución, desde que es notorio que hay muchos empleados que trabajan por reunión y que, a favor de una maniobra criticable, están gozando de la jubilación porque tienen un sueldo mensual". Esto lo dice, señor Presidente, un miembro de la Comisión Directiva del Jockey Club, delegado del mismo instituto ante la Caja.

Por último, con motivo de la gestión de arreglo que se tramitó entre los Poderes Públicos y el Jockey Club para conseguir una ley de represión al juego clandestino, y en la cual gestión el Jockey Club se comprometía a entregar el 60 o|o de sus utilidades al Municipio de Montevideo y el 10 o|o a la Asistencia Pública, los empleados se dirigieron a los distintos organismos públicos solicitando, como condición de ese arreglo, que se les contemplara en la forma que venían pidiendo reiteradamente. Esa gestión ha quedado paralizada; no sé por qué causas, y por esa razón es que yo me ocupo de este asunto y lo traigo al seno de esta Cámara creyendo que no es una intromisión indebida, como no lo sería tampoco la de la Cámara al intervenir en esas relaciones de una institución privada con sus empleados, puesto que se trata de una institución que, aparte de ser institución poderosa y rica, goza de privilegios especiales, de amparos legales que justifican el exigirle un tratamiento para sus empleados, semejante, idéntico, al que el Estado usa con los suyos.

Es por estas razones, señor Presidente, que yo considero justificada la gestión de los empleados del Jockey Club, y porque la opinión de personas tan calificadas de la misma autoridad, como la de los señores Denis y Rodríguez están de acuerdo, en que hay injusticia tan evidente, como lo hace resaltar con palabras hasta cierto punto rudas el señor Rodríguez, lo que corresponde hacer cuanto antes es que cesen estas injusticias, y yo exhorto desde esta alta tribuna a las autoridades del Jockey Club a pronunciarse en un sentido u en otro, para que los empleados puedan buscar por otra vía sus aspiraciones si es que el Jockey Club no los contempla.

Pido, pues, que mis palabras se hagan conocer en la forma que pueda ser pertinente, de esa autoridad, quedando a la espera de la resolución que ella tome.

Señor Presidente.—¿Las pronunciadas en esta sesión y en la sesión anterior?

Señor González Vidart. — Sí, señor.

Señor Presidente. — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado González Vidart.

Señor Alonso Montaño. — ¿A qué Ministerio van a ir?

Señor Presidente. — A Ministerio, no. Van directamente a la Comisión del Jockey Club.

Señor Alonso Montaño. — ¿Y es reglamentario eso?...

Señor Presidente. — La Cámara puede dirigirse a quien quiera.

Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado González Vidart.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y cuatro**).

9

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto: recursos para el pago de pensiones a la vejez.

Léase.

Señor Martínez. — ¿Me permite?... Hago moción para que se suprima la lectura de todos esos proyectos.

(Apoyados).

Señor Vázquez. — Pido la palabra para una moción previa.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez. — Voy a proponer a la Cámara que aplace la consideración de este asunto hasta la sesión del viernes a las 15 horas.

Creo, señor Presidente, que una cuestión de esta especie y de esta entidad no puede resolverse sin la suficiente información y sin que las agrupaciones políticas que componen la Cámara hayan podido,

de acuerdo con esa información, establecer con toda precisión, sus actitudes. En este problema no creo que se esté en tal circunstancia. Ayer la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios trató inútilmente de llevar adelante el estudio de este asunto y de procurar una opinión concorde en su mayoría. Sólo se formularon proposicones separadas por algunos de los Diputados que la componen, sin que se llegara de ninguna manera a un acuerdo de mayoría capaz de producir un informe en términos reglamentarios.

La Cámara, pues, corre el riesgo, estudiando las proposiciones dentro del estado de anarquía de pensamiento, de llegar a conclusiones completamente distintas de las que necesita que se aprueben por el interés público, de los beneficios y el Estado.

Basta para comprender la entidad del problema, darse cuenta de que en primer término es necesario saber el monto de los gastos que deben atenderse; la previsión de los servicios, no sólo en este ejercicio, sino en los próximos, que no se trata de ir a soluciones de emergencia. Es necesario, para ello, estudiar el carácter del fenómeno, darse cuenta de por qué se produce ese desnivel, ver por qué decrecen los recursos y aumentan los gastos. Es necesario además verificar si es posible realizar economías en la gestión, y un proyecto bien equilibrado y bien fundado debería tener necesariamente resuelto este capítulo. Luego, la búsqueda de recursos es una materia sumamente difícil. En primer término ofrece una conexión evidente con el problema general del presupuesto, porque éste, al fin y al cabo, no es más que un presupuesto parcial, no puede desintegrarse su estudio del estudio del Presupuesto General de Gastos.

La elección de recursos para solventar el déficit también es un poco difícil. Los recursos deben ser suficientes, deben ser justamente buscados, deben tener la condición, si son permanentes, de seguir el desarrollo de los gastos. Si se trata de imponer impuestos, de colocar nuevos impuestos sobre los contribuyentes, como de distinta manera lo proponen las dos fórmulas que hay en debate, es necesario que estos impuestos sean justos, bien distribuídos, de resultado efectivo.

En este momento es bien sabido que aunque la Cámara quisiera votar impuestos, le sería muy difícil dictarlos de inmediato de tal entidad y carácter, que reunieran esas condiciones: que fueran justos, bien distribuídos y de rendimiento efectivo.

Las dos fórmulas, en efecto, presentan diversos inconvenientes. La fórmula batllista, examinada rápidamente — como se puede hacerlo de un día para otro, — tiene como base los impuestos a los consumos y el aumento del impuesto a la propiedad territorial.

En cuanto a los impuestos a los consumos, existen para ellos las críticas que caben a todos los impuestos indirectos. Esos impuetos son inconvenientes por lo injustos, por sus redundancias posibles y además por su facilidad de evasión o traslación, cuando se hacen de tal entidad, de tal tamaño, de tal peso, que llegan a ser prohibitivos. Figura además la posibilidad de la disminución de los consumos o de su redundancia sobre los sucedáneos, y muchas veces la elevación de un impuesto sobre los consumos — la experiencia reciente legislativa lo demuestra — que se hace aumentando 1 por mil o 1 por ciento los impuestos anteriores de la manera más empírica, sólo trae por consecuencia disminuir el ingreso anterior.

Después de este bosquejo, que me parece suficiente, quiero decir que es necesario para la Cámara un poco de meditación, que no se obtendría en el debate desordenado que va a producirse en el caso de que se discuta de inmediato el proyecto.

Hago, pues, moción, para que la Cámara aplace la consideración de este asunto hasta la sesión del viernes próximo a las 15, permitiendo que las agrupaciones políticas puedan reunirse mientras tanto.

Señor Presidente. — En discusión la moción previa del señor Diputado Vázquez.

Señor Suárez. — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez. — Nuestra bancada ha presentado un proyecto que, a nuestro juicio, resuelve el problema del déficit de las pensiones a la vejez. Estamos en condiciones de entrar de inmediato al estudio del asunto; pero si se quiere dar tiempo a que otros sectores, que no han emitido su opinión, estudien más a fondo el problema, no tendríamos inconveniente en votar un aplazamiento, siempre que se ac aceptara la fórmula que anunciamos en la sesión anterior; es decir, encargando al Banco de Seguros el pago de las pensiones a la vejez por el mes corriente.

Señor Vázquez — Yo solicito el aplazamiento hasta pasado mañana.

Señor Suárez. — De cualquier manera, como esto tiene miras de dilatarse, nosotros aceptaríamos el aplazamiento siempre que se estableciera para el Banco de Seguros la obligación de pagar sin más demora uno de los meses que adeuda a los pensionistas cuyos servicios están a cargo de ese Banco, naturalmente que con carácter de reintegro, como lo proponíamos.

Señor Cosio. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cosio. — Nosotros, señor Presidente, como ya lo expresé el otro día, cuando se formuló la moción para que este asunto fuera estudiado sobre tablas, estamos dispuestos a tratarlo de inmediato en virtud de la urgencia que tenía la situación del fondo de pensiones a la vejez.

Yo dí, someramente, las causas que habían influído en la situación a que se ve abocado ese servicio, estableciendo que la causa fundamental de la situación porque atraviesa ese instituto radica en el hecho de la disminución en la percepción de todas las rentas que en este último año ha tomado proporciones alarmantes, siguiendo, naturalmente, el mismo ritmo que han seguido en su recaudación todas las rentas públicas, en virtud de la crisis por qué atraviesa el país. La situación del servicio de pensiones a la vejez, es, pues, alarmante, y aflije a muchas personas que, como lo sabe la Cámara, llegan a 34.000, que ya perciben sus mesadas con atraso.

Por esta circunstancia, nosotros hemos propuesto que el asunto sea tratado sobre tablas y con toda la urgencia que el caso requiere, ya que la cifra de los interesados debe ser suficiente para alarmar a toda la Cámara.

Es exacto lo que ha dicho el señor Diputado Vázquez: la Comisión no ha podido ponerse de acuerdo sobre ninguna fórmula que presentar a la Cámara para facilitar la solución de este problema. A mi juicio, en dos días más de intervalo tampoco la Comisión llegará a ninguna solución que aúne la opinión de todos sus miembros.

Señor Vázquez. — ¿Me permite una interrupción?

Señor Cosio. — Sí, señor.

Señor Vázquez. — Es esta: quizá no llegue la Comisión a un acuerdo, pero, por lo menos, las agrupaciones parlamentarias, por de pronto aquellas mayores, pueden procurar estudiar más a fondo el asunto y buscar siquiera una solución dentro de sí.

Señor Cosio. — Nosotros por nuestra parte, señor Presidente, para poder dar a la Cámara una base de estudio respecto de este problema, hemos articulado un proyecto de recursos que, me parece, puede ser tomado como base del debate y que puede ser, con algunos retoques, sancionado, en forma que, de inmediato, entre a regir y pueda, en término de pocos meses, ponerse al día ese servicio.

Porque tenemos esa convicción, es que insistimos, señor Presidente, en que el asunto no pase a Comisión, dilatándose más esta situación; y que sea tratado de inmediato, en la sesión de hoy.

He terminado.

Señor Buranelli. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli. — El señor Diputado Suárez, en representación del sector herrerista, ha puntualizado el punto de vista de nuestro sector a este respecto

Es indudable que los dos puntos de vista sobre este problema, sobre la financiación de este proyecto, el de la bancada batllista y el de la bancada herrerista, son diametralmente opuestos, aunque un diario de hoy, calumniosamente, atribuya al sector herrerista cierta uniformidad con el batllismo en cuanto a la financiación de este proyecto. Porque desde el primer momento, señor Presidente, el sector herrerista, por boca del señor Diputado don Lizardo González, manifestó en esta Cámara, que no aceptaría de ninguna manera el impuesto a la nafta, porque considera que es un impuesto al trabajo.

De manera, señor Presidente, que ese es el punto de vista herrerista. Solamente con mala fe puede sostenerse lo contrario.

Yo creo que deberíamos entrar al estudio de este problema, por lo menos, aceptarse la proposición del señor Diputado Suárez en el sentido de que el Banco de Seguros atienda al pago de las pensiones a la vejez. para que no se detenga el pago de esas pensiones...

(Interrupciones).

—El Banco mencionado puede hacer ese pago con sus reservas, con carácter de reintegro. En ese interín. la Cámara tendría tiempo de estudiar el problema, de obtener los recursos necesarios, y de regularizar el pago de las pensiones a a la vejez.

Señor Cosio. — ¿Me permite una interrupción?

Señor Buranelli. — Sí, señor.

Señor Cosio. — Le quería decir una cosa que el otro día dije también en la Cámara, porque el Presidente del Banco de Seguros la repitió con insistencia en la Comisión.

Es imposible adjudicarle al Banco de Seguros la responsabilidad del pago de ese servicio. ¿Por qué? Por dos causas fundamentales.

En primer término, el Banco de Seguros no tiene dinero. El dinero que tiene el Banco de Seguros está colocado en valores públicos, y es imposible obligarlo a vender esos valores públicos para pagar un servicio con el cual el Banco de Seguros no tiene absolutamente nada que ver, porque no forma parte de su función fundamental; es un servicio anexo.

En segundo término. es imposible también adjudicarle el Banco de Seguros la responsabilidad del pago de esas

pensiones, porque la solvencia del Banco se resentiría en el país y fuera del país, si sus recursos se aplican al pago de un servicio ajeno a su propia finalidad.

(Interrupción del señor Representante Haedo (don Eduardo Víctor).

Señor Presidente. — Señores Diputados: está en discusión la moción de aplazamiento.

Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

Señor Buranelli. — Señor Presidente: por las breves palabras que he pronunciado al respecto, sostengo la moción que he presentado con el señor Diputado Suárez para que se trate este asunto en la sesión de hoy.

Señor Gómez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez. — Como nosotros lo dijimos en sesiones anteriores, estamos dispuestos a votar el aplazamiento del asunto con el fin de discutir la financiación definitiva de las pensiones a la vejez, aunque nosotros creemos que lo que ustedes querían es anularla. En la sesión anterior correspondió a nuestro Partido la presentación de un proyecto de emergencia en el sentido de que el Banco de Seguros del Estado pague inmediatamente las pensiones a la vejez, de tal manera que el hecho de que el Parlamento discuta su finanaciación no impida que los pensionistas tengan en sus manos aquellos recursos, muy miserables por cierto, que el Estado les entrega cada mes.

Esa proposición que hizo el Partido Comunnista no fué tenida en cuenta por la Cámara en la sesión pasada. Se dijo que en esta sesión se resolvería definitivamente el problema. Nosotros insistimos en que se votara nuestra proposición; pero no tuvimos éxito en nuestra gestión. En la sesión de hoy nosotros insistimos — y hacemos cuestión — en que no se vote el aplazamiento sin que se vote nuestra proposición de que el Banco de Seguros del Estado pague las pensiones a la vejez y, entre tanto, la Cámara, si necesita veinticuatro horas más—nosotros estamos prontos para entrar a discutir inmediatamente el asunto — que se las tome, pero que no sea a costa de sacrificios, de nuevos grandes sacrificios de los que reciben la pensión a la vejez.

De manera que nosotros solicitamos que en esta sesión se vote la proposición del Partido Comunista en el sentido de que el Banco de Seguros haga efectivo inmediatamente el pago de las pensiones a la vejez.

10

Señor Presidente. — El señor Diputado Schinca solicita licencia para faltar a la sesión de las 14 horas.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en sesenta y siete).**

11

Señor Batlle Berres. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres. — Creo, señor Presidente, que la cuestión previa es resolver si postergamos o no el debate; pero es evidente que un sector de la Cámara, cuando quiere proponer la solución de pagar las pensiones a la vejez con los recursos del Banco Hipotecario, demuestra con esto no querer quedar mal con los viejos pagándoles las penciones, y no querer quedar mal tampoco con la aplicación de impuestos, haciendo que este servicio tenga que ser pago por quien no puede protestar, que es el Banco de Seguros. ¿Por qué la Cámara señor Presidente, no va a aplicar un impuesto inmediato contra quien podría gritar?... ¿Por qué la Cámara no va a aplicar un impuesto inmediato a los Bancos de Seguros particulares?...

Porque tendría de inmediato también la reclamación de ellos, porque no quiere la reclamación de los que podrían sufrir impuestos; pero como no quiere la reclamación de los viejos por no cobrar sus pensiones, encuentra que la solución más fácil es crearle esta obligación al Banco de Seguros del Estado, aunque, como lo ha dicho muy bien el señor Diputado Cosio, ello puede comprometer la situación del Banco de Seguros.

(Interrupciones).

—Esta es una cantinela que se viene repitiendo todos los días de parte del sector nacionalista. Cualquiera solución en materia financiera, en cuanto se necesita dinero, o recurren al Banco de la República, o recurren al Banco de Seguros, o pretenden recurrir a la Usina Eléctrica.

(Interrupciones).

—Pero no afrontan el problema con la habilidad que es necesaria.

(Murmullos).

—Si la Cámara quiere darles a los viejos pensión, que le dé la solución justa, que le dé una solución estable, que cree los impuestos necesarios...

(Interrupciones).

—Que cree economías, si quiere hacerlas; pero que no le cree obligaciones como se pretende crearle en este caso, a un Banco del Estado, pudiendo colocar a ese Banco del Estado en situación realmente peligrosa.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Lo que coloca en situación peligrosa al Banco es esta facilidad con que se aparece vuelta a vuelta en la Cámara apelando a esos recursos, pretendiendo sacarlos del Banco de la República o del Banco de Seguros, sin estudiar con seriedad, ni atender con seriedad los peligros que se pueden crear con estas medidas.

Por eso, señor Presidente, yo creo que la solución es mala, muy mala, y es, además, parlamentariamente hablando, cobarde, porque no se atreven ni a dejar de pagar a los viejos, ni se atreven a crear las economías que dicen que se pueden crear, ni se atreven a crear tampoco los impuestos que es necesario crear.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—El señor Diputado ha interpretado muy mal mis palabras, porque yo le he llamado cobarde, no a la creación de impuestos: le he llamado cobarde a la no creación de impuestos cuando ellos son necesarios. Nosotros creamos los impuestos y afrontamos toda la responsabilidad de la creación de esos impuestos para solventar este problema.

(Interrupciones).

—En cambio, el señor Diputado comunista no hace eso; en cambio, el Diputado comunista tiene esa cobardía de que yo he hablado, porque el Diputado comunista apela al Banco de Seguros para sacar ese dinero. En eso tiene la misma cobardía que el sector nacionalista.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente. — Orden, señores Diputados!

¿Terminó el señor Diputado Batlle Berres?

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

Señor Ministro de Hacienda. — Yo soy contrario a estos expedientes ocasionales. como ser pedirle al Banco de Seguros un adelante de 600.000 pesos para poder atender el pago de las pasividades a la vejez durante cierto tiempo.

Hay una experiencia muy cercana que debe tener en cuenta la Cámara. Hace muy pocos meses, frente a una situación análoga a la de hoy, cuando el Banco de Seguros no pudo atender el pago de las pensiones a la vejez, la Cámara votó una ley en virtud de la cual podía disponerse, con carácter de reintegro, de 300.000 pesos de depósitos judiciales inmovilizados, que correspondían a Rentas Generales, de acuerdo con la ley del 28.

¿Qué hizo la Cámara en ese ínterin? Absolutamente nada. Las pasividades se pagaron y todos se olvidaron de la urgencia del problema.

Señor Vázquez. — ¿Me permite?

Señor Ministro de Hacienda. — Sí, señor.

Señor Vázquez. — La Cámara en ese momento hizo algo que tenía gran conexión con ese problema: estaba reajustando el Presupuesto General de Gastos. Era una labor análoga.

Señor Ministro de Hacienda. — Es lo mismo, señor Diputado, pero me parece— y con esto de ninguna manera dirijo un reproche a la acción parlamentaria ni le doy un consejo a la Cámara, ¡qué esperanza!—que cuando un problema fundamental esté a consideración de la Cámara, otro problema fundamental puede y debe ser tratado al mismo tiempo.

(Interrupciones).

—Así, señor Presidente, me parece que para gastos o compromisos de carácter permanente es necesario, también, buscar soluciones de financiación permanente, no expedientes puramente transitorios que tengan nada más que la vida de un lirio.

Pero hay algo más: se quieren pedir 600.000 pesos al Banco de Seguros del Estado. Nadie podrá tacharme a mí de ser un gran defensor de ese instituto, al que admiro mucho, por otra parte, porque recordarán los señores legisladores que cuando se discutió el Presupuesto General yo fuí quien más tenazmente pedí una contribución especial de 500.000 pesos que debía pagar ese Banco a favor de las arcas públicas; pero es que el Banco de Seguros no tiene 600.000 en estos momentos como para atender estos gastos. Cuando le pedíamos la cuota especial de 500.000 pesos para Rentas Generales, era a cuenta de sus utilidades y de sus beneficios, de ninguna manera a cuenta de sus reservas. Las reservas no son del Banco; las reservas son matemáticas y responden a los compromisos...

(Apoyados).

—... responden al cumplimiento de las pólizas. Mientras esas pólizas estén vigentes el Banco debe respetar el resguardo que las apoya.

Señor Alonso Montaño. — ¿Me permite?

Señor Ministro de Hacienda. — Sí, señor.

Señor Alonso Montaño. — Me alegro mucho de que el señor Ministro haya cambiado de criterio, porque cuando se discutió el presupuesto juzgó duramente una nota del Banco de Seguros, en el sentido contrario.

Señor Ministro de Hacienda — Eso no tiene nada que ver, señor Diputado!

Lo que yo discutía del memorándum del Banco eran las apreciaciones que formulaba el Directorio.

Señor Alonso Montaño. — Dijo que aquella nota, de cierto no tenía más que la fecha. Son textuales palabras del señor Ministro.

Señor Ministro de Hacienda — Lo que yo discutía en aquel momento era el cálculo de los beneficios efectivos realizados por el Banco de Seguros; pero en ningún momento me referí a las reservas de este establecimiento. Las reservas son sagra-

das; no se pueden tocar. ¿Y qué efecto produciría en todo el país y fuera del país, en toda esa clientela, que se disputan no solamente los institutos del Estado, sino establecimientos particulares, si le damos un zarpazo a esas reservas que no son del Banco, sino que son de la clientela?

Por esas razones, señor Presidente, yo me opongo terminantemente a que se vote este recurso transitorio o ese expediente ocasional propuesto por el señor Diputado Buranelli.

Señor Presidente. — Está en discusión la moción de aplazamiento.

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — Como se ha hablado de cobardía de la bancada herrerista, yo quiero expresar que, sin adoptar actitudes tremendas ni hacer el derroche de coraje que se suele hacer en las peñas de los cafés, nosotros hemos presentado un plan perfectamente articulado para resolver este problema. Y repito que estamos en condiciones y dispuestos a tratarlo de inmediato, salvo que la Cámara considere que deba dar tiempo a los otros sectores que manifiesten que no hayan estudiado el asunto para que lo estudien. En tal caso propondremos nosotros que para no perjudicar a los ancianos que perciben las pensiones a la vejez, el Banco de Seguros atienda por este mes ese servicio, y puede ser que la cobardía sea temer que un Banco, que tiene cuatrocientos millones de reaseguros, sufra un desastre si se le pone en el caso de pagar 100.000 pesos.

Señor Batlle Berres. — ¿Me permite?

Yo debo declarar que no tengo ningún inconveniente en tener la cobardía de temer que sacándole 100.000 pesos ahora al Banco, se le hace un daño. Pero además tengo otra cobardía mayor, y es el pensar que este expediente no puede adoptar la Cámara ahora para esto y mañana para cualquier otra cosa. Entiendo, por encima de todo, que hay que dar la absoluta seguridad, la absoluta garantía de que el Parlamento respetará a esa institución en vida financiera, que nosotros en la forma que se proyecta, atacamos, pudiendo poner en compromiso su prestigio.

Y en esa forma tengo todas las cobardías y tengo todos los temores y todos los deseos de que esta hipótesis pueda realizarse en algún momento, y que los que vayan al Banco de Seguros a colocar sus capitales, tengan la absoluta seguridad de que no los atacará en ningún instante el Parlamento con su fuerza de ley pudiendo comprometer su vida financiera.

Señor Vázquez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez. — Quiero recordar a la Cámara, para volver el debate a su punto de partida, que la proposición que he hecho, consiste únicamente en el aplazamiento hasta dentro de dos días, hasta la sesión del viernes.

No creo necesario, pues, agregar a mi proposición lo que indica el señor Diputado Suárez; es decir, poner durante un mes a cargo del Banco de Seguros el pago de las pensiones a la vejez, porque el aplazamiento que solicito y que es requerido a mi juicio, imprescindiblemente, por la magnitud y carácter del asunto, no es tal que signifique un cambio en la situación actual del servicio de las pensiones a la vejez.

El inconveniente en resolver de inmediato o e intentar resolver de inmediato el problema, no es solamente que haya una agrupación como la nuestra que no haya definido en forma articulada su actitud, frente al problema, aunque en el conjunto, siendo este un problema de Presupuesto General de Gastos, ya tiene perfectamente definidos sus principios, sino que también el de que la Cámara no está, a mi juicio, capacitada para una discusión ordenada.

Las mayorías que se requieren para resolver este asunto es muy difícil conseguirlas, porque las coincidencias posibles de opinión se van a hacer de modo ocasional y fragmentario. Puede haber por parte de algún sector conexión con otro sobre un punto, sobre un recurso sin existir al mismo tiempo con otros diversos sectores conexión sobre el recurso siguiente, y no resultar ley alguna.

Además, señor Presidente, las soluciones que se adopten deberán ser generales, vale decir, que abarquen todo el problema, capaces de dar los recursos que se necesitan, y el orden de ideas de grupos y personas puede ser muy inconveniente en la discusión fragmentaria. Pongo por caso concreto el que a mí se refiere: yo estoy dispuesto a votar contra los impuestos a los consumos; estoy especialmente dispuesto a votar contra el impuesto a la nafta que grava un consumo reproductivo, el alma de los motores y el espíritu del trabajo nacional; estoy dispuesto a agotar los esfuerzos por sacar el máximo de recursos de las economías que todavía es dable efectuar en nuestro servicio presupuestal; economías como el impuesto a los sueldos por la cual hemos combatido, siendo vencidos ocasionalmente en esta Cámara por los sectores batllista y herrerista unidos; pero estoy dispuesto, también, si estas economías no alcanzaran, a votar, en último recurso, impuestos como lo proponen las dos agrupaciones que han hecho proposiciones articuladas; pero sacando estos impuestos de los altos rendimientos, o de las grandes fortunas, si no se pudieran obtener con economías.

Para todo esto, señor Presidente, se requiere un poco de meditación y un poco de reposo siquiera para poder articular las proposiciones. Yo creo que la Cámara no pierde tiempo, sino que lo gana, si se pone a buscar el concierto de voluntades para dictar una ley bien establecida.

Ese es el fundamento de mi proposición que no está condicionada al pago de las pensiones durante este mes por el Banco de Seguros.

12

Señor Fusco. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado

Señor Fusco. — Es para pedir que se de cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

Señor Presidente. — Hay dos mensajes: uno, de la Presidencia de la República y, otro, del Consejo Nacional de Administración.

Señor Fusco. — Pido que se lean.

Señor Presidente. — Léanse.

(Se leen):

"Presidencia de la República.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 5 de 1932.

A la Asamblea General:

La Presidencia de la República tiene el honor de someter a la sanción de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley por el que se acuerdan honores de Ministro de Estado al doctor don Pablo De María, fallecido en el día de hoy.

Quedan justificados con exceso estos honores, con la sola mención de los rasgos salientes de la vida del ciudadano desaparecido, una vida laboriosa y fecunda consagrada al bien en su vasta obra de profesor y jurisconsulto. En el foro como en la cátedra, su palabra, de estilo fácil y conciso, abrió sin esfuerzos para la comprensión horizontes de saber a magistrados y estudiantes de varias generaciones, y seguirán en el futuro los cultores del derecho y la jurisprudencia, nutriendo su intelecto con el estudio de sus lecciones, artículos y consultas, hoy diseminados en libros y revistas, que serán reunidos en la anunciada recopilación comprendida en el homenaje que se había proyectado ofrendarle para fecha próxima.

Sus virtudes cívicas, reveladas en el llano como en el desempeño de los puestos públicos, su carácter austero y la rectitud de sus procederes, puestos de manifiesto en todos los órdenes de sus actividades, contribuyeron a destacar con más nítidos relieves su selecta personalidad.

Sin abundar en mayores consideraciones, esta Presidencia espera que el Cuerpo Legislativo, prestando favorable acogida al proyecto formulado, le acordará su inmediata sanción.

Reitera a la Asamblea General sus sentimientos de consideración.

GABRIEL TERRA. — **A. DEMICHELI.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para rendir honores de Ministro de Estado a los restos del ciudadano doctor don Pablo De María.

Art. 2.o Las exequias serán costeadas por el Tesoro del Estado.

Art. 3o Comuníquese, etc

Montevideo, Octubre 5 de 1932.

A. Demicheli."

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Octubre 5 de 1932.

A la Asamblea General:

En el día de hoy ha muerto el gran ciudadano doctor Pablo De María, venerable personalidad en nuestro ambiente intelectual y social, que consagró su larga existencia, ejemplo de austeridad y de civismo, al culto de los principios y de la democracia.

Eminente jurisconsulto, fundador de las más prestigiosas instituciones culturales de su tiempo, personalidad consultada siempre por los maestros en la ciencia del derecho, periodista, tribuno, escritor, catedrático, Decano de la Facultad de Derecho, Rector de la Universidad, Senador de la República y Presidente de la Alta Corte de Justicia, — su noble personalidad, consagrada como tal por el país entero, — dejó huella luminosa de su paso por la vida, por sabias doctrinas y por sus virtudes ejemplares.

El Gobierno de la República, interpretando ese sentimiento nacional, propone a esa Asamblea General, como homenaje al eminente repúblico, quiera decretar honores de Ministro a los restos del doctor Pablo De María, y al efecto somete a su aprobación el adjunto proyecto de ley.

El Consejo Nacional de Administración renueva en esta oportunidad a esa Asamblea las expresiones de su más alta consideración.

Por el Consejo:

JUAN P. FABINI. — **EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo rendirá honores de Ministro de Estado a los restos del eminente ciudadano doctor don Pablo de María.

Art. 2.o Los gastos que demande el sepelio, serán atendidos con Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 5 de 1932.

EDUARDO JIMENEZ de ARECHAGA."

Señor Fusco. — Hago moción para que se declare urgente el asunto que se acaba de dar cuenta.

Señor Presidente. — Se va a votar si se declara urgente la consideración de los mensajes que acaban de leerse.

(Se vota. — **Afirmativa: ochenta y uno en ochenta y cuatro).**

13

Señor Etchepare. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Etchepare. — Mociono para que el día lunes, a las 22 horas, se sesione extraordinariamente para tratar el proyecto sobre textos de Historia.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Etchepare: para que el día lunes 10, a las 22 horas, en sesión extraordinaria, se trate el proyecto sobre textos de Historia Nacional.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en ochenta).**

14

Señor Brum. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Brum. — Hago moción para que se coloque en segundo término de la orden del día de la sesión que acaba de votarse, un proyecto de ley que ha sido informado por la Comisión de Fomento de la Producción, por el cual se indemniza a los agricultores de Artigas de los perjuicios causados por el granizo.

Señor Presidente. — Se va a votar si se coloca en segundo término de la orden del día de la sesión extraordinaria que acaba de votarse, el proyecto a que hace referencia el señor Diputado Brum.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y nueve en ochenta).**

15

Señor Rossi (don Mario). — Hago moción para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas un proyecto venido de la Comisión investigadora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

Señor Presidente. — Se va a votar si se declara urgente y se trata a continuación de la urgencia ya votada el proyecto a que hace referencia el señor Diputado Rossi, venido de la Comisión investigadora de la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en ochenta).**

Señor Pedragosa Sierra. — Pido que se rectifique la votación, porque no se ha oído qué es lo que se ha votado.

Señor Martínez. — ¿Me permite?

Para aclarar, desearía que la Mesa informara a la Cámara sobre el contenido de ese proyecto de la Comisión investigadora, porque algunos señores Diputados creen que se trata de otro proyecto de ley.

Señor Presidente. — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o La Comisión investigadora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos podrá disponer, dando aviso al Directorio, la comparecencia de los funcionarios de dicha Caja. El Directorio de la Caja estará obligado a suministrar a la Comisión todos los documentos, informes y actuaciones que se le soliciten."

Señor Martínez. — Voy a proponer una modificación a la moción que se ha votado en el sentido de que se declare urgente la consideración de este asunto, pero que figure en la orden del día después del asunto que tiene relación con el pago de las pensiones a la vejez.

Señor Presidente. — No se puede votar en esa forma, porque no sería urgente.

Se va a rectificar la votación de la moción del señor Diputado Rossi.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta en ochenta y cuatro).**

Señor Carballo. — Pido que se haga votación nominal.

Señor Arena. — ¿Me permite?

Yo creo que lo que estamos haciendo, no es correcto.

Estando en discusión una cuestión tan solemne como la de rendir honores al doctor De María, me parece intolerable que se traten cuestiones previas.

(Apoyados).

Señor Presidente. — ¿El señor Diputado Rossi aplaza su moción?

Señor Rossi (don Mario). — No tengo inconveniente.

16

Señor Presidente. — En discusión los mensajes enviados por la Presidencia de la República y el Consejo Nacional de Administración relacionados con los honores a tributarse a los restos del doctor Pablo De María.

Señor Fusco. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Por regla general, señor Presidente, cuando los hombres llegan al trance supremo en que se entra al reino de sombras y misterio de donde no se vuelve, rodeados de consideraciones generales, de afectos generales y de la simpatía unánime de sus contemporáneos, aún de aquellos que actúan en la vida llena de las efervescencias y de las luchas que constituyen la realidad del instante en todos los países, sobre todo aquellos en donde el sentimiento cívico está vivamente despierto y activo como el nuestro, por regla general, digo, esos hombres han sido durante su existencia, —aunque el sentimiento colectivo exalte apariencias de su personalidad y de su actuación,—seres realmente anodinos, que han podido merecer las simpatías unánimes sólo sustrayéndose al deber elemental de todo hombre, de tomar partido en las luchas de su ambiente que, en la generalidad de los casos, son luchas entre el bien y el mal, o, más propiamente, entre lo que cada uno tiene por bien y por mal.

Sólo en oportunidades realmente excepcionales, una figura de positivos valores que haya sentido el deber de participar en las contiendas, que la vida plantea día a día, puede merecer el respeto y la admiración de todos.

Pero puede darse, también por excepción, el caso de un hombre que habiéndose sustraído a ese deber, merezca igualmente la consideración unánime por valores positivos, propios, realmente indiscutibles, y ese caso de excepción se da, a mi juicio, con el doctor Pablo De María.

El doctor Pablo De María ha llegado a la muerte, en efecto, rodeado del prestigio, del afecto, de la consideración admirativa, de la simpatía más profunda de los hombres de las más variadas procedencias espirituales, filosóficas o políticas. Y no es porque su personalidad haya sido anodina, sino porque, aún no siéndolo, supo merecer, con las facetas que destacaron su actuación en la República, esos homenajes del sentimiento colectivo que han de acentuarse en el instante doloroso de su desaparición.

El doctor De María fué, en efecto, en múltiples órdenes de la actividad espiritual del país, un maestro y un ejemplo... vivo de rectitud y de grandeza intelectual y moral!

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

—Lo fué, desde luego, en el ejercicio de la Cátedra. Profesor ilustre de la Facultad de Derecho, sin que se advierta en él una erudición que, por otra parte, no le era necesaria, él era en sí mismo un maestro, y acaso, por eso mismo, no necesitaba esa erudición. No necesitaba la cita de otros maestros, porque sus palabras eran ya de por sí una fuente de citas.

Tengo para mí que no ha habido en nuestro medio, — y que es difícil que haya quien lo supere en otros, — un exégeta de las ciencias jurídicas, de la precisión, de la claridad y de la profundidad del doctor De María. Su enseñanza era, pues, una viva fuente de sugestiones que pudieron recoger, no sólo aquellos a quienes la suerte les deparó la satisfacción y el privilegio de asistir directamente a sus clases, sino todos aquellos que han podido beberla en su palabra escrita, de la que hay abundantes muestras en todas nuestras Revistas de Derecho y en todas las actuaciones de nuestra jurisprudencia.

Pero no sólo como profesor, sino también, examinándolo en este aspecto particular de vocación, en sus actividades jurídicas, como abogado, en el ejercicio directo de la profesión, en el foro, fué el doctor De María toda una lección viviente: una lección viviente de ciencia y eficiencia, al mismo tiempo que una lección viviente de alta y noble austeridad moral.

(Apoyados).

—Es clásico, — a extremo tal que ha pasado a ser casi un lugar común en el anecdotario corriente de nuestro país,— el concepto que merecía la intervención del doctor De María en un asunto jurídico. Asunto que el doctor De María patrocinaba, era un asunto que ya tenía en su favor la mitad de las probabilidades de éxito...

(Apoyados).

—... no sólo por la ciencia y la experiencia que el doctor De María había de poner en su defensa, sino porque el sólo hecho de que él lo tomara bajo su patrocinio, era ya por anticipado la garantía segura de que, en aquel asunto, de parte de quien él amparaba, estaban la justicia y la razón.

(Apoyados).

—Pero para quien haya de moldear en forma práctica, en un futuro que deseo no lejano, la figura venerable de este gran ciudadano de nuestra democracia, puedo anticipar que no han de faltar en ella las aristas agudas del espíritu batallador en las lides de nuestra democra-De María en los años líricos de su mocedad y aún en los de la robustez de su espíritu. Fué el doctor De María batallador en las lides de nuestra democracia, en la época en que el derecho y la libertad se defendían dando por ellos la sangre y la vida. Cuando tiranías omi-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 109 Montevideo, Martes 18 de Octubre de 1932 Núm. 7855

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO

Llámase a propuestas para la provisión de paños y accesorios para la confección de 4.000 uniformes destinados a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles, de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 28 de Octubre corriente, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Oct.10-2805-v.oct.21.

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO
LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para el suministro hasta fin del ejercicio en curso (30 de Junio de 1933), de carne, verduras, artículos de almacén, leña, pan y galleta, destinados a la confección de rancho para los presos de la Cárcel de esta Jefatura.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado correspondiente hasta el día 17 de Octubre actual, a la hora 15, en que serán abiertas en presencia del suscrito, que se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

El pliego de condiciones a que deberán ajustarse los interesados encuéntrase a disposición de los mismos en la Oficina Central de la Jefatura todos los días hábiles de las 13 a 18 horas, a excepción de los sábados, que será de 8 a 12. — Salto, Octubre 5 de 1932. — Antenor Cabrera, Jefe de Policía.

$9.00 Oct.8-2777-v.oct.20.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION DEPOSITOS
Aviso

Se hace saber a los señores despachantes e importadores y público en general que en esta División (Sección Inspección) se encuentran a disposición de los que se consideren interesados, las relaciones de los bultos rezagados correspondientes a los almacenajes vencidos hasta el 31 de Diciembre de 1931. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Exequiel Pereda, Jefe Interino de la División Depósitos.

(Cuenta corriente) Oct.13-2824-v.oct.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE ADMINISTRACION
Aviso

Se avisa a los estudiantes que los formularios para solicitar exámenes del período ordinario se expedirán todos los días hábiles desde el 8 al 24 del corriente mes, de 9 a 10 horas.

Vencido este plazo se aplicarán las multas reglamentarias. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.13-2850-v.oct.18.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos escolares, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones: Número 8, 600 gruesas de portaplumas; número 9, 100 gruesas de lápices Faber número 1; número 10, 6.000 gruesas de lápices comunes; número 14, 30.000 hojas de papel de corte: número 21 1.000 cajas de broches surtidos; número 22, 10.000 cajas de tiza blanca; número 23, 3.000 cajas de tizas de color; número 24, 110.000 gomas de borrar lápiz f. 60; número 26, 300 tinteros para maestros; número 27, 5.000 tinterillos de porcelana; número 28, 1.200 tijeras grandes; número 29, 2.400 tijeras chicas; número 30, 2.400 cintas métricas; número 31; 2.400 metros articulados; número 32, 600 banderas nacionales para escuelas; número 33, 50 banderas nacionales para oficinas; número 36, 500 metros tela para pizarrón; número 37, 300 metros tela para encuadernar; número 38, 100 campanillas; número 44, 200 pares escuadras; número 45, 200 reglas planas, número 46, 100 gruesas doble decímetro; número 47, 200 compases de madera: número 48, 200 reglas "T"; número 49, 200 transportadores; número 51, 100 cajas sólidos geométricos; número 52, 1.200 porta tinteros, número 56, 300 gomas para lápiz; número 57, 240 gomas para tinta: número 58, 100 cajas de chinches: número 60, 50 frasquitos tinta para sellos; número 61, 1 gruesa de portaplumas para oficinas.

Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones todos los días hábiles, de la hora 13 a 18, excepto los sábados, que rige el horario de 8 a 12, en la Secretaría, calle Soriano número 1045.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los licitantes que concurran al acto el 1.o de Noviembre próximo, a la hora 14, advirtiéndose que, por tratarse de un segundo llamado, aquéllas se abrirán cualquiera sea el número de proponentes y que, por lo mismo, no es menester formular propuesta independiente por cada renglón. El acto de la licitación se efectuará en esta Secretaría. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.10-2811-v nov.1.o.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
EXPEDICION DE UN DUPLICADO DE BOLETO DE COMPRAVENTA

Se hace saber que los señores Santiago Parodi y Juan José Paulós, promitentes compradores de un solar de terreno señalado con el número 3 del camino Carrasco a la altura del camino Veracierto, según el plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, se han presentado solicitando un duplicado del boleto número 6113, correspondiente a esta promesa de venta, por habérsele extraviado el original. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1932.

$6.00 Oct.13-2839-v.oct.24.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de drogas, productos químicos, especialidades farmacéuticas, etc.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina el día sábado 22 del corriente, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1932.

(Cuenta corriente) Oct.17-2938-v.oct.18.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Los pliegos de condiciones y listas se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en la Oficina de Licitaciones el día viernes 21 del corriente: a la hora 15 y 15, películas radiográficas; a las 15 y 25, boniatos, ajos y cebollas; a las 15 y 35, calzado y cueros; a las

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

15 y 45, huevos; a las 15 y 55, lavado de ropas. — Montevideo, Octubre 11 de 1932.
(Cuenta corriente) Oct.15-2908-v.oct.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Se comunica a los interesados de la licitación pública que efectúa esta Administración para el suministro de una caldera de 100 H. P., que ha sido prorrogada la apertura de las propuestas para el día 31 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.14-2904-v.oct.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para el suministro de un tanque y sus accesorios para el almacenamiento de fuel - oil, de 12.720 metros cúbicos, o sean, 80.000 medidas de 159 litros de capacidad, a establecerse en la planta de combustibles de "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465. Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Noviembre a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.14-2903-v.oct.25.

COMISION OFICIAL DE SEMILLAS
LLAMADO A LICITACION

La Comisión Oficial de Semillas llama a licitación para la compra hasta doscientos mil kilos de maíz amargo, legítimo y puro, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en las Oficinas de la misma, calle Uruguay número 828.

Las propuestas, conjuntamente con las muestras, deberán ser presentadas el jueves 20 del corriente, a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — La Secretaría.
Oct.17-2960-v.oct.19.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el aprovisionamiento de los renglones números 3, 4, 5, 12, 15 y 21, correspondientes a la licitación por artículos de escritorio, papelería y papel para mimeógrafo, cuya primera apertura de propuestas se realizó el 13 del corriente.

Para los renglones que se licitan regirá el mismo pliego de condiciones que rigió para el primer llamado, y la apertura de propuestas se realizará con el número de interesados que concurran en la Secretaría de esta Proveeduría, calle Florida número 1449, el día 21 de Octubre de 1932, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.
(Cuenta corriente) Oct.15-2921-v.oct 20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23440

Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société des Vermenes, Société Anonyme, con domicilio en Asniers, Seine (Francia), han solicitado el registro de la marca

VERMUROL

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detallan). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.1.o-2494-v.oct.19.

ACTA N.o 23471

Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Viuda de Lena, Renshaw y Favaro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"STANDARD"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Oct.3-2574-v.oct.20.

ACTA N.o 23439

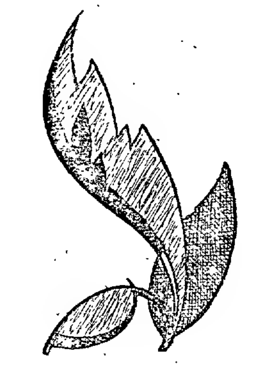
Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société des Vermenes, Société Anonyme, con domicilio en Asniers, Seine (Francia), han solicitado el registro de la marca

VERMOSINE

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detallan). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.1.o-2495-v.oct.19.

ACTA N.o 23457

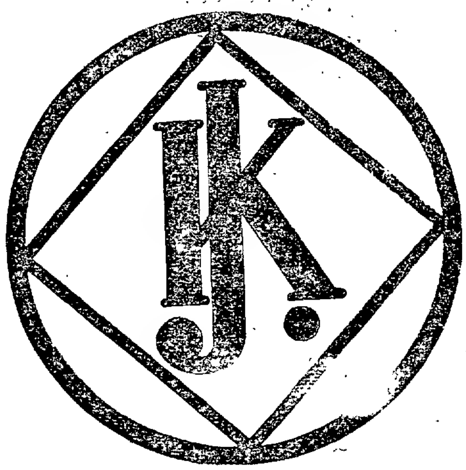
Montevideo, Octubre 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leopoldo Rodríguez Camps y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.10-2792-v.oct.27.

ACTA N.o 23492

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Uhrenfabrik Villingen J. Kaiser G. m. b. H., con domicilio en Villingen, Scharzwald (Alemania), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección
$7.00 Oct.6-2694-v.oct.24.

ACTA N.o 23495

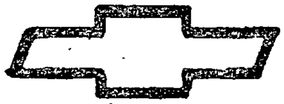
Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Primucci y Hermanos, de Canelones (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SIXTROMG"

para distinguir artículos de la clase 17.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.6-2707-v.oct.24.

ACTA N.o 23472

Montevideo Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, con domicilio en la ciudad de Detroit, Michigan (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles vehículos a motor y sus partes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.3-2570-v.oct.20.

ACTA N.o 23477

Montevideo Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad han solicitado el reigstro de la marca

"BEBA"

para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo Jefe de Sección
$7.00 Oct 1.o-2491-v.oct.19.

ACTA N.o 23516

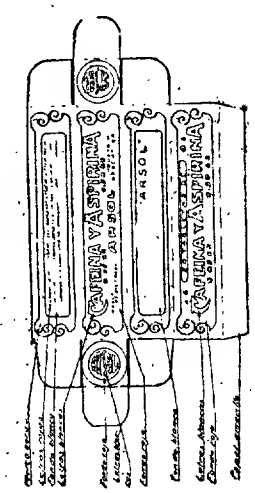
Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la firma A. B. Gardella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EDISON"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.17-2931-v.nov.3.

ACTA N.o 23518

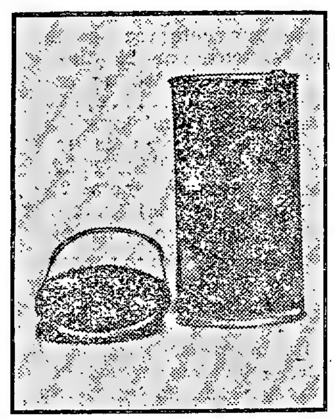
Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Hirsch, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (tabletas de cafeína y aspirina). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$9.40 Oct.17-2962-v.nov.3.

ACTA N.o 23513

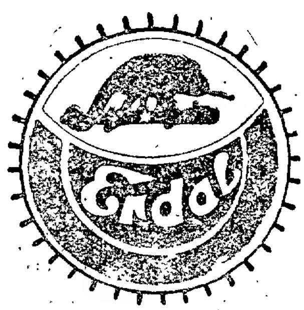
Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (creolina). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.17-2963-v.nov.3.

ACTA N.o 23453

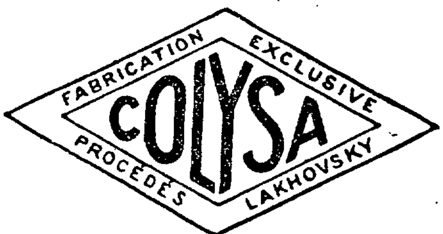
Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Wolf Katz y Norberto Mayer de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (pomadas y betunes para el calzado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.17-2954-v.nov.3.

ACTA N.o 23443
Montevideo, Setiembre 17 del 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.
"UNIVERSAL COPY"
para distinguir artículos de la clase 15.a (aparatos aplicables a las máquinas de escribir y cintas para copiar, para evitar el uso del papel carbónico). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Oct.5-2629-v.oct.22.

ACTA N.o 23482
Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme du Circuit Oscillant Lakhovsky C. O. L. Y. S. A., con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (toda clase de aparatos utilizables en terapéutica). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.5-2630-v.oct.22.

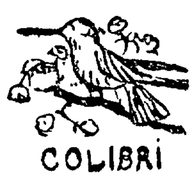
ACTA N.o 23490
Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Marcelino Echeverría Domínguez, con domicilio en Maroñas, Departamento de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"CARLITOS"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.5-2631-v.oct.22.

ACTA N.o 23183
Montevideo, Julio 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan E. Alsina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA (ALSINA)"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.4-2601-v.oct.21.

ACTA N.o 23483
Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Santiago Guido, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.4-2597-v.oct.21.

ACTA N.o 23484
Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Santiago Guido, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"METEOR"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.4-2599-v.oct.21.

ACTA N.o 23485
ACTA N.o 23480
Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Stevenson y Howell Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.30-2463-v.oct.18.

ACTA N.o 23451
Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.30-2455-v.oct.18.

ACTA N.o 23479
Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Benzo e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"JANE"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 9.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.30-2456-v.oct.18.

ACTA N.o 23478
Montevideo Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Vacuum Oil Company Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

Mobilubricant

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes y sus similares). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.30-2457-v.oct.18.

ACTA N.o 23467
Montevideo, Setiembre 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca
"LAS SIERRAS"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.30-2461 v.oct.18.

ACTA N.o 23458
Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dohme, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"BO CAR AL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla) — Horacio Arredondo Jefe de Sección
$7.00 Set.30-2458-v.oct.18.

ACTA N.o 23466
Montevideo, Setiembre 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ENSUEÑO"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Set 30-2460-v.oct.18.

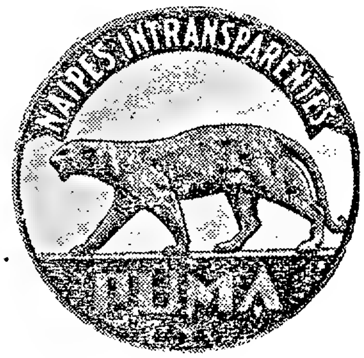
Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LILY"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.3-2533-v.oct.20.

ACTA N.o 23496
Montevideo, Octubre 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"ARGENTINA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.10-2801-v.oct.27.

ACTA N.o 23500
Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Poldihütte" de Kladno (Checoeslovaquia), ha solicitado el registro de la marca
"ANTICORRO"
para disinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a (acero y productos de acero de toda clase). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.10-2784-v.oct.27.

ACTA N.o 23501
Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"RADIOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.10-2785-v.oct.27.

ACTA N.o 23494
Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Cooperativa Tabacalera Uruguaya, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.10-2786-v.oct.27.

ACTA N.o 23498
Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Snia Viscosa" Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca



para [illegible] clase 4.a (copos constituídos por fibras cortas artificiales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.8-2762-v.oct.26.

ACTA N.o 23489

Montevideo Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Odorono Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"ODOR O - NO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (lociones de tocador para evitar la transpiración excesiva) — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Oct.8-2765-v.oct.26.

ACTA N.o 23476

Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GITANA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.1.o-2492-v.oct.19.

ACTA N.o 23460

Montevideo. Setiembre 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dohme Incorporated, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"OVARITONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Set.30-2459-v.oct.18.

ACTA N.o 23481

Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEUMOIODINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.4-2598-v.oct.21.

ACTA N.o 23499

Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

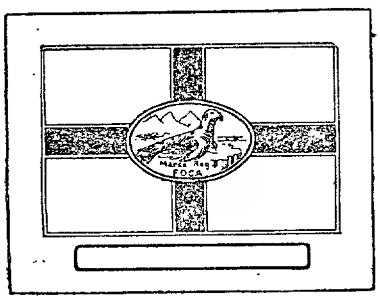
"PIREINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.13-2841-v.oct.29.

ACTA N.o 23511

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la F. Rocco, S. A., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.1 -2901-v.oct.31.

ACTA N.o 23473

Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Establecimiento Vitivinícola San Ignacio, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de bebidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.3-2572-v.oct.20.

ACTA N.o 23486

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Robert Alexander Bachmann, de Pittsburg, Penn. y de Newport, Rhode Island (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

SANITUBE

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones para las enfermedades venéreas y para impedir su contagio). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.8-2764-v.oct.26.

ACTA N.o 23487

Montevideo Setiembre 29 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Winding Company, con domicilio en la ciudad de Boston, Mass. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

LEESONA

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.7-2741-v.oct.25.

ACTA N.o 23488

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Pinchin Johnson y Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

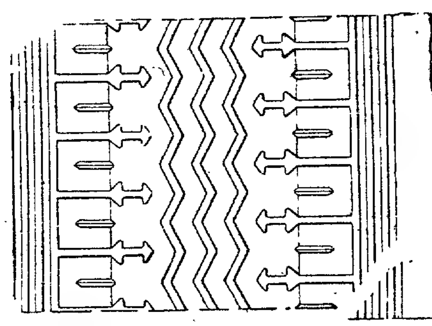
"REXOL"

para distinguir artículos de la clase 7.a (toda clase de pinturas y barnices). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.7-2742-v.oct.25.

ACTA N.o 23469

Montevideo Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Michelin y Cie., con domicilio en Clermont Ferrand, Puy de Dome (Francia), ha solicitado el registro de la marca

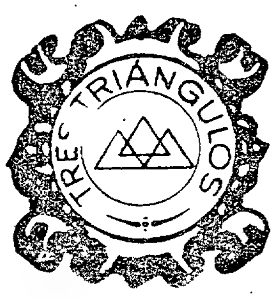


para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.3-2573-v.oct.20.

ACTA N.o 23493

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio Correale, con domicilio en la ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones (Uruguay), han solicitado [illegible] la marca



para distinguir [illegible] clase 2 a — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Oct.6-2695-v.oct.24.

ACTA N.o 23474

Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Establecimiento Vitivinícola San Ignacio, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA SUEGRA"

para distinguir vinagres y mustos alcoholizados o concentrados en la clase 1.a y todos los artículos comprendidos en la clase 2.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7 00 Oct.3-2575-v.oct.20.

ACTA N.o 23475

Montevideo. Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TABARE"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.1.o-2493-v.oct.19.

ACTA N.o 22016

Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Steel and Wire of New Jersey, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

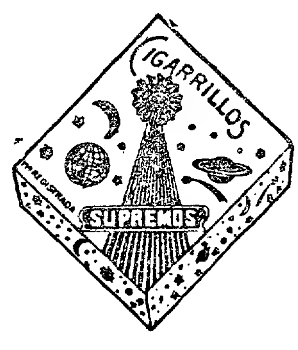


para distinguir artículos de la clase 8.a (metales en masa, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos y especialmente alambre de púa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.15-2929-v.nov.1.o.

ACTA N.o 23510

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Pérez Belda, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (artículos para fumadores, papeles para cigarrillos, cigarros, cigarrillos y tabacos elaborados, excepto cigarros de hoja). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.17-2932-v.nov.3.

ACTA N.o 23503

Montevideo, Octubre 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

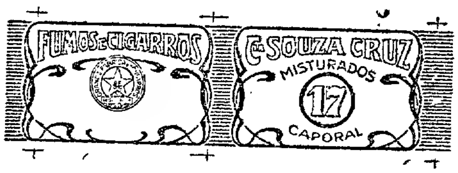
"CIELITO MIO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería, jabones peines, esponjas y otros accesorios para tocador) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.14-2872-v.oct.31.

ACTA N.o 23470

Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Souza Cruz, con domicilio en Río de Janeiro (Brasil), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.3-2571-v.oct.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3647

Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Rogelio Hernández, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajas para fósforos y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.15-2917-v.nov.8.

ACTA N.o 3645

Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan A. Moro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras del sistema de colgado de reses por medio de rieles con ganchos corredizos en furgones de transportes de carne", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.13-2831-v.nov.5.

ACTA N.o 3643

Montevideo, Octubre 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compagnie Internationale des Pieux Armes Frankignoul, Société Anonyme, con domicilio en Lieja (Bélgica), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de enclavado de tubos de entibación o encanación para moldear en el suelo estacas de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.10-2802-v.oct.27.

AVTA N.o 3644

Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Schristian Majer, con domicilio en Tüingen (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para la fabricación de envases de papel, cartón y materias similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.10-2791-v.oct.27.

ACTA N.o 275

Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Con esta fecha el señor José Girola, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de deshollinadores y cámaras sépticas de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.10-2793-v.oct.27.

ACTA N.o 3641

Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Carlos Gamba, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dique flotante "Neptuno". para salvataje de barcos sumergidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.8-2771-v.nov.1.o.

ACTA N.o 273

Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fortunato Pagani y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de preparado lignífero para contrapisos y pisos sonoros e insonoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.7-2744-v.oct.31.

ACTA N.o 3642

Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Francisco Franceschini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de cosido para la confección de cortes para calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.5-2638-v.oct.28.

ACTA N.o 268

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha la Lechería Central Uruguaya Kasdorf, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cucharas de cartón de distintas formas y tamaños" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.5-2651-v oct.28.

ACTA N.o 272

Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fortunato Pagani y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Vaporización de toda clase de maderas nacionales con o sin producto químico y extracción de tanino, sus productos y derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.7-2743-v.oct.31.

ACTA N.o 270

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha Moor Brothers y Co., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hielo seco" (ácido carbónico sólido), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.

$8.00 Oct.4-2623-v.oct.27.

ACTA N.o 3639

Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Andrés Comas y Ramón Andrade, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato mecánico para propaganda, denominado Avisador Sport, compuesto de azucarero, palillero, servilletero, faces giratorios y fijas y juego recreativo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.27-2383-v.oct.20

ACTA N.o 3640

Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Con esta fecha los señores José Bennati y Antonio H. Ferrazzini, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Filtros de hierro estañado para vinos de doble filtración" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Setiembre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.3-2594-v.oct.26.

ACTA N.o 269

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Máximo Varela, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cocinas hechas totalmente de hierro fundido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8 00 Oct.1.o-2518-v.oct.25.

ACTA N.o 267

Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis Sole, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de productos de gres en general y esmaltados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.27-2357-v.oct.20.

ACTA N.o 3625

Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Andrés Comas, Ramón Andrade y Zoltán Reiner, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina denominada indicador Reinerh para la obtención automática de resultados aplicables al valor de fracciones de kilogramo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.24-1674-v.oct.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de la escuela de segundo grado número 1, de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Artigas. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Noviembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Se hace saber a los interesados que esta licitación se efectúa con el nuevo pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.15-2915-v.oct.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de la escuela de segundo grado número 4, de Minas de Corrales (Departamento de Rivera), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rivera. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. Se hace saber a los interesados que esta licitación se efectúa con el nuevo pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.15-2916-v.oct.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la escuela de segundo grado número 6, en los Departamentos de Treinta y Tres y Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres y Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Se hace saber a los interesados que esta licitación se efectúa con el pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.14-2883-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez, con un solo proyecto tipo número 20 y reformado, para las obras de construcción de la escuela de primer grado número 28, de Villa Sara (Departamento de Treinta y Tres), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Octubre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Oct 10-2796-v.oct.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del edificio de la escuela de segundo grado número 40, de Nueva Helvecia, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos

que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Octubre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Se hace saber que esta licitación se efectúa con el nuevo pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct. 10-2803-v.oct.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de la extensión de la red de distribución de agua potable al barrio próximo al hospital de la ciudad de Durazno.

Las propuestas se recibirán el día 15 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc. se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los planos, pliego de condiciones, memoria, metraje y formulario - propuesta solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 2.00 por el pliego de condiciones particulares, memoria y metraje, $ 1.00 por el formulario - propuesta y $ 1.00 por los planos.

Se previene a los interesados que con el formulario - propuesta deberán entregar $ 1.00 en papel sellado y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.14-2892-v.oct.22.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Carolina Angela Boggiani se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1382 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Carlos Sanvicente. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 26 de 1932. — La Dirección.

$16.00 Jl.30-582-v.act.31.

Debiendo ser extraído del nicho número 41 del Buceo, propiedad de doña Baldomera Juliana García, los restos de Dolores G. H. y Caraballo, Zolaida Aguilar, Bernardino C. Serano, Anacleto García, Carmen Romero, Francisco Lema, Rosa B. de Morasso, Flora P. Valles, Pedro Digilatti, Luis Morasso, Segundo G. Ubaldo, Pedro Labano, Carolina Q. de López, Mariano Queirol, Francisca B. de Queirol, Américo Lúgaro, Arturo Queirolo, José Rovira, Alfredo P. Lúgaro, Eugenia Silva de García, Antonio Fignoni y los de Pascual Ragoni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1932. — La Dirección.

$27.00 Jl.30-575-v.oct.30.

Don Martín Palou se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 26 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finado padre don Juan Palou. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 20 de 1932. — La Dirección.

$16.00 Jl.23-418-v.oct.23.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, de fecha 31 de Agosto de 1932, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a don Antonio Fontes y Ferrer, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina sobre el solar número quinientos ochenta y seis (número 586), de la manzana número 108 (número 108), según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el mes de Octubre de 1874.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Setiembre 13 de 1932. — Luis P. Balbiani, Secretario.

$9.60 Set.23-2247-v.oct.27.

CONCEJO AUXILIAR DE NUEVA HELVECIA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública hasta el día 1.o de Noviembre próximo para adquirir un tractor, cuya fuerza varíe en 20|30 H. P. en la barra de tiro.

Las propuestas en el sellado correspondiente y de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en esta Oficina se recibirán hasta el día ya indicado, a las 16 horas, en que se procederá a su apertura. — Nueva Helvecia, Octubre 11 de 1932. — D. Soulier, Presidente. — S. E. Bernardi, Secretario.

$6.00 Oct.14-2878-v.oct.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL TROCCOLI VILAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1704, y doña AMELIA MAGDALENA MASCARDI NICOLINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1227-v.oct.20.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ROCHA, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1471, y doña FILISBINA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Branco, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis). 1228-v.oct.20.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL STANGER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Belz, y doña BLIMA GANZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Borsa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1229-v.oct.20.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABED ESQUIDJIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Eguin, domiciliado en la calle Cerrito número 545, y doña SERANOUH NEGOGHOSIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Amasia, domiciliada en la calle Cerrito número 545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1230-v.oct.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SANTIAGO CAGNONE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 581, y doña ERMINDA DIEGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis). 1231-v.oct.20.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LI CALZI, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Catania, domiciliado en la calle Ejido número 1371, y doña CARMEN LUONGO QUAGLIATA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1232-v.oct.20.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GIMAREY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Canelones número 1023, y doña JESUSA RAMA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 1023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1275-v.oct.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANACIO SUCER MUNIZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña MARIA FORTUNATA SOSA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1276-v.oct.22.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BENTO DE AVILA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle José María Roo número 1115, y doña VITALINA BERGALO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle José María Roo número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 1244-v.oct.21.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle General Agustín Muñoz número 76, y doña EUDA FEDORA CURTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Ibicuy número 1129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1245-v.oct.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA PAZOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Inca número 2394, y doña PURIFICACION LORENZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1246-v.oct.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA REY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Rondeau número 1438, y doña MARIA ISABEL PAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Rondeau número 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis). 1223-v.oct.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VICTOR GUAZZO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1331, y doña FRANCISCA ESTELA VITTONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1224-v.oct.20.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS KLEIN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad húngaro, nacido en Szombathely, domiciliado en la calle Uruguay número 1068, y doña ELIZABELA SZABO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Yerseg, domiciliada en la calle Uruguay número 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1225-v.oct.20.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 13 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL SCHAPIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peletero, de nacionalidad polaco, nacido en Maglerow, domiciliado en la calle Constituyente número 1729, y doña BERTA ZELCER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad polaca, nacida en Mielnica, domiciliada en la calle Constituyente número 1729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" [illegible] manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1274-v.oct.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO ROGELIO GOÑI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estrella Norte número 1769, y doña MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Estrella Norte número 1769.

En fe de lo cual intimo a los que [illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1241-v.oct.20.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 8 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO LEOPOLDO BAÑASCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA LUISA BETTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 1287-v.oct.24.

En Colón y el día 8 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREYRA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la 21.a sección de Montevideo, y doña MARIA EUGENIA PEREYRA, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1237-v.oct.20

En Colón y el día 11 del mes de Octubre del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ARMANDO MARCHESI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña CECILIA PURA GIMENEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 - 1286-v.oct.21.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERATO ATANASILDO COITIÑO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Elcano número 6, y doña MARIA IRENE GARCES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Elcano número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1257-v.oct.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO SILVERIO NUÑEZ de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Escocia número 2236 y doña MARIA ANGELICA MACIEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Escocia número 2236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 1258-v.oct.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Santander número 65, y doña FLORENTINA ALVAREZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Santander número 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 1259-v.oct.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DAMISA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión vareador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña AIDA NICOMEDES FRUGONI SEDREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. $2.00 1247-v.oct.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TERRAGNI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Coruña número 2772, y doña MARIA ELIDA TARRECHE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en el camino Carrasco número 89.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1248-v.oct.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO GALLETTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Carrara, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 2327, y doña GENEROSA GOMEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 2327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1249-v.oct.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO IRIONDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 3444, y doña ESTEFANIA M. GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 3444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
$2.00 1250-v.oct.21.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO PROFECTO CASTILLO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Justo Maeso número 4026, y doña JORGELINA RODRIGUEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé, domiciliada en la calle Justo Maeso número 4026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 1233-v.oct.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN DELEOTTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 20 de Febrero sin número, y doña ISABEL VARELA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle 20 de Febrero sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 1234-v.oct.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VANACORE VOLLOCCO, de 67 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad italiano, nacido en Castellammaredi (Istabia), domiciliado en la calle Pablo Pérez número 52, y doña MARIA BASILE de 65 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Caserna, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1198-v.oct.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PASTORINO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle F. Cardozo número 705, y doña ROSALIA REMINE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 3.a Oficial número 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Ofiical del Estado Civil.
$2.00 1199-v.oct.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en amtrimonio don JUAN ROLANDO BOURDETTE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur de, nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marco Aurelio y Propios, y doña LUCIA MORAES DA GLORIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad brasileña, nacida en Río de Janeiro, domiciliada en la calle Marco Aurelio y Propios.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Ofiical del Estado Civil.
$2.00 1200-v.oct.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Larravide número 2926, y doña JUANA BOGADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Nancy número 4310

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Ofiical del Estado Civil.
$2.00 1201-v.oct.17.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PIÑA BABIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en el camino Cuchilla Grande sin número, y doña EUSEBIA ZULMA SERAFINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón (Departamento de Canelones), domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1252-v.oct.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FEDERICO LAMP, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Veracierto número 50, y doña DONATA SILVINA LUZARDO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Génova número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1222-v.oct.20.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Asunción número 1560, y doña ANITA MARIA CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Colorado número 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1283-v.oct.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Fermín Ferreira número 1910, y doña AMALIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Fermín Ferreira número 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 1284-v.oct.24.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA DI GIORGIO, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1529, y doña MARIA ANTONIA BARRO, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00. 1213-v.oct.18.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO AGNESE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2067, y doña DORA BLANCA ITTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalida oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1282-v.oct.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Burgueño número 584, y doña FRANCISCA BLANCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Burgues número 3152.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1214-v.oct.18.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SOSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle P. P. Vidal número 2564, y doña CARMELITA MEDEROS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en

la calle P. P. Vidal número 2564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1215-v.oct.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELIO MARIA OJEDA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Joaquín Artigas número 46, y doña AMELIA LANZA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fermín Ferreira número 1940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1216-v.oct.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FONTANA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 3036, y doña NICANOR GRISETTI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 3036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis). 1217-v.oct.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO SCANTAMBULO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle Martín Fierro número 2461, y doña JULIA RUFINA BENITEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Martín Fierro número 2461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis). 1218-v.oct.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO PEREIRA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Rivadavia número 1873, y doña MARIA CAROLINA MIRABOLANO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia número 1873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis). 1219-v.oct.20.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Villa del Cerro y el día 9 del mes de Octubre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROMERO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Bogotá número 335, y doña ONDINA SOSA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Bogotá número 335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1209-v.oct.18.

En Villa del Cerro y el día 8 del mes de Octubre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ESTEBAN MALDONADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Estados Unidos número 509, y doña DORA ANGELA AYALA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Estados Unidos número 615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1210-v.oct.18.

En Villa del Cerro y el día 8 del mes de Octubre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PEÑA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Suecia número 416, y doña LUISA ANSELMO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 14.a sección de Montevideo, domiciliada en la calle Turquía número 242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1211-v.oct.18.

En Villa del Cerro y el día 7 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMARELLE GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Suiza número 151, y doña ENRIQUETA OTERO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Suiza número 151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1212-v.oct.18.

En Villa del Cerro y el día 10 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO CAPOTTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hilador, de nacionalidad oriental, nacido en Salinas, Departamento de Durazno, domiciliado en la calle República Argentina número 3, y doña MARIA ESTHER PUENTE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Egipto número 277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1238-v.oct.18.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO ECHEVARRIA, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 2667, y doña FRANCISCA SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Francisco Pla número 103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1263-v.oct.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO JORGE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cuaró número 3109, y doña NATIVIDAD MARIA SOSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Cuaró número 3109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 1. de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1264-v.oct.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SILVESTRE LEZCANO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Cuaró número 3193, y doña ANITA EUSTASIA ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cuaró número 3193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1265-v.oct.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO COSTA de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 20, y doña AURORA CARBONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1266-v.oct.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Convenio número 890, y doña CATALINA ROSELLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Mallorca, domiciliada en la calle Convenio número 890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1267-v.oct.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARREIRO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle General Farías número 2823, y doña MA-

RIA CARMEN VIGNA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle General Farías número 2823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1268-v.oct.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDAMA EUCLIDES CALONGE, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Real número 8, y doña GENOVEVA CABRERA de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Real número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1269-v.oct.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LUCAS TREVELLINI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2698, y doña ISABEL FRANCISCA SOLARI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1255-v.oct.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CURTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 3013, y doña MARGARITA GERARD, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarí número 1885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1220-v.oct.20.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PIGNADA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1439, y doña PIRIA M. ONABEHERE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00. 1221-v.oct.20.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONEBALES RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera el 20 de Setiembre de 1904, domiciliado en esta sección, y doña VIOLETA ELENA PEREYRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 15 de Mayo de 1909, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ponce de León. (Gratis) 1281-v.oct.24.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO OMAR LARROSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres el 19 de Setiembre de 1907, domiciliado en esta sección, y doña MARIA SARA PINTOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas el 15 de Noviembre de 1915, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1226-v oct.20.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO T. MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Lavalleja número 2295, y doña CELIA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1260-v.oct.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR AGUILAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asequia número 1231, y doña ELISA CARAVIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en la calle Asequia número 1231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1261-v.oct.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON KIRZNER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Charrúa número 2159 y doña MANUELA WASSER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Rusia, domiciliada en la calle Charrúa número 2159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1262-v.oct.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER ALVAREZ MOULIA, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2343, y doña MARGARITA PLATERO de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Boulevard Artigas número 1203.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1240-v.oct.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO LEON APOLO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle General Prim número 3377, y doña ODILA PAIVA, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Rivera número 2591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1239-v.oct.20.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME BARSCH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad polaco, nacido en Lomja, domiciliado en la calle Blandengues número 1775, y doña SONIA BARANOVICH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lomza, domiciliada en la calle Blandengues número 1775.

En fe de lo cual intimo a os que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1256-v.oct.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO MAXIMILIANO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1873, y doña MARIA CARMEN GNETTOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pugliese, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1251-v.oct.21.

En Montevideo y e día 11 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR ANIBAL GOYENOLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Justicia número 2106, y doña NELSA OLMOS MAGALLANES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2045

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1243-v.oct.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES YAÑEZ GRAÑA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2266, y doña MANUELA PADIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2234.

En fe de lo cual intimo a os que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1235-v.oct.20.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO BENIGNO CORREA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Doctor Pena número 4545, y doña HIGINIA EUDOXIA RAMOS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Doctor Pena número 4545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1270-v.oct.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO OSCAR BARDAZAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vidaurreta número 178, y doña MARIA ALBERTINA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vidaurreta número 178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 1271-v.oct.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN FIGUEREDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesias número 195, y doña MARIA R. STRATTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1272-v.oct.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Conciliación número 106, y doña ANICETA GONZALEZ, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Conciliación número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1273-v.oct.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO LUZARDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Hornos número 535, y doña MARIA LUISA GOGGIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hornos número 535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1274-v.oct.22.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 14 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MASEDA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Rivadeo, provincia de Lugo (España), domiciliado en la calle Doctor Pena número 90, y doña ELVIRA ZAPPATINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Pena número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1285-v.oct.24.

En Sayago y el día 13, del mes de Octubre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE E. ARAOZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Salta, domiciliado en la calle Escalada número 4127, y doña BENIGNA BARREIRA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Escalada número 4127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2 00. 1279-v.oct.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO CLAVIJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez (Departamento de Lavalleja), domiciliado en Peñarol, y doña HIPOLITA SIERRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1280-v.oct.22.

En Sayago y el día 10 del mes de Octubre del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BORGES PERLA, de 61 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 4349, y doña ANTONIA ALVAREZ, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 4349.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1253-v.oct.21.

En Sayago y el día 10 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCLIDES CARDOZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en Peñarol, y doña AMERICA SIERRA RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2 00 1254-v.oct.21.

En Sayago y el día 9 del mes de Octubre del año 1932 a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO MARIO BENITEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Duque de los Abruzos número 121, y doña MARIA NIEVES BONIFACCINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Escalada número 4183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1236-v.oct.20.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO ROBERTO NECRETTE ARIGON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bruno Méndez número 32, y doña LERIDA AFRICA CANDELA MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos (República Argentina), domiciliada en la calle García de Zúñiga número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1207-v.oct.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO FLORES SENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1123, y doña JULIA HOFFMANN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la avenida Larrañaga número 4098.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1208-v.oct.18.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EDUARDO CUENCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Mercedes, domiciliado en la calle Gaboto número 1273, y doña EMMA PERRONE GINES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Mercedes, domiciliada en la calle Avelino Miranda número 2531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1277-v.oct.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MUÑIZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Spikerman número 2275, y doña TERESA BLANCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Spikerman número 2275

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis). 1278-v.oct.22.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Amanda Puyol de Conde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Monteideo, Octubre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.17-2950-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eurialo Dal Monte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.17-2943-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Francisco Molfino o Manuel Molfino (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.14-2899-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Santiago Isabelino Effinger o Santiago S. Effinger y doña María Esther Gregoria Effinger o María Esther Effinger o Esfinge, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.8-2759-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Julia Lawlor de Canessa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.14-2876-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Arostegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.14-2866-v.oct.25.

Declaratoria de rebeldía

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Luisa Coelho Arbello de Neves con los sucesores de Fermín Ibargoyen. Reivindicación", se hace saber a don Eduardo L. y don Anselmo Constancio Ibargoyen, a don Bolívar Julián y a don Carlos Taumaturgo Ibargoyen, a doña Celina Ibargoyen de Tourné (esposa de Ricardo Tourné), a doña Justa Ana María Ibargoyen de Arezo (esposa de Jesús María Arezo) y a doña Idalina Da Rosa, ésta como representante de su hijas naturales reconocidas María Leonida y Lina Ibargoyen, que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Número 9683. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Vistos: Por lo que resulta de autos, declárase rebeldes a los demandados. Y procédase de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Jardi Abella". Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.50 Oct.14-2900-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Dubus, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Set.12-1958-v.set.24. Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la apertura de la sucesión de don Américo Zaglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.8-2760-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Genaro Antonio Marasco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar con los nombres de "Genara Antonia" en vez de "Genaro Antonio", que es el real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.7-2723-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Vercessi de Quaroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.7-2740-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesinó de doña Ana Baldoni o Baldone de Barreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.7-2731-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel o Miguel Antonio Raña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.7-2722-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Martínez o Martínez Mederos de Rosas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.6-2712-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Buenaventura González de Peña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.6-2713-v.oct.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos sucesorios de don Pedro Visconti, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Concepción Borrone de Visconti y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de casamiento del causante Pedro Visconti, por establecerse el apellido Visconte en vez del verdadero, que es Visconte; 2.o La de nacimiento de don Francisco Visconti, por figurar el padre de éste con los apellidos Visconto y Visconte en vez de Visconti, que es el verdadero; 3.o La de nacimiento de don José Luis Visconti por figurar el apellido del padre como Visconte en vez de Visconti y el de la madre como Borroni en vez de Borrone, que es el verdadero; 4.o La de nacimiento de don Juan Roberto Visconti por establecerse que el nombre de éste es Juan solamente, siendo en realidad Juan Roberto, y también por figurar en esa partida el apellido del padre como Bisconte en vez de Visconti; 5.o La de nacimiento de doña Ecilda Elvira Visconti porque en ella se ha establecido por error evidente Esilda Elvira en vez de Ecilda Elvira y el apellido materno Bordoni en vez de Borrone; 6.o La de nacimiento de don Enrique Gabriel Visconti, por aparecer el apellido del padre como Visconte en vez de Visconti; 7.o La de nacimiento de doña Sara Benita Visconti, por aparecer en ella invertido el orden de sus nombres propios, es decir, Benita Sara en vez de Sara Benita, como es en realidad, y el apellido paterno Visconte en vez de Visconti; 8.o La de nacimiento de doña Clara María Ana Visconti, por haberse invertido el orden de sus nombres propio, estableciéndose Ana María Clara, y también por figurar el apellido paterno como Visconte en vez de Visconti. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.50 Oct.5-2652-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Agustín o Agustín Ghiso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.6-2690-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Fernández Chaves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.6-2691-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Angela Staricco y otra solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Claudina Angela por figurar en ella solamente con el nombre "Claudina" en lugar de "Claudina Angela", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.4-2611 v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juana y Luz Franco y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno empadronado con el número 112.416, situada en la 20.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano levantado el 12 de Octubre de 1924 por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, con una superficie de trescientos sesenta y dos metros cinco mil ciento cuarenta y nueve centímetros cuadrados, deslindados así: diez metros sesenta y siete centímetros de frente al Este, a la calle Mariano Sagasta; treinta y cuatro metros sesenta centímetros en su línea, al Norte, lindando con el solar número 2; al Oeste, tiene diez metros veintisiete centímetros, limítrofe con terreno de Alcides González y en su línea Sur, tiene treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros, lindando con propiedad de don Francisco Franco, con Adolfo Andrade, con Aurelio Fernández, con Juan Crusoff y con Frofin Touskievich; 2.o Un solar de terreno empadronado con el número 53.241, señalado con el número 2 del plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, de 12 de Octubre de 1924, cuyo terreno está situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesto de trescientos sesenta y un metros noventa y ocho decímetros y veinte centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros sesenta y siete centímetros de frente al Sudeste, a la calle Mariano Sagasta (antes Tajes); diez metros veintisiete centímetros en la línea del fondo al Noroeste, lindando con Alcides González; treinta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros en la línea del Nordeste, confinando con lo sucesión de don Miguel Olaizola, treinta y cuatro metros sesenta centímetros en la línea del Sudoeste, confinando con el solar número 1 del mismo plano, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario.

$31.00 Set.24-2301-v.oct.29.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pasquale Marzettino o Marzzettino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, citándose y emplazándose especialmente a doña Dina Pasquale Marzettino y doña Adela Pasquale Marzettino para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y dentro del mismo término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.

$12.00 Set.12-1959-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gibernau Maristany, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 9 de 1932 — Patricio A. Pereira. Actuario.

$9.00 Set.12-1957-v.oct.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Uhalt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$9 00 Oct.14-2896-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Frattesi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.14-2897-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Castiglioni de Uslenghi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.14-2898-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agapito Luzardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Eduardo Rontin, Actuario.

$5.50 Oct.14-2874-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Luis Umberto Sacchi Berta o Alfredo Luis Humberto Sacchi a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.13-2827 v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Valentín Benzano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.11-2817-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago o Santiago C. Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.11-2818-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco o Francisco Antonio Colucci y de doña Rosa Vignola de Colucci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 6 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.11-2819-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Rego o Raúl M. Rego, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.11-2821-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Barbieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.11-2820-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Casal de Causa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.10-2783-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Luisa, doña Dora y don Carlos Schenone o Schenoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.6-2677-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicita Alonso de Marrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.6-2678-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Asencio o Ascencio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento re lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.6-2679-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Batista o Bautista Quartiani o Cuartiani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.6-2680-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Alfonso Amoroso o Ricardo Amoroso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct 6-2681-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doc-

tor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel José o Manuel J. Barrios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.6-2682-v.oct.18.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno octor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Macció de Puppo Felicia. Sucesión". se hace saber que se ha presentado un escrito por doña Filomena M. Puppo de Pepé y otras, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Felicia Macció de Puppo, donde dice Felicitas Mació debe decir Felicia Macció: B) En la de nacimiento de Angel Puppo Macció, donde dice hijo de Luis Pippo, debe decir hijo de Luis Puppo; C) En la de nacimiento de Filomena Magdalena Puppo Macció, donde dice hija de Luis Pippo, debe decir hija de Luis Puppo: D) En la de nacimiento de Luis Puppo Macció, donde dice hijo de Luis Pupo y Felia Mació, debe decir hijo de Luis Puppo y de Felica Macció; donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos, Angel y Magdalena Pancio, debe decir Angel y Magdalena Macció y donde dice, refiriéndose a los abuelos paternos, Antonio y María Pauso, debe decir Antonio y María Puppo, E) En la de nacimiento de Ana Puppo Macció, donde dice hija de Luis Pipo y de Felicia Machó, debe decir hija de Luis Puppo y de Felicia Macció. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$13.50 Oct.6-2676-v.oct.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña José Gini o Giñi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.17-2944-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alcira o Alcira Dorotea Silvera de Silvera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.17-2956-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elodia Díaz de Grassi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.17-2957-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Perdomo y doña Dolores Viñoly de Perdomo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.17-2958-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Campanela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.17-2943-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Verde de de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.15-2928-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Rizzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.14-2880-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Raba o Rava de Rumi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.14-2888-v.oct.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Armando Pérez. Información de vida y costumbres". se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: 'Señor Juez: Armando Pérez. con domicilio en la calle avenida San Martín número 3000. ante el señor Juez comparece y expone: 1.o Que vengo a producir la información prescripta por el inciso 3.o del artículo 9.o y siguientes de la ley de 13 de Julio de 1897: 2.o Al efecto, propongo a los testigos don Federico Carbonell y don Héctor Tusso, domiciliados en las calles Maldonado número 1165 y Río Negro número 1623. respectivamente, a quienes se interrogará sobre el concepto que tienen sobre mi honradez y costumbres morales. Fecho, solicito del señor Juez se digne previos los trámites de estilo, aprobar la información mandando se expida testimonio. — Armando Pérez" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.14-2887-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente sucesorio de don Hermenegildo Rizzi, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: En las partidas de nacimiento de Héctor Amanda Celina y Cándida Rizzi, donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece, respectivamente como Castonaneli, Castilanelli y Castananelli debe decir que lo es Castelanelli y en la partida de nacimiento de Santiaga Carmen Rizzi, donde el padre de ésta aparece con el apellido Rissi debe decir que lo es Rizzi. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 8 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Oct.14-2879-v.oct.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Guillermo Vidal y doña Sofía Lanzani de Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.8-2761-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Carelán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.7-2745-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Candelaria Hernández de Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.7-2746-v.oct.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Gervasio Matto y Delfina Vergano. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La defunción de Marcelino Matto donde el apellido del extinto aparece Mattos debe decir Matto; 2.o La de nacimiento de María Natividad Matto, donde el apellido de la abuela paterna aparece Bergano debe decir Vergano; 3.o La de nacimiento de Marcelino Matto, donde el nombre del abuelo paterno aparece Gerbacio debe decir Gervasio y donde el apellido de la abuela paterna aparece Bergano debe decir Vergano: 4.o La de matrimonio de Marcelino Matto con Lucía Rossi, donde el apellido de la madre del contrayente figura Bergano debe decir Vergano. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.50 Oct.7-2728-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Prudencio Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.6-2708-v.oct.18.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Valerio Esteban Prignetti o Prighetti" se hace saber al público que por auto de fecha 25 de Marzo de 1931 se declaró a doña Quintina Prignetti en estado de incapacidad mental y se le designó en el carácter de curador dativo a don Tomás Prignetti o Prighetti. — Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.6-2697-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía o Lucía Juana Menditeguy de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.1.o-2511-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Ramponi o Rampone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para pue dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.29-2441-v.nov.4.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco Ambrosio Arizcún, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Arturo, don Vicente, don Francisco y doña Mercedes Arizcún Lugo o a sus descendientes, en caso de haber fallecido, o a cualquier otra persona que se considere con derechos a la herencia para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Set.10-1901-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Muscetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.17-2156-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Dolores Bernadá y Más de Figueroa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.15-2066-v oct.22

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos caratulados "Repúblico Y. Almeida. Concordato privado de liquidación", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Vistos los autos seguidos por don Repúblico Y. Almeida, concordato privado de liquidación Resultando que con fecha 10 de Marzo último se presentó acompañando un concordato de liquidación y solicitando su publicación, resolviéndose de conformidad por auto de fojas 15. Resultando lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de la ley Noviembre 11 de 1926, fallo: Declarando homologado el concordato de liquidación que luce de fojas 1 a fojas 7. Publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" por el término de diez días, previa tasación y pago de costas expídanse los testimonios que solicitare y archívese. — José B. Nattino" Y de conformidad con los artículos 11 y 12 de la ley Noviembre 11 de 1926 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Oct.10-2787-v.oct.21.

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL— De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que don Emilio Martínez se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.6-2687-v.oct.18.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Luis Valdettaro para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.23-2260-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de quiebra de José Retali, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veintiocho del mes corriente, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Oct.17-2930-v.oct.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manuel Outeiro y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan A. Salgado: y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.13-2851-v.oct.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Pedro Ruiz y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Jorge Bruga: y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 1.o de 1932. — Teófilo M Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.13-2852-v.oct.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C Brignole se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Massone Hnos. y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Arturo C. Piñón; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.13-2853-v.oct.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Américo Mujica, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene. 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ricardo J. Ruiz; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.13-2854-v.oct.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Liberman y Cía." y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Pedro Iriarte; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.13-2855-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "Joaquín Vivo y Compañía contra Silva Tarragó y Compañía. Daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza a los señores Silva, Tarragó y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles también para el juicio conciliatorio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Oct.7-2720-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Varela y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario

$5.50 Oct.17-2940-v.oct.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E Moreno, dictado en los autos caratulados "Luz Elvira contra Noel Riveiro Auxiliatoria de pobreza e investigación de paternidad", se cita y emplaza a don Francisco Riveiro y a doña Carmen Pérez, así como a los herederos de don Noel Riveiro para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a de-

recho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Oct.13-2863-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Orosimbo Basigaluz y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$5.50 Oct.15-2918-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Albino Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Gertrudis García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$7.20 Oct.14-2877-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de José Salort Brasso, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 4 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$5.50 Oct.13-2825-v.oct.24.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mario R. Segredo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de su hermana María Helia Segredo de Méndez Modernell por aparecer en ellas el apellido "Cegredo" siendo el verdadero Segredo. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$4.50 Oct.6-2693-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Vicente Sánchez y de doña María Montes de Sánchez y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Oct.7-2747-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Estanislada Nicanora Rondan Puga y a todos los que se consideren con derechos a los bienes herenciales en los autos sucesorios de Nicanor Rondan y Juana Puga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario

$8.00 Set.27-2373-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a don Manuel Santos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña María Tomé de Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre de 1932. — Miguel P Lanata. Actuario.

$8.00 Set.17-2129-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Oroño solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo, donde éste aparece como de 25 años de edad, cuando en realidad tenía 34 y como casado con doña Remedios Escolla cuando el verdadero nombre de su esposa es Angela Oroño. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$6.00 Oct.17-2952-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

Oct.14-2890-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Martínez de Acuña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Oct.14-2893-v.oct.25.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Roveres de Plata Virginia contra José Plata. Divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 202. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Visto este juicio seguido por doña Virginia Roveres contra su esposo don José V. Plata, por divorcio. Resultando: que la parte actora funda su acción de divorcio en lo dispuesto en el inciso 8.o del artículo 148 del Código Civil, es decir, en el abandono voluntario del hogar, verificado por el esposo, que dura desde hace más de tres años. Que no habiendo comparecido al juicio el demandado fué acusado en rebeldía y abierto el juicio a prueba se proveyó la que se relaciona con el certificado de fojas 16. Que la demandante presentó su alegato a fojas 17 y no habiendo presentado el suyo el demandado, fué acusado en rebeldía a fojas 19. Conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fojas 20, aconsejando se decretase el divorcio. Considerando: Que la prueba rendida en autos en el período correspondiente, completada con la producida para mejor proveer, justifica en forma plena el abandono del hogar verificado por el marido que alega la accionante. Que habiéndose justificado el extremo articulado en la demanda y configurando dicho extremo la causal de divorcio contenida en el artículo 148 del Código Civil en su inciso 8.o, corresponde, con arreglo a este precepto legal y lo dispuesto en el inciso 1.o del artículo 187 del mismo Código, se haga lugar a la demanda entablada. Por estos fundamentos, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Virginia Roveres y José V. Plata. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a dos de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe: Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la parte demandada, a diez de Octubre de mil novecientos treinta y dos. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$18.00 Oct.13-2844-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Mauro López a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de promesa de venta y daños y perjuicios le ha iniciado don Salvador Canale, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Set.16-2098-v.oct.24.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Benezra Aaron con Paulina Benezra. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "230. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Visto: Este juicio seguido por Aaron Benezra contra Paulina Benezra, por conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora se presenta a fojas 8 solicitando que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los tribunales del Estado de Nueva York, por la causal de abandono, fundándose para ello en que la sentencia data desde hace más de cinco años y en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Presenta, para justificar los hechos que invoca, testimonio debidamente legalizado de la sentencia de separación de cuerpos. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 11, aconsejando se accediera a lo solicitado. Considerando: que habiéndose justificado en forma el extremo alegado, corresponde de plano, con arreglo a lo dispuesto en el invocado artículo 185 del Código Civil, hacer lugar al divorcio solicitado. Por ello, fallo: Haciendo lugar a la conversión solicitada y, en consecuencia, declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Aaron Benezra y Paulina Benezra. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese. previa publicación pedida en el otrosí. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a doce de Setiembre de mil novecientos treinta y dos. — Mario de Vila, Actuario.

$33.00 Set.16-2097-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cira Jiménez, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 12 de 1932. — Euclides Goncalvez, Escribano.

$5.50 Oct.7-2749-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Lombardi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 31 de 1932. — Carlos M. Paravís. Actuario.

$9.00 Set.29-2434-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a doña Julia Fagúndez de Tabárez y a doña Luisa Fagúndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ha iniciado la sucesión de don Segundo José Robatto contra los sucesores de don Alejandro Fagúndez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 7 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.60 Oct.6-2674-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 8 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario Adjunto.

(Gestión fiscal) Set.14-2939-v set.27.
Oct.17-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Francisca González de Rodríguez, doña Carmen o Carmen Marculina Rodríguez de Delgado y doña Francisca o Francisca Telésfora Rodríguez de Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 4 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.11-2813-v.oct.22.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, en el expediente caratulado "Jacinto Dalí. Quiebra", se hace saber al público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del próximo día primero de Noviembre, a la hora quince, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado. Se previene que a los acreedores que concurran se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que asistan a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1584 y 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 4 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.

(Costas) Oct.10-2804-v.oct.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos caratulados "Dionisio Gozo, Josefina Bellini de Gozo, Isabel Gozo de Astellano, Cecilia Astallano de Greni, Antonio Gozo, María Sara Gozo y Miguel Gozo. Sucesiones", se presentaron doña Margarita Fernández, por sí, y don Guillermo B. Gulla, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Antonio Gozo: la madre figura con el apellido de Bellino. Partida de defunción de Pedro Astellano: el apellido de éste aparece como Astellanos. Partidas de nacimiento de María Isabel Gozo: ésta figura como Ma. Isabel; el nombre del padre figura como Dionisio y el apellido de la madre Belino. De Antonio Gozo: el apellido materno figura Belino. De Juana Gozo: el apellido materno figura Bellino. De Miguel Antonio Gozo: el apellido materno aparece Ferrari. De Juan José Gozo: el mismo apellido aparece Ferrara. De José Buenaventura Justo Gozo: el mismo apellido aparece Berino. De Pablo Zacarías Gozo: ese apellido figura como Velino. Partida de matrimonio de Antonio Gozo y de Adelina González: el apellido materno del contrayente aparece "Velina". Las de nacimiento de Gerónima Sofía Gozo y de Augusto Eleuterio Gozo, el apellido de la abuela materna de ésta aparece "Avelina". En la de matrimonio de Antonio Gozo y Margarita Fernández y de nacimiento de los hijos de éstos Antonio Eugenio, María Josefa, Miguel Juan Carlos y María Sara Gozo Fernández, ese apellido figura "Avelino". La de matrimonio de Pedro Astellano e Isabel Gozo, el apellido materno de ésta figura "Belina. Nacimiento de Juana María Luisa Astellano: el apellido paterno figura "Estellano". Nacimiento de Martín Astellano: el apellido materno de éste aparece "Bozo". Nacimiento de Isabel Astellano: el apellido de la abuela materna aparece "Avelina". Los verdaderos apellidos son: "Bellini", "Gozo", "Astellano" y a la abreviatura de Ma. Isabel corresponde el nombre de María Isabel. — Canelones, Setiembre 15 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno.

$37.50 Oct.5-2633-v.oct.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luisa Machín o Luisa Rosa Zanfini de Machín, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 27 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$5.20 Oct.8-2786-v.oct.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Santos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 12 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.6-2695-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Saturnino Reyes, Marcelino Corujo, María H. Reyes, Antonia Jordán y Santiago Martínez para que los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 2 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$6.00 Oct.3.o-2582-v.nov.8.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, en el expediente caratulado "Aniceto Chichet. Concurso", se hace saber al público que se convoca a los acreedores del citado Aniceto Chichet para la junta que se efectuará el día 28 del corriente, a la hora quince, en la sala de audiencias de este Juzgado, haciéndose presente que dicha junta se realizará con los acreedores que concurran a la misma, aun cuando fuere uno. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, y de acuerdo con los artículos 959 y 960 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Octubre 3 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.13-2857-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Alba Pessano de Martínez o Alba Pessano de Martínez (sucesión), a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 3 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.13-2856-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Evarista Muneta de Orcoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 10 de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.17-2967-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Genoveva Hernández de Ferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de elal por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 1 de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.17-2968-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Cipriano de Souza o Manuel Cipriano Sosa a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 16 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Oct.15-2906-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui dictada en los autos caratulados "Rómulo Bonavoglia. División de condominio", se cita llama y emplaza a doña Ade la Pi para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en los autos que por división de condominio de un terreno de chacra número ochenta y siete del ejido de esta ciudad, señalada en el plano levantado por el agrimensor Carlos Liz, en Diciembre de mil novecientos quince, con el número trece y limita: al Noreste, en una línea de ciento cuarenta y siete metros cincuenta centímetros, separando de Inocencio García; al Sudeste, una línea de ochenta y dos metros, dividiendo con Olegario da Silveira; al Sudoeste, ciento cuarenta y dos metros veinte centímetros, con Antonio Magallanes y al Noroeste, una línea de setenta y un metros sesenta centímetros, dividiendo con Ramón R. Collazo y José Vila Gayol, ha iniciado el nombrado señor Bonavoglia, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 15 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$19.00 Set.21-2299-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Vinagui o Binagui de Alvez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 19 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$5.50 Oct.7-2757-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ramona Mertínez de Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 4 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.14-2884-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Tourn, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.8-2766-v.oct.20.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Nueva Helvecia, don Antonio S. Barreto, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestación de ello al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra, don Francisco Casanello. — Colonia, Octubre 4 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Costas) Oct.8-2770-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bordalde, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 27 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct 7-2750-v.oct.19.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, don Fernando González, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestación de ello al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra, don Lelio Benedetti. — Colonia, Octubre 3 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Costas) Oct.8-2772-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 17 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Oct.13-2864-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Salazar, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

(Costas) Oct.5-2670-v.oct.24.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Chafi Nadrúz. Quiebra" se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Chafi Nadrúz y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Moisés Q. Blanchart; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 12 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

(Costas) Set.23-2235-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Arregui de Gioscia, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Trinidad, Octubre 5 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Oct.17-2964-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Gabino Arroqui, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 4 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Oct.17-2965-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Concepción San Martín de Pedrueza, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 6 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Oct.17-2966-v.oct.27.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que por resolución de este Juzgado, dictada en el expediente "Ramila Hermanos. Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se ha fijado el día treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y uno como época de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Valentín, José Luis y Aquilino Ramila, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y los fallidos. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Trinidad, Setiembre 27 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) Oct.8-2773-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Cuesta, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 26 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Oct.6-2692-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Pastorini (hijo) solicitando segunda copia de la escritura otorgada por la Junta E. Administrativa, en el protocolo del extinto escribano Ariosto Peyrallo, el 12 de Setiembre de 1919, cediendo a su favor un terreno solar y sus anexos sito en esta ciudad, manzana número 130, compuesto de 29 metros 42 centímetros de frente, por 41 metros 42 centímetros de fondo lindando: al Norte, con la calle Independencia; Sud y Este, Atanasia Bidegain y al Oeste, Francisco Larrosa. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 3 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7.50 Oct.17-2949-v.oct.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos "Alejo Caraballo Galo. Suspensión de pagos" se hace saber que se ha fijado el día 1.o de Diciembre de mil novecientos veintiocho como la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Octubre 1.o de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Oct.15-2907-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Andrés Severino o Andrés Lanz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 4 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$9.00 Set.13-1986-v.set.26. Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Máximo Arbilla, Leonor Rocha de Arbilla y María Leonor Arbilla, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 8 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.7-2738-v oct.19.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictado en los autos "Trifón Carolo Ferreyra. Declaratoria de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Dámaso H. Ferreyra solicitando la declaratoria de ausencia de su curatelado y hermano Trifón Carolo Ferreyra, por cuanto hace más de veintinueve años que se halla ausente sin que jamás se haya tenido noticias de su existencia. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Gerardo Cendán, Actuario.

$8.00 Set.19-2198-v oct.26.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO Y ENCARGADO DEL 1.o DE LA 1.a SECCION JUDICIAL DE FLORIDA.

Emplazamiento

EDICTO — En los autos que sigue la Oficina de Obras de Saneamiento contra la propiedad empadronada de doña Margarita Kinley de Acosta, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Juana Margarita Acosta, Ysabel Carmen Acosta, Jacinto Proto Acosta, Buenaventura Acosta Barceló, Alejo León Acosta Barceló, Basilio Gregorio Acosta Barceló, Cayetano Ybero y Amelia Ybero de Cabo y todo el que se considere con derecho para que por sí o por medio de un solo apoderado, comparezcan a estar a derecho en estos autos seguidos por cobro de pesos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Florida, Setiembre 19 de 1932. — Hipólito F. Echeverría, Teniente Alcalde.

(Costas) Oct.7-2726-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Enrique Fungi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 5 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Oct.15-2910-v.oct.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Sinforoso Donato Montero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 5 de 1932. — Francisco Soca Escribano Adjunto.

$4.50 Oct.15-2911-v.oct.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Margarita Sandes de Noguerol, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 12 de 1932. — Felipe H Ortiz, Actuario.

$4.50 Oct.15-2912-v.oct.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 17 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Oct.7-2733-v oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Baldomero Píriz o Pires, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 1.o de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Oct.7-2734-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Ramona Bonilla de Gorriarán, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 1.o de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$2.00 Oct.7-2735-v oct.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de Arquipo Salazar y Tomás Francisco Salazar, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 1.o de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Oct.7-2732-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Ferreira, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de sesenta días. Asimismo se cita y emplaza por el referido término a los herederos doña Rufina y don Aquilino Ferreira para que por sí o por apoderado bastante, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 24 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$10.40 Set.22-2228-v.oct.27.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la plaza de San Carlos, don Jorge Náder, habiéndose decretado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1583 del Código de Comercio, la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que ha sido nombrado Síndico de la misma el comerciante de esta ciudad don Ramón Díaz, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, dentro del término de sesenta días, para la debida toma de razón. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación, la que se ha decretado de oficio y con cargo a costas. — Maldonado, Setiembre 16 de 1932 — Blas Borrallo, Escribano Público.
(Costas) Oct.1.o-25.00-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil y del artículo 1069 del mismo Código, se cita y emplaza a la heredera doña Isidora Peña de Bonilla, para que comparezca a este Juzgado a deducir sus bienes y a estar a derecho en autos "Sucesión de Zenón Peña" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial actual. — Maldonado, Julio 20 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$9.60 Set.22-2227-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi contra la propiedad empadronada con el número 307, manzana número 50. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los sucesores de don Eliseo Corbo o a quien o quienes se consideren dueños de la propiedad gravada para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Agosto 3 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
$11.40 Oct.8-2769-v.nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, encargado interinamente del Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Joaquina Freitas de Ferreira Leites, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 4 de 1932 — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Oct.10-2798-v.oct.21.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha presentado doña Norberta Cabrera de Herrera solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura de fecha veinticinco de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, autorizada por el escribano don José R. Catalá, por la cual compró a doña Cayetana Berdum de Herrera una fracción de campo ubicada en este Departamento, entre el arroyo Valdés y cuchilla del Palmar, 4.a sección judicial, entonces, de este Departamento, con una superficie de doscientas cincuenta y ocho hectáreas, dos mil quinientas ochenta y cuatro centiáreas, lindando: por el Norte, camino de la cuchilla del Palmar, que divide aguas a Bacacuá y Valdés; por el Este, línea alambrada que divide con la cuchilla Grande y campo por medio, con el que correspondió a los herederos de Manuel Gradín (hoy Felipe H. Iglesias); por el Oeste, con otra línea de mojones que divide con otra fracción prometida en venta a Gerónimo Herrera y por el Sud, el arroyo Valdés, que divide con campos de la sucesión de Cornelio Pintos. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 29 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$24.00 Set.12-1949-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Alejandro Lambroschini y de doña Teresa Garré de Lambroschini, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 29 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.50 Oct.10-2794-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juan Alberti, Carolina Affranchino de Alberti y Clementina o Isabel Clementina Alberti de Gondar, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 7 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$9.00 Set.14-2002-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Luis Servetti y de doña Catalina Grattarola de Servetti, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 29 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.50 Oct.10-2795-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Mariano Pereyra Núñez, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Ramón Padilla, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos) a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 5 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$9.00 Set.14-2003-v.oct.21.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), se ha presentado doña Eulogia Pereira solicitando la rectificación de la partida de óbito de su extinto hijo Prudencio Claudio Vital Pereira en la siguiente forma: A) Donde aparece con el nombre de Mareco Benito debe decir Prudencio Claudio Vital Pereira, que es el verdadero: B) Que en la misma partida aparece con treinta y cuatro años de edad nacido, por lo tanto, en 1889, siendo que nació en 1887, como lo consigna la respectiva partida de nacimiento; y C) Que aparece como hijo legítimo de Claudio Mareco y de Eulogia Pereira en vez de hijo natural reconocido de Eulogia Pereira, que es lo verdadero. — Paysandú, Setiembre 23 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$7.50 Oct.11-2654-v.oct.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se cita y emplaza a doña Margarita Villanueva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Juan Roque Ambrosio Poggio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 3 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$8.50 Set.12-1951-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Gabriel Ildefonso Carminatti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 30 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$4.50 Oct.10-2812-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Deolindo Pérez. Declaratoria de quiebra", se hace saber que con fecha 24 de Agosto último ha sido declarado en quiebra el comerciante de Paso del Cerro, 3.a sección de Rivera, don Deolindo Pérez, previniéndose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, prohibiéndose hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de noventa días para los que se consideren acreedores presenten los títulos, justificativos de sus créditos al Síndico señor Antonio Ferroni. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 12 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Costas) Set.23-2251-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, dictada en los autos "Ursina González de Paz. Inscripción del nacimiento de sus hijas Chela y Jacinta", se cita, llama y emplaza a don Antonio Cándido Paz para que en su calidad de padre legítimo de las menores Chela y Jacinta Paz, comparezca a manifestar su conformidad o disconformidad con esta gestión dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 9 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$9.60 Set.23-2244-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Declaración de rebeldía

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Sucursal del Banco de la República contra Sebastián Justo Orce. Reconocimiento de firma" se hace saber al ejecutado que a fojas treinta de dichos autos se ha dictado el auto del tenor siguiente: "6713. — Rocha, 22 de Setiembre de 1932. — Vistos: En mérito a lo que resulta de autos y a lo que disponen los artículos 843, 844 y 845 del Código de Procedimiento Civil, declárase rebelde al demandado y procédase como lo establecen las disposiciones citadas y como se solicita en el petitorio II del escrito precedente. Al otrosí, téngase presente y presentado el testimonio respectivo se procederá a lo solicitado en el apartado III. — M. Izcua Barbat. — Lo proveyó y firmó, etc., José Guruchaga Piñeyro, Escribano". — Rocha, Setiembre 27 de 1932. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
(Costas) Oct.3-2595-v.oct.18.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "Antonio María Cardoso (nieto). Concurso voluntario", se con-

voca a junta general de acreedores de dicho concurso para la asamblea general que tendrá lugar el día 16 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas. Se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con la mayoría de los que asistan. — Rocha, Setiembre 24 de 1932. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

$13.50 Oct.1.o-2497-v.nov.12.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas paroquiales: A) De bautismo de Antenor Bertone, en la que dice "Román Antenor Bertón, hijo de Juan Bertón", debiendo decir Antenor Bertone, hijo de Juan Bertone, por ser los que corersponden: B) Partida de bautismo de Alida Bertone, en la que dice "Asención Bertón, hija de Juan Bertón y de Carmen Caballero", debiendo decir Alida Bertone, hija de Juan Bertone y de María del Carmen Caballero, por ser los que corresponden; C) Partida de bautismo de Fanor Bertone, en la que dice "Octaviano, hijo de Juan Bertone y de Carmen Caballero", debiendo decir Fanor Bertone, hijo de Juan Bertone y de María del Carmen Caballero, por ser los que corresponden. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 26 de 1932. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

$10.50 Oct.1.o-2498-v.oct.19.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Máxima Larrosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza a Mario, Pura, María Gloria Blanca, Carlos Julio, Gertrudis y Ramiro Pioli y a Luisa Larrosa de Domínguez y a su esposo José Domínguez, a sus sucesores o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Setiembre 2 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Set.14-2032-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente se cita y emplaza a doña Dolcina Correa de Ferreira para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido ante este Juzgado la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del impuesto al ausentismo. — Castillos, Setiembre 30 de 1932. — J. L. Anza, Juez de Paz.

(Costas) Oct.13-2849-v.nov.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Declaración de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui dictado en los autos caratulados "María Aunzaina de Etchepare y otra contra Enriqueta González de Pereira. Ejecución de hipoteca", se hace saber el auto que transcripto dice así: "3262. — Paysandú, Agosto 29 de 1932. — Por lo que resulta de autos y a requerimiento de parte, declárase rebelde a doña Enriqueta González de Pereira. En consecuencia, procédase de acuerdo con las disposiciones pertienentes del Código de Procedimiento Civil. — Pittamiglio Buquet". Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código citado se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Setiembre 27 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.75 Oct.3-2539-v.oct.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Pascual Antonio Nese, solicitando la rectificación de las partidas suguientes: Acta de matrimonio de Pascual Nese y Barbara Squilla aparece por error Pascual Nece y Barbarita Guila, siendo los verdaderos los primeros nombres y apellidos. Acta de nacimiento de Generoso Francisco Antonio Nese: el apellido paterno aparece Nesse debiendo ser Nese y el nombre y apellido de la madre Barbauta Guila cuando es Barbara Squilla. Acta de nacimiento de Florentina Nese: aparece el apellido materno Squirla cuando es Squilla. Acta de nacimiento de Angel Nese: aparece el apellido paterno Nece por Nese y el nombre y apellido de la madre Barbarita Guillas, debiendo ser Barbara Squilla. Acta de nacimiento de María Gracia Nese: figuran los apellidos paterno y materno Nece y Squila siendo los verdaderos Nese y Squilla. Acta de nacimiento de Magdalena Nese: el apellido materno figura Squillo cuando es Squilla. Acta de nacimiento de Penerba Estela Nese: aparece el apellido materno Escuila cuando es Squilla. Acta de nacimiento de Juana Rosa Nese: el apellido materno figura Sguilla por Squilla. Acta de nacimiento de Pascual Antonio Nese: el apellido materno figura Sguilla por Squilla, que es el verdadero. A los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Octubre 1.o de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$15.00 Oct.6-2700-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Geraldo o Gerardo de Souza Leites, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 30 de 1932. — Atilio D'Angelo Actuario.

$5.25 Oct.6-2701-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Gallino para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo aprcibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 8 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Oct.14-2885-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Pico, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Setiembre 17 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

Oct.14-2886-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás o Nicolás Tolentino González, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 30 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Oct.8-2778-v.oct.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Cayetano Francisco Alvariza y otros. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Martín Goyeneche, solicitado, en su carácter de apoderado, la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: De la de matrimonio de don Cayetano Francisco Alvariza con doña Rosalía Romana Fuentes, en la que se ha abreviado el nombre del contrayente escribiéndose Cayetano Fran.co y el apellido se ha escrito con b en vez de v. De la de bautismo de la hija de éstos, Elena Lastenia, en la que figuran los padres "Cavetano Albariza" y "Rosaria Fuentes", de la de matrimonio de don Mariano Argain, en la que aparece la contrayente "Elena Albariza", el padre de ésta con el nombre de Cayetano y la madre Rosalía. De la de nacimiento del hijo de estos últimos, Mariano Raimundo, por haberse escrito el segundo nombre con y griega, designarse a la madre "Elena", al abuelo materno del mismo Cayetano y a la abuela "Rosalía". De las de nacimiento de Pedro Francisco y María Antonia Argain, por figurar la madre de ellos con el nombre de Elena, el abuelo materno con el de Cayetano y la abuela materna con el de Rosalía, y de la de defunción del primero, pues aparece la madre con el mismo nombre de Elena y la abuela materna también con el de Rosalía. De la de nacimiento de Elena Argain, en la que se designa a la madre "Elena Alvanza", al abuelo materno "Cavetano Alvanza" y a la abuela materna con el nombre de Rosalía. De la de óbito de doña Elena Lastenia Alvariza de Argain, por haberse omitido posponer el nombre de Elena, con que figura Lastenia: al nombre de Rosalía, con que aparece la madre, el de Romana y al del hijo de a finada, que aparece en la misma partida, Pedro, el de Francisco. De la de defunción de Mariano Raimundo Argain, por establecerse a la madre el nombre de "Elena". De la de defunción del abuelo materno, don Cayetano Francisco Alvariza, por inscribírsele "Cayetano Albariza" y omitir establecerse el nombre de la esposa, que lo era doña Rosalía Romana Fuentes: y de la de defunción de ésta, por figurar "Rosalía F. de Alvariza" y haberse omitido establecer que fué casada con Cayetano Francisco Alvariza: y de la de óbito de don Mariano Argain, por haberse escrito su apellido al margen de la partida "Algain" y haberse omitido establecer que era casado con Elena Lastenia Alvariza. Aquellas enunciaciones deberán ser corregidas, estableciéndose que los verdaderos nombres y apellidos de los abuelos maternos de sus mandantes y de los hermanos de éstos fallecidos. Mariano Raimundo y Pedro Francisco Argain, eran Cayetano Francisco Alvariza y Rosalía Romana Fuentes: los de los padres de sus representadas y sus nombrados hermanos eran Mariano Argain y Elena Lastenia Alvariza: el verdadero nombre del inscripto Mariano Raymundo era Mariano Reimundo, con i latina y la del que aparece Pedro Pedro Francisco y no como se expresa en las partidas a que se ha hecho referencia. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 29 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$33.00 Oct.6-2699-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anaurelino Rodríguez de Almeida, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 28 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Oct.6-2702-v.oct.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Sara Fearnley de Almada. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado con escrito doña Sara Fearnley de Almada, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora madre, donde se ha padecido el error siguiente: dice en dicha partida Josefina M. Famby debiendo decir Josefina Marvedel de Fearnley, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 24 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$6.00 Set 30-2465-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefina Martínez de Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 5 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Oct.17-2953-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Mariana Guzzo o Tuzzo de Romanelli y Pedro Romanelli, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 11 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Oct.15-2923-v.oct.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de

Nadia Ferreira de Tejera, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 8 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Oct.6-2688-v.oct.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Pisano o Juan Luis Pisano, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 19 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Oct.6-2689-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Micaela Scaldaferro, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 7 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.14-2891-v.oct.25.

Quiebra

Por resolución número 5073, de fecha 17 de Agosto de 1932, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Miguel Tellechea. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de esta plaza don Miguel Tellechea, previniéndose, en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímese a todas las personas que tengan libros o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don José María Franchez, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Setiembre 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Oct 1.o-2527-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a doña Carmen Hermenegilda Faig, para que comparezca a estar a derecho en la gestión que sobre auxiliatoria de pobreza para seguirle juicio de divorcio ha iniciado don Salvador Cianzio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Setiembre 30 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 Oct.10-2809-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo se cita y emplaza a los herederos de doña Filomena Luzardo de Uhart o a quienes se consideren con derecho al bien que motiva esta ejecución, consistente en una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en el distrito de Maciel, en este Departamento, compuesto de 150 hectáreas, 3411 metros 24 decímetros cuadrados y empadronado con el número 1833, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a estar a derecho en los autos caratulados "Año 1932. — Número 244. — María Juana Canard de Larrouy contra María Filomena Luzardo de Uhart. Ejecución de hipoteca. — Lo. 17, Fo. 778". — Mercedes Setiembre 22 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$15.20 Set.27-2379-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó (suplente) doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Pereira o Ambrosio Julio Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Oct.17-2951-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pascasio Pérez, doña Inés Gadea de Pérez y don Oriol u Oriol Teodoro Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 23 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Oct.14-2889-v.oct.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Ferreirós, en su carácter de apoderado de doña Adelaida Valentina Crosa, iniciando juicio de rectificación de la partida de nacimiento de su mandante. Esa rectificación consiste: A) En que el nombre de la madre de su mandante aparece escrito Gavina cuando el Gabina, vale decir, que se ha padecido un error ortográfico; B) Ese mismo error se ha padecido en el cuerpo de dicha partida con el nombre de su mandante, que aparece escrito Adelaida Balentina cuando es Adelaida Valentina; C) También se ha padecido error con el apellido de la madre de su mandante, pues se ha escrito Machado en vez de Madera, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.00 Oct.1.o-2529-v.oct.19.

Remates Judiciales

JOSE BONAVOGLIA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eumeno Racowsky y Fidel Gordienko. Posesión judicial y ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Noviembre, de las 10 a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), se procederá por el martillero don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una chacra que lleva el número dos, compuesta de setenta hectáreas, lindando: al Nord-Este, con las chacras números 3 y 4; al Nord-Oeste, campos de Alfredo Pintos Viana; al Sud-Oeste, la chacra número uno y al Sud-Este, camino que la separa de los números seis y siete; y 2.o Otra chacra que lleva el número veintiuno veintitrés, compuesta en total de noventa y seis hectáreas, lindando: al Nord-Este, camino que las separa de las chacras números treinta, treinta y uno y treinta y dos; al Nord-Oeste, la veinte: al Sud-Oeste, camino en medio, con la diecinueve, dos líneas en ángulo entrante con la veintidós y al Sud-Este, camino en medio, con la veinticuatro, estando situadas ambas chacras en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, en la denominada "Colonia Pintos Viana", que forman parte de la propiedad empadronada con el número 308, correspondiendo cada una al plano de mensura y división levantado por el ingeniero Alfredo Mendívil, en Noviembre de mil novecientos veintidós. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que el comprador siempre que reúna las condiciones que determinan las leyes de Fomento Rural y Colonización, podrá continuar con el gravamen que soporta el bien y que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de su cargo, así como igualmente lo que se adeudare al día de la escrituración por concepto de medianerías y cargas análogas; y C) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguey y a disposición de los interesados y los demás antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado — Paysandú. Setiembre 29 de 1932.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.018.31 para la chacra número 2 y a $ 6.175.49 para la chacra número 21 - 23. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.750.00 en títulos hipotecarios de la serie "X" para la chacra número 2 y de $ 7.300.00 en títulos hipotecarios de la misma serie para la chacra número 21 - 23.

(Cuenta corriente) Oct.17-2970-v.nov.24.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL

Al mejor postor. La propiedad de renta, en el centro más comercial de la ciudad vieja: Piedras 554 al 564 e Ituzaingó 1538 al 1550. El 4 de Noviembre, a las 16 y 30, en la misma propiedad. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Larrain con Mariana Cibils de Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 4 de Noviembre próximo, a las 4 1|2 de la tarde y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros señores Ponce de León y Dutra, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor, de tres fracciones contiguas de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el número tres mil trescientos veintidós, situado en la manzana oficial número treinta y nueve de la vieja ciudad, segunda sección judicial de este Departamento, con frentes a las calles Piedras números del quinientos cincuenta y cuatro al quinientos sesenta y cuatro inclusive, e Ituzaingó números del mil quinientos treinta y ocho al mil quinientos cincuenta inclusive, la cual está constituída por tres lotes contiguos, cuya superficie y linderos son: el primero consta de cuatrocientos nueve metros ochenta y seis decímetros, teniendo nueve metros cuarenta centímetros de frente a la calle Piedras, por cuarenta y tres metros sesenta y un centímetros de fondo en el costado Este, haciendo un martillo; en la línea del Oeste, cuarenta y tres metros cuarenta y dos centímetros, formando dos martillos y en la línea del fondo nueve metros sesenta y tres centímetros, lindando: al Sud, con las fincas de los señores Vázquez y Buxareo; al Este, con la del señor Juan B. Capurro y al Oeste, con la fracción que en seguida se describe: el segundo, consta de trescientos veintinueve metros, teniendo diecisiete metros treinta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Ituzaingó, y veinte metros treinta centímetros de fondo al Este, en la línea del Norte, que forma esquina y da frente a la calle Piedras: al Sud, mide diecinueve metros cincuenta y cinco centímetros, formando en este costado dos martillos y mide en el fondo quince metros sesenta centímetros con otro martillo, lindando: al Este, con la fracción anteriormente descripta y al Sud, con el que en seguida se relaciona: y el tercero, consta de doscientos ochenta y ocho metros sesenta y cuatro decímetros, teniendo doce metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Oeste, a la calle Ituzaingó, por veintidós metros setenta y cinco centímetros de fondo en la línea del Sud y diecinueve metros cincuenta y cinco centímetros en la línea del Norte, donde forma dos martillos y en el fondo, catorce metros un centímetro, donde también forma un martillo, lindando: al Norte, con la casa de la esquina, o sea, el lote últimamente descripto; al Este, con la que da frente a la calle Piedras y al Sud, con fincas de los señores Vázquez y Buxareo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$67.20 Oct.17-2939-v.nov.4.

ALEJANDRO VICTORICA
JUDICIAL

Remate de haciendas. El sábado 29 de Octubre. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con don Fulgencio Cestau. Ejecución de prenda agraria", se hace saber al público que el día (29) veintinueve del corriente mes de Octubre, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Alejandro Victorica, de las haciendas prendadas que se encuentran en el establecimiento de dicho señor, en Cañas, 6.a sección del Departamento de Durazno y que son las siguientes:

162 vacas Hereford, 114 terneros al pie, hasta de ocho meses de edad, 37 terneros de sobre año, de ambos sexos, 31 toros Hereford y 3 bueyes, 897 ovejas cruza, 170 corderos hasta de 8 meses, 1 carnero Lincoln y 41 equinos, entrando caballos, potros y yeguas. Además, se procederá a la venta de las producciones que hayan habido desde el 5 de Abril de 1932 hasta la fecha del remate, así como también los cueros que puedan existir provenientes de los animales que hayan muerto. Se previene: 1.o Que el remate se realizará al mejor postor; 2.o Que las ventas serán al contado. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Teófilo M. Real, Actuario.
$19.20 Oct.17-2937-v.oct.29.

JUAN J. BRUSCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Enzo Campodónico contra Florencia Martínez de Clavijo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan José Brusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en "El Pescado", 4.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 1827 y compuesta de una superficie de sesenta y ocho hectáreas cuatro mil setecientos ochenta y cuatro centiáreas diecinueve decímetros y sesenta y cuatro centímetros, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Jaime J. Joanicó, de Enero de 1919, lindando: al Norte, con el arroyo Pescado; al Sur, con las fracciones 4 y 5, de Exaltación y Rudecinda Martínez, respectivamente; al Este, con la fracción número 2, de Juana Evangelista Martínez y al Oeste, con campo de Aurelio Clavijo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo la comisión legal del martillero; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$41.80 Oct.17-2936-v.nov.8.

VICENS Y PITTALUGA
JUDICIAL

Rematarán por cuenta de acreedores el almacén de cueros y papelería de los señores Delbono y Co., en la calle Colonia 1074, el lunes 24 de Octubre, a las 14 horas (2 p. m.) y días siguientes. Artículos para zapateros, papelería, estantes, instalaciones, etc. Comisión: 5 o|o. Seña: 25 o|o.
Informes: Capitán Videla, 1929.
$3.20 Oct.15-2905-v.oct.24.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Julia Ibarlucea de González con Martín Delfín Diverio y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Noviembre, a las cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado, el martillero señor Federico A. Ocampo, acompañado del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno situado en la segunda sección del Departamento de Florida, en las inmediaciones de la estación Chamizo, empadronada bajo el número ocho mil cinco, señalada con el número seis en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Mario E. Percovich en Agosto de mil novecientos veintitrés y compuesta de treinta hectáreas, seis mil seiscientos veinticinco metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, que linda: al Norte, en doscientos quince metros ochenta centímetros, servidumbre de paso al medio, con el lote número cinco, adjudicado al coheredero don Leoncio; al Sud, con el arroyo Chamizo Grande; al Este, en mil doscientos sesenta y cinco metros, con el lote número siete, que se adjudicara a su hermana doña Rita S. de Dutra y al Oeste, en mil doscientos cuarenta metros, con el lote número cuatro, adjudicado a la coheredera María S. de Alfonso. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de remate, certificados de registros, gastos de escrituración, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$40.80 Oct.15-2922-v.nov.4.

JUAN ROLDOS
JUDICIAL

Rematará en la Aduana, el día 26 del corriente, a las 14 horas, 15 cajones pertenecientes a la quiebra "Maurillo, Bordoni y Cía.", conteniendo mecha española para yesquero, mecha yesquero bencina, trencillas elástico, algodón y seda números 10, 12, 14, 16, 18, 250 docenas candados galvanizados y 290 doc. tipo "Yale". El remate dará comienzo en las puertas del depósito número 3 (Aduana nueva). Las mercaderías se venderán a la vista, con los cajones abiertos. La venta será sin despachar, siendo por cuenta del comprador derechos, gastos portuarios, etc.
Sin base y al mejor postor. 5 o|o comisión a todo comprador. Seña: 30 o|o.
Por más datos al escritorio de los señores despachantes Ramos y Arena, calle 25 de Agosto número 387.
$12.00 Oct.15-2914-v.oct.26.

HECTOR SUPPICI
JUDICIAL

Tres remates: 1.o Noventa acciones de la Territorial Uruguaya (playa Atlántida), en la puerta de la Bolsa de Comercio; 2.o Hermosa casa - quinta, Rivera número 4207, en su ubicación; 3.o Los derechos a un solar calle Chamizo casi esquina Comercio. El lune 31 de Octubre a las 15, 16 y 16 y 45, respectivamente.

EDICTO — Se hace saber que, por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Rafael Laporta Ximénez. Quiebra", el día 31 del corrient mes, a las horas y lugares que aquí se indican, el martillero señor Héctor Suppici, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sobre las bases que ahora s eindican, los siguientes bienes: 1.o A la hora 15, en la puerta de la Bolsa de Comercio: noventa acciones de cien pesos valor nominal cada una, de la Territorial Uruguaya (playa Atlántida); 2.o A la hora 16 en el lugar de su ubicación del inmueble: una finca con el terreno en que está edifcada y todas sus mejoras, ubicada en la décima seción judicial de este Departamento (Buceo), empadronada con el número 69013, edificada en dos solares de terreno que son parte de los designados con los números 70 y 71 en el plano del barrio José G. Artigas, con un área, en conjunto, de ochocientos veintiún metros y doce decímetros cuadrados, deslindada así: 24 mts. 20 cent. de frente al Sur-Este, sobre la calle Rivera, donde lleva el número 4207; 34 mts. 60 cent. al Nor-Este, lindando con el solar 69; 32 mts. 70 cent. al Sur-Oeste que, por formar esquina, son frente a la calle antes Independencia, hoy Juan Espinosa, y 24 mts. 54 cent. al Nor-Oeste, lindando con el resto de los solares 70 y 71; 3.o A la hora 16 y 45, en el lugar de su ubicación: Los derechos a la compra del solar de terreno ubicado en las proximidades del anteriormente descripto, empadronado con el número 124108, señalado con el número 2 en el plano respectivo, que fué prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, con un área de doscientos setenta y tres metros y dos mil ciento setenta y dos centímetros cuadrados, deslindada así: 10 mts. de frente al Sur-Este, sobre calle sin nombre, según el plano, distante 18 mts. de la esquina Comercio; 22 mts. 37 cent. al Nor-Este, lindando con terrenos de Pío Zerboni: 15 mts. al Nor-Oeste, con el solar número 3 y 21 mts. 38 cent. al Sur-Oeste, con el solar número 1. Se ha pagado por el precio de la promesa, $ 576.00, estando atrasadas hasta la fecha 17 cuotas y la cuota mensual es de 12 pesos, adeudándose varios años de contribución inmobiliaria. Se previene: A) Que para el inmueble deslindado y referido en el número 2 no se admitirá oferta menor de la suma de seis mil pesos, que es la base fijada. Las otras ventas son al mejor postor: B) Que en las tres ventas el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en poder del infrascripto Escribano, en garantía de la misma; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — José F. Rossi, Escribano.
Más informes en mi escritorio: 25 de Mayo 692.
$58.80 Oct.15-2924-v.oct.31.

TOMAS GOMEZ
JUDICIAL

Rematará el 24 de Octubre de 1932, a las 17 horas, todas las mercaderías e instalaciones casa artículos para hombre, calle Maldonado 1907. Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno "Quiebra Eduardo Segundo Barozi".
Sin base y al mejor postor.
$4.50 Oct.14-2869-v.oct.24.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Chacra en el Rincón del Cerro.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Horizontina Payano", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Octubre, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes:

1.o Una fracción de chacra empadronada con el número 42.319, situada en el paraje denominado "Rincón del Cerro", 16.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 4 del plano general, compuesta de 11 hectáreas, 8133 metros 27 decímetros cuadrados, teniendo 282 metros 80 centímetros al Norte, lindando con la fracción 3, adjudicada a la heredera Cecilia Elhordoy; 682 metros 70 centímetros al Sur, lindando con las fracciones 5 y 6, adjudicadas, respectivamente, a los herederos Juan y Juan Policarpo Elhordoy; 174 metros 55 centímetros al Este, calle por medio, lindando con las fracciones números 9 y 10, adjudicadas, respectivamente, a las herederas Luciana y María Elhordoy; igual extensión al Oeste, lindando con don José Fontana. Este bien tiene de base la cantidad de $ 3.750.00.

2.o Toda la parte indivisa, o sea, 1|320 avas partes que a la sucesión de la causante doña Horizontina Payano corresponde en una fracción de chacra con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 43.394 situada en la falda del Cerro, de este Departamento, compuesta de 15 hectáreas, 8647 metros 7358 centímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con la Sociedad de Ganaderos; por el Sud, con el río de la Plata; por el Este, con la misma Sociedad de Ganaderos y por el Oeste, con don Tomás Tomkinson. La parte indivisa mencionada se venderá sobre la base de las trescientas veinte avas partes de $ 25.000, o sea, $ 78.13.

3.o Un solar de terreno con sus mejoras, empadronado con el número 24.931, situado en la Villa del Cerro, de este Departamento, señalado con el número 12 de la manzana 70, de la sección A de la primitiva delineación, compuesto de 367 metros, 8602 centímetros 44 milímetros cuadrados, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Este, sobre la calle Turquía, por 32 metros 212 milímetros de fondo al Oeste, lindando con el solar número 9, vendido al doctor Cipriano Sánchez Jiménez; por el Norte con los solares 10 y 11 y por el Sur, con el número 13 adjudicado a Francisco San Martín. Este bien tiene de base la cantidad de $ 625.00.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$57.60 Oct.13-2859-v.oct.29.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Sienra y Arboleya. Quiebra", se hace saber al público que el día 29 del mes corriente y a las once horas y en las puertas de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, a la venta en remate público y por el precio que exceda de las dos terceras partes del aforo que tienen para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes inmuebles:

1.o Un solar de terreno con las mejoras y plantaciones que contiene, situado en Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 12, padrón 46615 en el plano de subdivisión practicado en Noviembre de 1909 por el ingeniero Silvestre A. Mattos y compuesto de 373 Mts.2, con 10 mts. 50 c. de frente al Norte, a la avenida o calle Carve, por 36 mts. de fondo hacia el Sur, por donde linda con el solar número 27, de Hermógenes Urquizú; por el Este, con el solar 13, del Banco de Crédito y por el Oeste, con el solar 10, de la esposa del adquirente. Dicho bien está aforado en $ 600.00.

2.o Un solar de terreno con las mejoras que contenga, situado en el mismo paraje, solar 11 del plano citado, padrón 46614, de 378 mts.2, que se deslinda así: 10 mts. 50 c. de frente al Norte de la avenida Carve; igual extensión en la línea del Sur, lindando con el solar 24; 36 mts. en el Este, linda con el solar 12 e igual extensión en la línea del Oeste, por donde linda con el solar 10. Aforado en $ 1.900.00.

3.o La mitad indivisa del siguiente solar de terreno situado en el mismo paraje, señalado con el número 10 del referido plano, padrón 46613, compuesto de 373 mts.2, teniendo 10 mts. 50 de frente al Norte de la avenida Carve, por 36 mts. de fondo al Sur, lindando con el solar 24; por el Este, con el solar 11 y por el Oeste, con el solar 9. Está aforado en un total de $ 1.100.00.

4.o Los derechos a la adquisición de la mitad indivisa del solar de terreno con las mejoras que contenga, señalado con el número 9 en el mismo plano, padrón 46612, ubicado en el mencionado paraje, de una superficie de 378 mts., teniendo 10 mts. 50 de frente al Norte, a la avenida Carve; 10 mts. 50 al Sur, con el solar 24; 36 mts. al Oeste, frente a la calle 1.o de Junio y 36 mts. al Este, lindando con el solar 10. Está aforado en un total de $ 2.200.00.

5.o Los derechos, o sean, las 25|108 que pertenecen a don Gustavo Sienra y 8|108 a doña Isabel Sienra de Sienra, en el inmueble empadronado con el número 93465, fracción 5 del plano trazado el 17 de Setiembre de 1873 por el Ag. Fermín C. Yéregui, situado en el Pantanoso, de este Departamento, de 19.111 mts. 85 cmt.2, que mide 83 mts. en la línea del Sur o Sur-Oeste, lindando con terrenos que fueron de Juan Otorgués; al Este, con la fracción 4, adjudicada a doña Enriqueta Sienra; al Oeste, con la fracción 6 de doña Natalia Sienra y al Norte, con terrenos que fueron de Enrique Jaime Thomas. Según expediente sucesorio de don Alejandro Sienra y otros, que tramita en el Juzgado de lo Civil de 1.er turno, dicho bien está aforado en total en $ 2. 200 00.

6.o Los derechos o sean, la 2|3 partes que pertenecen a doña Isabel Sienra de Sienra y 1|12 parte que pertenece a don Gustavo Sienra, como herederos del citado expediente sucesorio, en el siguiente inmueble empadronado con el número 38021, manzana 189 del pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, de 1687 mts. 7 d.2 que forman esquina con dos frentes de 39 mts. 28 cmts. al N-Oeste, a la calle Cuareín (ahora Emilio Romero), y 42 mts. 95 cts. al Sur-Oeste, a la calle Artigas (ahora Humbaldt) y linda: al Nor-Este, con terrenos vendidos a los hijos de don Ricardo Sienra (hoy padrón 37588) del señor Alberto Gloodtdofky y al Sur-Este, con el padrón número 38034, de Antonio Brocca. Está aforado, en total, en $ 1.700.00.

Se previene: 1.o Que no se aceptan ofertas que no excedan de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, al efecto del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios de certificados y escrituras y lo que se adeude por pavimento u otras mejoras; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados, y los autos sucesorios mencionados en el Juzgado de lo Civil de primer turno. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$95.00 Oct.13-2840-v.oct.28.

DANIEL E. GUTIERREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Generosa Fernández de Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Noviembre, a las quince horas, se va a proceder por el martillero don Daniel E. Gutiérrez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en las puertas del Juzgado, de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo con las mejoras que contiene, situadas en "Valentín", cuarta sección judicial del Departamento de Florida, compuestas en conjunto de una superficie de trescientos treinta y dos hectáreas, cuatrocientos sesenta y cuatro metros cincuenta decímetros, constando la primera de una superficie de doscientos veintiuna hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y tres metros lindando: por el Sur, con la cuchilla que divide aguas a los arroyos "Valentín" y "Monzón"; por el Oeste, con Florentino Fernández Chavez y Antonio Sosa Brasil; por el Este, Deogracia Fernández Chavez y Enrique Giménez y por el Norte, con Pascasio Gil; y la segunda consta de ciento diez hectáreas, seis mil ochocientos veintiún metros cincuenta decímetros y es de figura triangular, siendo sus linderos Antonio Sosa Brasil, Deogracia Fernández Chavez y Bernardino Gil. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar de inmediato, al serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma y en caso de que no lo hiciere se continuará con el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles objetos de esta ejecución y con respecto a los mismos por concepto de medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos respectivos en las Oficinas del referido Banco (hipoteca rural 22, serie "N") a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.507.51. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 9.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "N".

(Cuenta corriente) Oct.11-2822-v.nov.5.

MARIANO BRITO
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Comercio de 2.o turno, remataré las existencias de la sastrería de Cosme Granese el día 22 de Octubre, a las 14 y 30, en el local de la calle Paysandú 1194. Al mejor postor. Autos "Cosme Granese. Quiebra".

Informes: 25 de Mayo, 511.

$3.60 Oct.13-2858-v.oct.22.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

Petit hotel en Pocitos. Ellauri número 868, esquina Cololó. Admirablemente ubicada. Consta de 4 habitaciones en los altos y cuarto de baño y 1 habitación, hall, cocina, sótano y garage. Sin alquiler. Llave en mano. Se rematará el jueves 27 de Octubre de 1932, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Parriel Juan contra Ramón Irureta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero Federico Mula Paullier, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el paraje denominado "Pocitos", décimaoctava sección judicial de esta Capital, empadronada con el número treinta y un mil quinientos treinta y tres, designada con la letra A en el plano firmado por el ingeniero Luis Caselli, en Octubre de mil novecientos veinticuatro, con arreglo al cual se compone de una superficie de ciento sesenta y un metros cuarenta y tres decímetros y tiene por límites: al Norte, dieciséis metros sesenta centímetros, con Vicente Pablo; al Sur, dieciocho metros veintidós centímetros, a la calle Cololó; al Este nueve metros veintiún centímetros con Gómez Ferrer y al Oeste, nueve metros, con la avenida Ellauri. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma en poder del Actuario; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$31.50 Oct.11-2814-v.oct.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Morasso Juan Elías contra Juan Laino. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Los edificios y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras se han incorporado y accedan a un solar de terreno que es parte de mayor área, empadronado con el número 25.989, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, designado dicho solar con el número 12 de la manzana letra "B" en el plano trazado por el agrimensor Bernardino N. Silva, en 27 de Setiembre de 1926 según el cual tiene una superficie de 364 metros 25 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Cardal número 3064, entre la avenida Larrañaga y la rectificación de la misma avenida, con 10 metros 16 centímetros en la línea del fondo al Sudeste, divisoria con el solar número 19; 35 metros 51 centímetros en la del costado Noreste, divisoria con el solar número 11, y 37 metros 34 centímetros en la del Sudoeste, divisoria con el solar número 13, incluyéndose en esta venta los derechos creditorios adquiridos sobre el terreno descripto y que emanan de la promesa de venta que en 17 de Marzo de 1929 hizo el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos como apoderado del señor Juan F. Salaverry "Sociedad de Tierras del Uruguay", según boleto número 23237, suscrito el 2 de Enero de 1930. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y lo que por concepto de cuotas de adquisición del terreno se deba en lo sucesivo al Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedntes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$45.00 Oct.10-2800-v.oct.28.

CARLOS RIVIERE PODESTA
JUDICIAL

Remataré el día 20 de Octubre y días subsiguientes, a las 14 y 30 (2 y 30 de la tarde) todas las existencias de la acreditada "Maison Sarah" ubicada en la calle 25 de Mayo 589, entre Juan C. Gómez y Bartolomé Mitre, de acuerdo con el siguiente detalle:

Mercaderías: variado surtido de artículos de tocador, mercería, adornos, sombreros, y coiffure.

Artículos de fantasía: gran novedad de collares, carabanas, anillos y diversidad de artículos para regalos, todo moderno.

Instalaciones: modernas vitrinas de cristal, mostradores, armazones cristal y lunas biseladas, vidrieras, artefactos eléctricos, caja registradora, máquina escribir, escritorio americano, sillas, mesas, etc.

Instalación de peluquería: gran máquina 'Thomas' para ondulación permanente, aparatos eléctricos para baño facial, para masajes, esterilizador, calentadores y toda la moderna instalación del salón de peluquería de señoras de la "Maison Sarah".

Exhibición, desde el día 19. Venta ordenada en autos "Bruno C. Burgheto. Quiebra". Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno.

Más informes, solicítense al martillero: Piedras, 429.

$9.60 Oct.10-2782-v.oct.19.

VICTOR M CASTRO ESCALADA
JUDICIAL

En Maroñas De la propiedad con 15 apartamentos, calle José Ma. Guerra esquina Saint Bois, frente a las tribunas populares del Hipódromo Nacional. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Eustaquio Gil Pereira contra Juan Carlos Scapusio Stezano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Víctor M. Castro Escalada, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, ubicado en "Maroñas", a inmediaciones del Hipódromo Nacional, 11.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 94864, compuesto de una superficie de mil doscientos setenta y dos metros cincuenta y ocho decímetros, que se deslindan así: al Nord-Este, da frente a la calle José María Guerra (antes Nuevo Circo), en una línea quebrada compuesta de dos rectas: una de 13 metros 25 centímetros y la otra de 9 metros 32 centímetros; 60 metros 40 centímetros al Sud-Este, lindando con la fracción 3; 22 metros 40 centímetros en el fondo, al Sud-Oeste, limitando con la fracción 6 y 53 metros 54 centímetros en la línea del Nord-Oeste, confinando con el lote número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de

su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el inmueble deslindado no tiene pago el afirmado y que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 583, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Oct.7-2737-v.oct.24.

JOSE MARIA SANTOS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo Hackembruch. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en él construído, situada en la Capital del Departamento de Canelones, empadronada con el número 171 y señalada en el plano del agrimensor Joaquín E. Moré, de Setiembre de 1905, con el número 1, compuesta de un área de quinientos sesenta y siete metros con treinta y dos decímetros, que da frente al Este, a la calle Montevideo (ahora Batlle y Ordóñez), en 13 metros 35 centímetros, lindando: al Norte, en 43 metros 20 centímetros, con los herederos de Pedro Zipitría; al Oeste, en 13 metros 10 centímetros, con más área del deudor señor Hackembruch y al Sur, en tres líneas, una de 5 metros 60 centímetros, otra de 25 centímetros y otra de 37 metros 60 centímetros, limita con la fracción número 2, de Pedro Hackenbruch. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y para el caso de que el postor aceptado no consignase de inmediato ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble el propio Banco, en cuyo caso será de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1120, serie "Z"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1932 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.695.78. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deura originaria, que era de $ 3.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

(Cuenta corriente) Oct.4-2622-v.oct.22.

STAJANO Y CASTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Botazzi Eugenio Juan contra Manuela Pose de Lacasaña. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Octubre próximo, a las cuatro de la tarde y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un inmueble con las mejoras que contiene, empadronado con el número cincuenta mil trescientos setenta y siete, ubicado en la vigésima primera sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Pantanoso, fracción señalada con el número cuatro del respectivo plano, compuesta de una superficie de doce mil ochenta y dos metros con veinticuatro decímetros cuadrados, que lindan, según hijuela: por el Norte, con la fracción número cinco del mismo plano y adjudicada a Pedro Pose, por cuyo límite mide ciento setenta y un metros con ochenta centímetros; igual extensión en su línea del Sud, por donde linda con doña Emilia Suárez de Pose; setenta metros con treinta y dos centímetros en su línea Este, dando frente a calle pública, hoy denominada camino Millán, e igual extensión en su línea del Oeste, lindando con propiedad de Rafael Morille, cuyos límites fueron rectificados por los siguientes: por el Oeste, lindando con la fracción número tres, adjudicada a Emilia Suárez de Pose; por el Este, con la fracción cinco, adjudicada a Pedro Pose; por el Norte, propiedad de Pedro Bogiani y Rafael Morille y por el Sur, con calle pública. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$26.00 Oct.4-2619-v.oct.18.

CARLOS BUELA DIANA
REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Adolfo Tampied o Florencio Adolfo Tampied", se hace saber al público que el día 22 del corriente mes, a las 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos Buela Diana, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 8.666.67, el siguiente inmueble: Un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 2 de la fracción letra C, del barrio Treinta y Tres, en el plano levantado por el agrimensor don Casimiro A. Pfaffly, de Noviembre de 1885 y compuesto de una extensión superficial de quinientos setenta y cuatro metros setenta decímetros, con 10 metros 78 centímetros de frente al Oeste, sobre el camino Millán, donde la puerta de edificio está señalada actualmente con el número 3036, distando el punto medio de dicho frente 19 metros 20 centímetros de la esquina formada por el expresado camino y la calle Londres (llamada antes Independencia); 10 metros 74 centímetros al Este, por donde linda con el solar número 5; 59 metros 95 centímetros al Norte, confinando con el solar número 1, de don Aníbal Tubino y 53 metros 7 centímetros al Sur, lindando con el solar 3, de la sucesión de don Eduardo Simón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Oct.4-2658-v.oct.21.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Al mejor postor. Casa - quinta, avenida Millán, 4161. El jueves 20 de Octubre, a las 17 horas (5 p. m.), en la misma, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Soba contra Carmen y Estefanía González Lerena. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Octubre próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del paso de las Duranas, en el arroyo Miguelete, de este Departamento, 21.a sección judicial compuesto, según título, de 894 mts. 38 dec. cuadrados, teniendo 20 mts. 25 cts. de frente al Este, sobre el camino Millán (hoy avenida), entre la calle Juan Lavalle y el camino Castro, donde su puerta está designada con el número 4161: 42 mts. 43 cent. al Sud lindando con José Bacino; 23 mts. 26 cent. al Oeste, lindando con don Carlos Casaravilla y al Norte confina con el mismo señor Casaravilla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios, sellado, gastos e impuesto de las escrituras de compromiso y compra serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$32.00 Oct.4-2626-v.oct.20.

MANUEL M. SANCHEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas contra Sebastián Fassanello. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 18 de Octubre próximo, a las 10 1|2 y 11 de la mañana, respectivamente, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de A) Un solar de terreno situado en esta Capital, empadronado con el número 33056, compuesto de un área de trescientos noventa y tres metros veintinueve decímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud, a la calle Maldonado, entre Patria y Victoria; cuarenta y cinco metros ochenta centímetros al Este, lindando con el solar veinticinco; cuarenta y cinco metros setenta y siete centímetros al Oeste, lindando con los solares 15 y 9 y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Norte, lindando con el solar 16. B) Un solar de terreno señalado con el número 23 de la fracción letra B en el plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, de Setiembre de 1910, situado en La Estanzuela, jurisdicción de esta ciudad, empadronado con el número 29730 y compuesto de una superficie de doscientos veintiún metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, con ocho metros sesenta centímetros de frente al Sud, a la calle Durazno, veintisiete metros once centímetros al Este, por donde linda con los solares 20, 21 y 22; por el Norte, con el solar 19 y por el Oeste, con el 24. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Cerrito, 427.

$33.60 Oct.1.o-2520-v.oct.18.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Scherstoby y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Noviembre próximo, a las 15 y 30 y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil y actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles situados en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que forman parte de la propiedad empadronada con el número 85, cuyo conjunto se denomina "Colonia Peixoto" y que a continuación se determinan con el número, superficie y límites que a cada uno corresponde en el plano de mensura y división levantado en Marzo de 1923 por el agrimensor don Adolfo O. Musso, a saber:

Primera fracción: La fracción número 7, de cuarenta hectáreas tres mil doscientos cuarenta y cinco metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción 6; al Sud, calle de 30 metros por medio, con las fracciones 8 y 13; al Este, la fracción número 12 y al Oeste, calle por medio, con la fracción número 2.

Segunda fracción: La fracción número 12, compuesta de cuarenta hectáreas tres mil doscientos cuarenta y cinco metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 11; al Sud, calle de 30 metros por medio, con las fracciones números 13 y 21; al Este, la número 20 y al Oeste, la número 7.

Tercera fracción: La fracción número 16, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil doscientos noventa y cuatro metros cuarenta y cuatro decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 15; al Sud, arroyo del Bote, por medio, con la Colonia San Javier; al Este, la fracción número 24 y al Oeste, la número 10.

Cuarta fracción: La fracción número 17, de cincuenta y cinco hectáreas, siete mil setecientos treinta y dos metros noventa y seis decímetros, lindando: al Nord-Oeste, el arroyo del Medio y una línea de mojones, con campos de la sucesión Peel; al Nord-Este, calle por medio, con las fracciones números 53, 54 y 55 y al Sud, la número 18.

Quinta fracción: La fracción número 19,

compuesta de treinta y nueve hectáreas nueve mil trescientos treinta metros, lindando: al Norte, la fracción número 18; al Sud, calle por medio, con la número 20; al Este, calle por medio, con la número 25 y al Oeste, la número 11.

Sexta fracción: La fracción número 21, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil cuatrocientos metros, lindando: al Norte, calle de 30 metros, por medio, con las fracciones números 12 y 20; al Sud, calle por medio con la número 22; al Este la número 27 y al Oeste, la número 13.

Séptima fracción. La fracción número 24, de cuarenta hectáreas, ocho mil trescientos setenta y cuatro metros siete decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 23; al Sud, el arroyo del Bote, por medio, con la "Colonia San Javier"; al Este, calle por medio, con la fracción número 31 y al Oeste, con la número 16.

Octava fracción: La fracción número 25, compuesta de treinta y ocho hectáreas seis mil trescientos veinticinco metros, lindando: al Norte, la fracción número 18; al Sud, calle en medio, con la número 26; al Este, la número 32 y al Oeste, calle por medio, con la número 19.

Novena fracción La fracción número 28, compuesta de treinta y cuatro hectáreas novecientos treinta y cuatro metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 27; al Sud, el arroyo del Saladero por medio, con la fracción número 23; al Este, calle por medio, con la número 30 y al Oeste, la número 22.

Décima fracción: La fracción número 32, compuesta de treinta y nueve hectáreas seis mil doscientos setenta y tres metros ochenta y tres decímetros, lindando: al Norte, la fracción número 18; al Sud, calle por medio, con las fracciones números 33 y 37; al Nor-Este, calle por medio, con las números 57 a 59 y por el Oeste la número 25.

Décimaprimera fracción: La fracción número 34, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil cuatrocientos metros, lindando: al Norte, calle de 30 metros, con las fracciones números 26 y 33; al Sud, calle por medio, con la número 35; al Este, la número 38 y al Oeste la número 29.

Décimasegunda fracción: La fracción número 45, de cuarenta hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y cinco metros ochenta y siete decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 44; al Sud, el arroyo del Bote por medio, con la "Colonia San Javier": al Este, la fracción número 48 y al Oeste, la fracción número 43.

Décimatercera fracción: La fracción número 51, de cuarenta y dos hectáreas, seis mil ochocientos noventa y siete metros seis tenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 50; al Sud, el arroyo del Bote por medio, con la "Colonia San Javier"; al Este, la fracción número 52 y al Oeste, la número 48.

Décimacuarta fracción: La fracción número 53, compuesta de cuarenta hectáreas, siete mil doscientos setenta y un metros setenta y siete decímetros, lindando: al Norte y Nord-Oeste, la cañada de Pavón y línea de mojones que la separa de campos de la sucesión Peel; al Nord-Este, la fracción número 69; al Sud-Este, la número 54 y al Sud-Oeste, calle por medio, con la número 17.

Décimaquinta fracción: La fracción número 54, compuesta de treinta y nueve hectáreas tres mil setecientos cincuenta metros, lindando: al Nord-Este, la fracción número 69; al Sud-Este, la fracción número 55; al Sud-Oeste, calle por medio, con la número 17 y al Nord-Oeste, la número 53.

Décimasexta fracción: La fracción 63, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas, lindando: al Nord-Este, calle por medio, con la fracción número 78; al Sud-Este, la número 64; al Sud-Oeste, calle por medio, con la número 46 y al Nord-Oeste, cale por medio, con la número 62.

Décimaséptima fracción: La fracción número 78, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas, mil cuatrocientos cincuenta y seis metros setenta y un decímetros, lindando: al Nord-Este, el arroyo Bellaco, por medio, con campos de la sucesión Mailhos; al Sud-Este, la fracción número 79; al Sud-Oeste, calle por medio, con la número 63 y al Nord-Oeste, la fracción número 77.

Décimaoctava fracción: La fracción número 81, compuesta de cuarenta hectáreas, ocho mil trescientos veinte metros tres decímetros, lindando: al Nord-Este, la fracción número 82; al Sud-Este, calle por medio, con campos de Carlos Correa; al Sud-Oeste, calle por medio, con las fracciones número 66, 67 y 68 y al Nord-Oeste, la número 80.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de "Fomento Rural y Colonización" siempre que reúna las condiciones exigidas por ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que sobre los bienes descriptos existe una segunda hipoteca a favor de don Carlos Peixoto de Abreu Lima, según escritura que el 4 de Mayo de 1923 autorizó Juan J. Belo; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario, Sección Fomento Rural y Colonización (hipotecas números 63, 67, 70, 71, 73, 75, 78 79, 82, 86, 88, 99, 105, 107, 108, 120, 123, 138 serie "X"), ley 20 de Junio de 1921, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si los compradores hicieran uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con los gravámenes, sólo deberán abonar al contado la diferencia entre los precios de venta y los gravámenes que resulten el día de la escrituración, los cuales el 30 de Setiembre de 1932, estaban reducidas, por amortizaciones efectuadas, a las siguientes sumas: Fracción número 1, $ 3.810.98; fracción número 2, $3.768.23; fracción número 3, $ 3.982.37; fracción número 4, $ 4.624.67; fracción número 5, $ 3.768.23; fracción número 6, $ 3.853,89; fracción número 7, $ 3.468.54; fracción número 8, $ 3.639.76; fracción número 9, $ 2.483.64; fracción número 10, $ 3.425.60; fracción número 11, $ 3.853.92; fracción número 12, $ 3.211.62; fracción número 13, $ 3.382.84; fracción número 14, $ 3.211.62; fracción número 15, $ 3.125.91; fracción número 16, $ 3.597.01; fracción número 17 $ 3.597.01 y fracción número 18, $ 2.954.71.

(Cuenta corriente) Set 29-2451-v.nov.1.o.

MANUEL M. SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Tomás Agustín Richardson Arrieta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y por su orden, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número mil novecientos diecinueve, ubicada en Maciel, sexta sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de novecientos cinco hectáreas, cinco mil seiscientos dieciséis metros, cincuenta decímetros, lindando: al Norte, con Isidora Juana Bidegain de Ipharraguerre; al Sud- el arroyo Maciel; al Este, sucesores de Bernardo Barneche y al Oeste, Manuel Arabeity; y 2.o A) La finca empadronada con el número mil cincuenta y tres, situada en la ciudad de Mercedes, capital del Departamento de Soriano, o sea: una fracción de terreno con los edificios y demás mejores que contiene, ubicada en la manzana ciento cuarenta y ocho y deslindada en la siguiente manera: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, sobre la calle Sarandí, número trescientos veintiocho y trescientos treinta y cuatro, entre las de San José y Rodó, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con Melitón Marino: por el Norte, Cayetano Guizio y por el Sur, con Pedro Ponce; B) La finca empadornada con el número mil doscientos doce, situada en la misma ciudad de Mercedes, o sea: una fracción de terreno con edificios y mejoras, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, de frente al Norte sobre la calle José E. Rodó (antes Minas), por igual extensión de fondo que, por ser esquina, es también de frente al Este, sobre la calle Sarandí, limitando por el Sur con la sucesión de Vicente Cruz y al Oeste, con José Brunengo; C) Una fracción de terreno con edificios y cuantas mejoras le son relativas, situada en la planta urbana de la ciudad de Mercedes y compuesta de una superficie de novecientos cincuenta metros ochenta y ocho decímetros, deslindada, según título, así: veintidós metros cuarenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros al Norte, a la de Minas, lindando por los otros vientos con más propiedad del señor Richardson y con Melitón Merino. Según informe de fecha tres de Mayo de mil novecientos veintitrés, de la Oficina Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay el inmueble de que se trata está empadronado con los números mil cincuenta y uno, mil cincuenta y dos mil doscientos doce y se deslinda de esta manera: veintidós metros cuarenta centímetros de frente sobre la calle Sarandí, donde la puerta de entrada se señala con el número trescientos cuarenta y seis, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, de frente a la calle Rodó (antes Minas), números quinientos treinta y uno al quinientos treinta y siete, por ser esquina; igual medida al Norte, lindando con otra finca de Richardson y veintidós metros cuarenta centímetros en el Oeste, lindando con Melitón Merino; y D) Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronada con el número mil cincuenta y cinco, situada en la ciudad de Mercedes y compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle San José número quinientos treinta, entre las calles Sarandí y Buenos Aires, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, por donde linda con Juan Díaz o sus sucesores; por el Este, con Germán Fleurquin y por el Oeste, la sucesión de Manuel Arredondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar de inmediato en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma y en caso de que no lo hiciera, se continuará el remate, 2.o Que el comprador podrá continuar con los gravámenes existentes en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles objeto de esta ejecución y con respecto a los mismos por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos respectivos en las Oficinas del referido Banco (hipotecas rural 35 serie "V" y urbana 872 serie "X") a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con los gravámenes, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Octubre de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 48.220,26, en la hipoteca rural número 35 serie "V" y el 30 de Setiembre de 1932 estará reducido a la suma de $ 15.074.50 en la hipoteca, urbana número 872 de la serie "X". El servicio de las hipotecas deberá hacerse sobre las deudas originarias, que eran de $ 57.000.00 en la hipoteca rural número 35 serie "V" y de $ 17.200 00 en la hipoteca urbana número 872 "X".

(Cuenta corriente) Set.19-2190-v.oct.20.

JOSE FUSCO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Américo E. Maini contra Juan Tarditti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don José Fusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 267, del Departamento de Cerro Largo, con todas las mejoras que contiene, ubicada entre los arroyos Quebracho y Quiebra Yugo, 7.a sección del Departamento de Cerro Largo y que según títulos y mensura practicada en Agosto de 1907 por el agrimensor don Francisco Román Mestre se compone de una superficie de cuatrocientas veintiséis hectáreas, siete mil ciento sesenta y dos centiáreas y treinta y cuatro decímetros y se deslinda así: al Norte, líneas rectas amojonadas, linda con el bañado de Quiebra Yugo, dividiendo con campos de Antonio Esteban Bentancur y otras líneas rectas, también amojonadas con el bañado de Quiebra Yugo y el canal del mismo arroyo Quiebra Yugo, separando de campo de María Castro de Cabrera; al Este, una línea recta amojonada, lindando con Wenceslao Silveira: al Sur, linda con el arroyo Quebracho, que lo separa de campo de José Faustino Viera y de la sucesión de Faustino Viera y por el Oeste, una línea recta amojonada que lo separa de campo de Amelia Figueroa de León. Se pre-

viene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$65.00 Set.17-2139-v.oct.27.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno
Propiedad calle Guadalupe 2190, esquina Cufré. Al mejor postor. Para pago de hipoteca. El viernes 28 de Octubre, a las 4 y 1|2 p. m. De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Domingo Iglesias con José Fernández Castro y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Octubre próximo a las 4 1|2 p. m. y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno con el edificio y demás accesiones dominiales que contiene, sito en la 12.a sección judicial de este Departamento, designado en el padrón inmobiliario con el número 109.791, señalado con el número 12 en el plano suscrito por el ingeniero Blas A. Infantozzi, en Enero de 1923 y compuesto de un área de doscientos veintiséis metros seis mil seiscientos veintisiete centímetros, que se deslindan así: 15 mts. 64 cent. de frente al Norte, a la calle Guadalupe, por donde la puerta del edificio tiene el número 2190; 16 mts. 10 cent. al Este, que por ser esquina dan frente también a la calle Cufré números 2539 y 2545; 9 mts. 28 cent. al Oeste, confinando con el solar trece, de Florencio P. Feros y 10 mts. 58 cent. y 7 mts. 99 cent. en las líneas del Suroeste y del Este, respectivamente, lindando por ambos con el solar 15, de Aníbal Z. Falco Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma: 2.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y definitiva, incluso certificados, así como el uno por ciento de comisión de los rematadores, son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más informes: Misiones, 1365.
$39.20 Oct.13-2826-v.oct.28.

DOMINGUEZ Y GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 24.a sección de la Capital
JUDICIAL
De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, en los autos caratulados "Juan Manuel Cota con sucesión Luis A. Gonzales. Juicio ejecutivo por cobro de alquileres", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes de Octubre, a las quince horas y en la calle Ramón Anador número 3774, se procederá al remate público y al mejor postor, por los martilleros señores Domínguez y González, de todos los muebles y útiles y adminículos de café y billar. Se previene: 1.o Que todo comprador debe depositar el 10 o|o del importe de su compra en el acto de serle adjudicada; 2.o Que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de quien se interese: 3.o Los artículos serán retirados de acuerdo con el martillero. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — O. Terra. Juez de Paz.
$10.00 Oct.8-2781-v.oct.20.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que el día veinte del próximo mes de Octubre, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del señor Actuario, procederá a vender en subasta pública y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, la parte que corresponde a los menores Sara Orelia, Hugo Amado y María del Carmen Benavídez en el siguiente bien de propiedad de la sucesión de don Silvano Ipar y el que en su totalidad está tasado en la suma de cuatro mil quinientos tres pesos moneda nacional: Finca situada en la ciudad de Salto empadronada con el número dos mil trescientos setenta y tres, ubicada en la manzana número doscientos tres, compuesta de cincuenta y seis metros noventa centímetros de frente, por cuarenta y cuatro metros de fondo, lindando: Norte, Bautista Migano y Pedro Migliaro: Sur calle 19 de Abril; Este, terreno baldío y Oeste, calle Ituzaingó. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos del bien a rematarse están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Setiembre 23 de 1932. — Carlos M Paravis, Actuario.
$28.70 Oct.1.o-2524-v.oct.19.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado Ldo. Departamental de Canelones
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Marcos Turiele o Turielle, Carlota Delgado de Turiele o Turriel, María Comas de Turiele o Turiale y María Justa Carmen Turiele o Turiale de Pettinari. Sucesiones", se hace saber al público que el día veintiséis del próximo mes de Octubre, a la hora quince, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno que está empadronada con el número 127, ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, teniendo una superficie de ocho hectáreas ocho mil novecientos cuarenta y un metros, lindando: al Norte, con Cayetano Garvalice; al Sur, con don Luis Turiele; al Este, calle en medio, con Nicolás Turiele y al Oeste, calle pública. Se previene: 1.o Que el citado bien tiene por aforo la cantidad de tres mil trescientos setenta y nueve pesos con 75 cents. ($ 3.379.75); 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 3.o Que serán de cargo del comprador la escritura de compromiso, si se extendiere la escritura definitiva, certificados, etc.: y 4.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base de las dos terceras partes de su tasación, la que asciende en total a la citada suma de tres mil trescientos setenta y nueve pesos con 75 cents. ($ 3.379.75). — Canelones, Setiembre 27 de 1932. — M. A. Pérez Montebrunc.
$33.00 Oct.3-2581-v.oct.20.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, en los autos caratulados "Eladio Claudio Bentancar. Incapacidad", se hace saber al público que el día tres de Noviembre del corriente año y a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, procederá el suscrito, asistido del Escribano Público don Zoilo De Simone, a la venta en subasta pública y con la base de noventa pesos la hectárea, de una fracción de terreno compuesto de una superficie de cuatro hectáreas seis mil doscientos noventa metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados ubicada en esta sección y empadronado con el número 10268, lindando: al Norte, con la sucesión de Eusebio Mesa: al Sur, con la sucesión de Mauricio Sánchez: al Este, camino vecinal por medio, con la sucesión Casot y al Oeste, con la fracción número 6, de la sucesión Bentancor. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; M) Que los autos se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Santa Rosa, Octubre 3 de 1932. — O. A. Marote, Juez de Paz.
$27.00 Oct.6-2709-v.oct.24.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 13a sección de Canelones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, en los autos caratulados "Guillermo Campodónico contra Justo Andrés Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Octubre del año actual y en la puerta de este Juzgado, a las 10 horas, procederá el suscrito, asistido del Escribano Público don Zoilo De Simone, a la venta en subasta pública de una fracción de terreno y sus mejoras, compuesto de una superficie de seis hectáreas, ocho mil setecientos treinta y ocho metros y cuarenta decímetros (6 h 8738 m 40 d), ubicada en esta sección y empadronada con el número 10.616 y sin base (artículo 897 del Código de Procedimiento Civil), linda: al Norte, con el lote cinco camino vecinal: al Sur, con el lote nueve: al Este, con el lote seis y al Oeste, con Pedro Sánchez. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): 2.o Que los autos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de. comprador. — Santa Rosa, Setiembre 22 de 1932. — O. A. Marote, Juez de Paz.
$24.00 Set.30-2452-v.oct.18.

JOSE T. AZCOYTIA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE
Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, dictada en los autos seguidos por Curt Berger y Compañía contra Isidoro Noblía (hijo), por cobro de pesos, se hace saber al público que el día treinta y uno de Octubre del corriente, a la hora quince y en el lugar que el martillero indicará, se va a proceder al remate, por el señor José T. Azcoytia, de los siguientes bienes: Una minerva a pedal, marca "Princess", luz de rama 36 por 25, tasada en 180 pesos; una cosedora marca "Bremer", tasada en noventa pesos y una guillotina, luz 50, tasada en ciento cuarenta pesos. Se hace constar que el comprador deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 11 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$12.00 Oct.17-2969-v.oct.27.

A. CIBILS JUAREZ
Juzgado Ldo. Departamental de Cerro Largo
JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Santos Muniz contra la sucesión de Clara Machado, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Octubre próximo, a la hora diez y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero A. Cibils Juárez, a la venta en remate y al mejor postor de los siguientes bienes: Un terreno con todas las mejoras que contiene, situado en el ejido de esta ciudad, que forma parte de la chacra número noventa, señalado con el número trece en el plano del agrimensor José Entenza, compuesto de una superficie de seiscientos sesenta metros cuadrados, que linda: treinta y tres metros al Norte, con el solar diez; por el Sur, la misma extensión, con el solar quince; veinte metros al Este, con el solar dieciséis y la misma extensión al Oeste, con calle pública. Otro terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en el barrio Centenario, de esta ciudad, señalado con el número setenta y ocho del plano del agrimensor Silva Mestre, compuesto de una superficie de doscientos ochenta y nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: por el Norte, once metros con frente al camino de La Tablada; por el Sud once metros con el terreno ochenta y nueve; por el Este, veintiséis metros sesenta centímetros, con el terreno setenta y nueve y por el Oeste, veintiséis metros, con el terreno setenta y siete, de propiedad de la deudora. Se hace constar que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, expido el presente. — Melo, Setiembre 28 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$28.80 Oct.5-2628-v.oct.19.

GUALBERTO BARBOT
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Sreitas, en los autos caratulados "Carmen Pou de Monegal contra Eusebio P. Hernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo, a las 10 de la mañana, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta del Juzgado, por el martillero Gualberto Barbot, asistido del Alguacil y Escribano Actuario, de una fracción de campo situada en La Caballada o Bañado, en esta sección, de cincuenta y cuatro hectáreas 3357 metros, lindando: al Oeste, el referido arroyo de "La Caballada"; al Norte, Bernardo Larralde y Pedro Delpoggio; al Sud Juan P. Brizzolari y Eduardo L. Moreno y al Este el mismo Brizzolari, senda de paso por medio, con Eduardo Moreno y el mismo Hernández, camino público por medio. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de la oferta, debiéndose extender la escritura por la Oficina Actuaria a costo del comprador. — Colonia, Setiembre 22 de 1932. — Carlos M. Bascans; Actuario Adjunto.
$24.00 Oct.3-2569-v.oct.20.

OROZMAN PATRON

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, encargado interinamente de este Juzgado dictada en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra María Mateos de Noriega. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Orozmán Patrón, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en esta ciudad, compuesta de quinientos veintiocho metros ocho mil trece centímetros cuadrados, lindera, según título: al Norte, diez metros seis centímetros de frente, a la calle Canelones; al Sur, doce metros setenta y cinco centímetros, con Angela de Lisa y al Oeste, cuarenta y tres metros de frente a la calle Maciel y al Este, terreno de doña Angela de Lisa. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 3 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$33.00 Oct.6-2710-v.oct.24.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno de Montevideo, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Lucía Tejeiro de Pesquera. Sucesión", el día 28 del corriente, a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 20 de Setiembre, el martillero don Regino J. Martínez, asistido del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Florida, procederá a la venta en remate almoneda de los siguientes bienes ubicados en esta villa:

1.o Un solar y lo en él edificado, compuesto de mil trescientos diecinueve metros cuatro mil ochocientos veintinueve diezmilímetros, que linda: al Norte, una línea de cincuenta y ocho metros treinta y cinco centímetros en la calle Progreso; al Este, en una línea de mts. 20,27, con la calle Treinta y Tres; al Sur, en una línea de metros 5605, con más propiedad de la sucesión Pesquera y al Oeste, en mts. 22,05, con la avenida General Artigas. Este solar forma parte del empadronado con el número "cinco", con la base de 18.000 pesos.

2.o Un solar con edificio, contiguo al anterior, que mide 1045 mts. 5071 y se deslinda: al Norte, con propiedad de la sucesión Pesquera; al Este, con la calle de los Treinta y Tres; al Oeste, con la avenida General Artigas, complementando con la anterior, propiedad, empadronada con el número 5, con la base de 7.500 pesos.

3.o Un solar que mide 280 metros, situado en el mismo paraje, que linda: al Norte, con más terreno de la sucesión; al Sur, avenida General Artigas y al Oeste, con el Banco de la República, con la base de 4 pesos el metro.

4.o Un solar contiguo al anterior, que mide 260 metros, que lindan: al Norte, Este y Oeste, con más propiedad de la sucesión Pesquera y al Sur, avenida General Artigas, con la base de 4 pesos el metro.

5.o Un solar con frente al Norte a la calle Treinta y Tres, compuesto de 262 metros y linda: al Sur, Este y Oeste, con más terreno de la sucesión, con la base de dos pesos cincuenta centésimos el metro.

6.o Un solar situado en el mismo paraje, compuesto de 321 metros y que lindan: al Norte, que es su frente, con la calle Treinta y Tres; al Oeste, con propiedad del Banco de la República y al Sur y Este, con los solares descriptos anteriormente, con la base de dos pesos cincuenta centésimos el metro.

7.o Un solar compuesto de 366 metros 4850, que linda: al Sur y Oeste, por formar esquina, con las calles Treinta y Tres y Progreso; por el Norte, con doña Alcira Martínez de San Martín y al Este, más terrenos de la sucesión, con la base de tres pesos el metro.

8.o Tres solares contiguos que miden, cada uno, 283 metros y lindan: al Norte, con doña Alcira Martínez de Santín; al Este, don Medardo Caubarrére, al Sur, calle Treinta y Tres y al Oeste, más terrenos de la sucesión, con la base de dos pesos cincuenta centésimos el metro.

9.o Un solar que mide 556 metros 20 centímetros, situado en esta villa y linda: por el Norte, con terrenos de la sucesión; al Este, calle Libertad; al Sur, sucesión M. Grajales y al Oeste, sucesión E. Mujica, con la base de treinta y cinco centésimos el metro cuadrado.

10.o Un solar compuesto de 388 metros 50, contiguo al anterior y que linda: al Norte, calle Ituzaingó; al Sur y Este, más terrenos de la sucesión y al Oeste, calle Libertad, con la base de treinta y cinco centésimos el metro.

11.o Tres solares contiguos al anterior, que miden, cada uno, 300 metros y que lindan: al Norte, calle Ituzaingó; al Sur y Oeste, más terrenos de la sucesión y al Este, sucesión H. Mujica, con la base de treinta y cinco centésimos al metro.

Que no se admitirá oferta menor de la base establecida; que el mejor postor abonará en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de ella, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los planos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, donde podrán examinarlos los intersados en día y hora hábil. — Sarandí, Octubre 6 de 1932. — C. V. Méndez, Juez de Paz.

$78.40 Oct.13-2835-v.oct.28.

ANIBAL FERNANDEZ

Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado se hace saber al público que el día catorce de Noviembre próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Aníbal Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Una fracción de campo con los cercos, poblaciones y cuantas mejoras contiene o se le anexen, empadronada con el número cuatro mil novecientos veintiuno, situada en el "Alférez", paraje de la octava sección de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de ciento noventa y tres hectáreas, mil ciento treinta y una centiáreas, lindante: por el Norte, con Juan Antonio Aparicio; por el Sur, con Isidra H. Aparicio; por el Este, con el arroyo Alférez, por medio, con los señores Rufino, Aurora y Natividad Rivero de Tor y Oeste, la fracción letra D, de don Casildo Ramón Aparicio, cuyo inmueble figura señalado con el número dos en el plano de mensura y fraccionamiento expedido por el agrimensor don Carlos D. Furriol. Otra fracción de campo con los cercos que contiene, que forma parte de la empadronada con el número cuatro mil novecientos veintiuno, situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta su superficie de treinta y ocho hectáreas ciento seis centiáreas, lindando: Norte, con Juan Antonio Aparicio; Sur, con Isidra Hipólita Aparicio; Este, con otro terreno del señor Casildo R. Aparicio y Oeste, Saturnino Balparda, existiendo en este costado el camino departamental, cuyo raíz figura señalado con la letra D. en el plano respectivo del agrimensor don Carlos D. Furriol. Se hace presente: A) Que dicho remate se ha decretado en los autos caratulados "El Banco de la República (sucursal Aiguá) contra Casildo Ramón Aparicio. Ejecución de hipoteca", y que los bienes a rematarse son de pertenencia del demandado; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la venta de los inmuebles podrá hacerse en conjunto o separadamente, pudiéndose oir ofertas aún pasada la hora, siempre que ellas fueran continuadas; D) Que serán de cuenta del comprador el pago de los gastos de escrituración, certificación y demás gastos de práctica; y C) Que los títulos podrán ser examinados por los interesados en la Oficina Actuaria. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Setiembre 12 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$51.00 Oct.17-2959-v.nov.3.

JUAN CROCE

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Río Negro

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Río Negro, en los autos caratulados "Banco de la República (sucursal de Young) contra Antonio Salvetti. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día veitnioche de Octubre próximo, de 15 a 16 horas, en pueblo Young, el rematador don Juan Croce asistido del suscrito, procederá a la venta al mejor postor, de una casa de material compuesta de tres piezas y un hall, una cocina, una letrina y pozo de agua, gaipón y otras mejoras y el terreno en que está construída, y linda: por el Norte, con Francisca Massa; por el Sudeste, con Eduardo Brito; al Sudoeste, con calle trazada. Terreno con una superficie de mil metros cuadrados y cercado de alambre. Se previene que el inmueble está tasado en la suma de mil ochocientos pesos y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, mil doscientos pesos; 2.o Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el caso de serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados. — Pueblo Young, Setiembre 23 de 1932. — Abelardo Tebot, Juez de Paz.

$24.60 [illegible]-2753-v.oct.25.

MANUEL V. LERENA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 27 de Octubre próximo, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Manuel V. Lerena, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta de una fracción de terreno del solar centro número seis de la manzana tres del segundo cuartel de esta ciudad, con la casa en él construída y demás mejoras anexas, empadronado con el número 243, de un área de 788 metros y 95 decímetros, lindando: al Norte, en 33 m. 90 cent., con Gaspar Dolz; al Sur, igual extensión, con Vicente Angulo: al Este, en 27 m. 80 cent., con sucesión Carmen Menéndez y por el Oeste, en 26 m. 90 cent., con la calle Rincón, habiendo sido tasada en la suma de tres mil pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de la base expresada y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 Oct.4-2596-v.oct.21.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en el expediente caratulado "Año 1932. — Número 533. — Salvador María Fuentes contra Santiago Rodríguez. Ejecución de hipoteca. — Lo. 18. Fo. 85", se hace saber que el día 29 de Octubre próximo, a las 10 horas, el Alguacil de este Juzgado, asistido del suscrito Escribano Actuario, se va a proceder a la venta en pública almoneda, en el vestíbulo de dicha Oficina, calle Florida número 670, de una fracción de campo y las mejoras que contiene, que el demandado posee en la sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1939, compuesta de doscientas cincuenta y seis hectáreas, cuatro mil ciento treinta y ocho centiáreas y cuatro mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados y lindando: al Norte, con oña María Telésfora Luzardo; al Sur y Este, con campo de la sucesión de don José Gallo y al Oeste, con campo de la sucesión Oehler. Se previene: 1.o Que la venta será sin base y al mejor postor, debiendo éste consignar en garantía, en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos del inmueble de la referencia se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Setiembre 29 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$36.00 Oct.10-2808-v.oct.29.

JOSE ERNESTO RUIZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por resolución del infrascripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, dictada en juicio caratulado "Juan B. Piazze contra Amelia Oyarbide de Johnson. Reconocimiento de firma", se hace saber que el primero de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero José Ernesto Ruiz, asistido del infrascripto, venderá en remate público y al mejor postor los derechos hereditarios y proindivisos correspondientes a la ejecutada, como heredera de su madre, María Oleaga de Oyarbide, consistentes en la catorce ava parte de varias chacras con poblaciones y mejoras situadas en el ejido de Dolores, compuestas de noventa y cuatro hectáreas, más o menos, cuyos linderos y demás circunstancias se determinan en inventario y títulos agregados en autos, tasados esos derechos en seiscientos doce pesos noventa y siete centésimos. Previénese que no se admitirá oferta menor de los dos tercios de tasación; que el comprador consignará el diez por ciento al aceptársele su postura; que las chacras están hipotecadas a Carlos Clotardo Puig y Manuel Garibaldi por dos mil quinientos y seis mil seiscientos pesos, respectivamente, cargando el comprador con la catorce ava parte correspondiente a la ejecutada y que los antecedentes podrán examinarse en este Juzgado. — Dolores Octubre 6 de 1932. — A. Battione, Juez de Paz.

$27.00 Oct.13-2848-v.oct.29.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada el doce del corriente en los autos caratulados "Duv.- mioso Terra y Martín R. Echegoyen contra Isaura L. Cajarville. Cobro de honorarios" se hace saber que el día treinta de Octubre próximo, a las catorce, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, se procederá a la venta en remate judicial, por el martillero Isidro V. Izmendi, asistido del Alguacil Actuario del Juzgado, de una fracción de campo situada en la sexta sección de Treinta y Tres, propiedad de Isaura Laurentina Cajarville, compuesta de ochocientas cuarenta hectáreas seis mil trescientos cuarenta y nueve metros, cincuenta y ocho decímetros, que linda: al Norte, María O. de Vicentino y Juan M. Olascoaga; al Este, Clara Uturbey de Puig; al Sur, río Olimar Chico y al Oeste, río Olimar Chico y Angela Paula, Florencia, Valeriana y Pablo Cajarville. Se previene: A) Que la venta se hace al mejor postor con la base de las dos terceras partes de la tasación, cuya tasación es de cincuenta y tres pesos la hectárea; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio ofrecido, como garantía de su oferta; C) Que los gastos de escrituración, escritura de compromiso, certificados e impuestos serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos y antecedentes de la ejecución se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$40.00 Oct.1.o-2523-v.oct.25.

COMERCIALES

SOCIEDAD ANONIMA INTERNACIONAL. EMPRESA TELEFONICA

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 17, 30 y 46 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 del corriente, a la hora 16, en el local de la calle 25 de Mayo número 423, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar consideración de la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal; 2.o Fijación de dividendo; 3.o Elección de Directorio y de Comisión Fiscal.

Se advierte a los señores accionistas que deberán solicitar previamente el boleto a que se refiere el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — El Secretario.

$6.00 Oct.17-2941-v.oct.27.

HOTELES DE ATLANTIDA, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1932, en el local social, calle Rincón número 512, a las 18 horas. De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones, a fin de poder asistir a esta asamblea. Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance del ejercicio 1930|31 y memoria respectiva; 3.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Enrique Martínez Haedo, Presidente. — Carlos Ma. Percovich, Secretario.

$7.50 Oct.17-2946-v.oct.27.

SOCIEDAD ANONIMA HOTELES DE ATLANTIDA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Hoteles de Atlántida, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 24 del corriente mes, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Rincón número 512, para tratar la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria y balance general del ejercicio 1929|30. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — El Secretario.

$4.50 Oct.17-2948-v.oct.21.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el tres del corriente mes el escribano Diógenes D'Acosta, se ha constituído una sociedad comercial colectiva bajo la firma "Prang - Schott Triay" para la fabricación de galletitas, caramelos, dulces, pastillas etc., denominada "La Popular", con domicilio en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1905, siendo los tres socios activos y responsables. En cumplimiento de la ley de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1932.

$5.00 Oct.15-2913-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con la intervención del señor escribano Lorenzo Abelenda, hemos prometido vender a la sociedad Outeiro y Compañía la casa de comercio denominada "Panadería Republicana", la que tenemos establecida en Nuevo París, de este Departamento, calle Santa Lucía número 4671, quedando el pasivo a nuestro exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Martín Lalanne. — José Lemos.

$5.00 Oct.3-2591-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 2 de Setiembre del año en curso la sucesión de don Carlos Anselmi vendió a la Sociedad Anónima Carlos Anselmi la fábrica de galletitas con todo su activo y pasivo, sita en la casa número 1801 de la calle Cuareim, de esta ciudad. Los interesados a cualquier título deberán presentarse a sus efectos dentro del término de treinta días al supradicho domicilio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — P|p. Sucesión Carlos Anselmi: José Carlos Anselmi. — Por Carlos Anselmi, Sociedad Anónima: Alberto Anselmi, Presidente. — Hernán Méndez, Secretario.

$5.00 Oct.3-2590-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Solano Amilivia el veintitrés de Setiembre del corriente año, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén, estación de servicio y anexos giraba en esta ciudad bajo la razón social de Octavio P. Parada, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Octavio P. Parada. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Minas (Departamento de Lavalleja), a veintiséis de Setiembre de mil novecientos treinta y dos. — Octavio P. Parada. — Juan R. Mier Odizzio.

$5.00 Oct.3-2588-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Enrique Anacleto Coronaldi el negocio de provisión de comestibles, venta de helados y anexos denominado "Tenerife", que tengo instalado en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1850, esquina Inca. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la "Escribanía Juan J. Domínguez", avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Andrés Correa González.

$5.00 Oct.3-2585-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Ramón y Modesto Lema el negocio de panadería denominado "Unión" sita en esta Capital, calle Asilo número 3440. Los que se consideren acredores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Manuel Pazos.

$5.00 Oct.3-2579-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido en venta a don Angel Tiburcio Martínez las existencias de mi comercio que gira en esta ciudad en el ramo de salón de lustrar y anexos en la calle General Flores esquina Intendente Suárez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro de diez días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Colonia, Setiembre 19 de 1932. — Angel F. Martínez. — A. Piriz Etcheverrito.

$5.00 Oct.3-2568-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Moisés Herozvitz el negocio de carnicería (puesto municipal) que tengo instalado en esta ciudad, calle dìgo avenida Millán número 2423. Los que se consideren acredores e interesados deberán presentar se dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592) — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Juan Carlos Oyhamburo.

$5.00 Otc.3-2580-v.oct.22.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Los componentes de la firma "Surraco Hermanos y Compañía" hacen saber al público y al comercio que de común cuerdo han resuelto la disolución y liquidación de la sociedad, habiendo nombrado único liquidador al contador señor Felipe S. Gruccí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar al liquidador los justificativos de sus créditos, fijándose para ello el domicilio del comercio, calle Rincón número 742. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Surraco Hermanos y Compañía.

$5.00 Oct.1.o-2528-v.oct.20.

CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que en esta fecha he prometido en venta al señor Manuel Fernández Lorenzo la carnicería de mi pertenencia, situada en la calle Jaime Roldós y Pons número 22, de esta ciudad, comunicando a mis acreedores para que dentro del término legal se presenten en el expresado comercio, a fin de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre de 1932. — Tiburcio Peña.

$5.00 Oct.1.o-2519-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos convenido en la disolución de la firma "Fontana y Compañía", establecida con panadería en el camino Molinos de Raffo número 315, quedando el activo y pasivo a cargo de los socios Cornelio y Fioravanti Fontana y retirándose el socio José Podestá. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten a deducir sus derechos dentro del plazo legal en camino Molinos de Raffo número 315. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Cornelio Fontana. — Fioravanti Fontana.

$5.00 Oct.1.o-2524-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al comercio y al público en general que en fecha 22 de Setiembre del corriente año, por escritura autorizada por el escribano Pedro C. Besozzi, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de tipografía y bajo la razón social de "Viñuela y Aulet", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Vidal Viñuela. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Mercedes, Setiembre 28 de 1932.

$5.00 Oct.3-2577-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público que he vendido mi comercio en el ramo de café, sito en la avenida San Martín número 3153, que giraba al nombre de Julián Venturi e Hilario Peyrallo, al señor Juan Raúl Bernal. Se llama a todos los acredores que se hagan presentes con sus cuentas dentro del plazo que marca la ley. — Julián Venturi. — Hilario Peyrallo. — Juan Raúl Bernal.

$5.00 Oct 1.o-2490-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834 - 36, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre Isidoro San Cristóbal y José Chiquetti Curto con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Millán número 3454, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Isidoro Sancristóbal. — José Chiquetti Curto.

$5.00 Set.30-2478-v.oct.19.

VENTA DE UN ALMACEN

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a los señores Jonas Kavalauskas y Antonio Lukasianas, mi comercio de almacén, establecido en la calle Portugal número 212 (Cerro). — Montevideo, Setiembre de 1932. — Magdalena Kahrein.

$5.00 Set.30-2469-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio que por compromiso suscripto en esta fecha ante el escribano Conrado González Barbot, el señor Rafael Terraza prometió en venta al señor Jaime Vallespir toda su participación en el negocio en el ramo de panadería establecida en esta Capital, calle Mercedes número 1236, bajo la denominación "Los Andes", que gira bajo la razón "N. Vallespir y Compañía" y que en el futuro girará bajo la razón "N. Vallespir Hermanos". A los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Rafael Terraza. — Jaime Vallespir.

$5.00 Oct.5-2642-v.oct.24.

BANCO COMERCIAL
PAGO DE DIVIDENDO

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco, con sus títulos, a recibir el dividendo correspondiente al 148.o semestre. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. $ 3.00 Oct.17-2955.v.oct.26.

HOTELES DE ATLANTIDA, S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1932, en el local social, calle Rincón número 512, a las 19 horas. De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de ésta Sociedad, con tres días de anticipación. las acciones, a fin de poder asistir a la asamblea. Orden del día: 1.o Lectura de acta anterior; 2.o Consideración del balance del ejercicio 1931|32 y memoria respectiva; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio, de acuerdo a los artículos 28 y 29 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Enrique Martínez Haedo, Presidente. — Carlos Ma. Percovich, Secretario.

$7.50 Oct.17-2947-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Felipe Checchi y Compañía", quedando con el activo y pasivo el socio Felipe Checchi. Las cuentas deberán presentarse a éste en la calle Marsella número 2790. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Felipe Checchi. — Pedro Genis.

$5.00 Oct.15-2925-v.nov.3.

DROGUERIA DEMARCHI, S. A. C.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general extraordinaria y ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle Cerrito N.os 518|524, el día 20 de Octubre de 1932, a las 17 horas. De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos. los señores accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones, o recibo bancario de depósito de las mismas. — La Secretaría.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Orden del día: 1.o Interpretación del inciso F) del artículo 2.o de los estatutos, en relación con el artículo 19; 2.o Reforma de los estatutos.

ASAMBLEA ORDINARIA

Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance anual al 30 de Junio de 1932, memoria administrativa e informe del Síndico; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de dos miembros titulares para el Directorio; 5.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. $7.20 Oct.15-2909-v.oct.18.

AVISO AL COMERCIO

Ponemos en conocimiento del público en general que habiendo disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Saiz y Medina", quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Medina. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el tiempo determinado en la misma. — Treinta y Tres, Setiembre de 1932. — Saiz y Medina.

$5.00 Oct.14-2894-v.nov.3.

"ORANGE CRUSH, S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda citación

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Orange Crush para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre, a las 18 horas, en el local social, avenida Garibaldi número 2678, para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración y aprobación de la memoria y balance anual; B) Elección de siete titulares y cinco suplentes para el Directorio; C) Elección de Síndico titular y suplente y fijación de la retribución del primero; D) Asuntos entrados.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, deberán presentar, por lo menos, un día antes de la asamblea, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en la Gerencia de la Sociedad. — El Secretario.

$8.00 Oct.14-2875-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

El 5 de Setiembre último, ante Vicente Caputi (hijo), se declaró disuelta la sociedad "Pinto Hermanos", de San José. Se hizo cargo del activo y pasivo Luis Pinto. A los que no lo acepten como único deudor responderá solidariamente el ex socio Miguel. Domicilio: ciudad de San José. — Caputi.

$5.00 Oct.5-2662-v.oct.24.

COOPERATIVA DE PROPIETARIOS DE REPARTO DE GRANJA Y LECHERIA, SOCIEDAD ANONIMA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el inciso C) del artículo 32 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 8 de Noviembre de 1932, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Batoví número 2250, para tratar la siguiente orden del día: Elección de nuevo Directorio (titulares y suplentes). Previénese a los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea que deberán inscribirse en el registro especial abierto desde la fecha. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — La Secretaría.

$6.00 Oct.8-2779-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas teníamos establecido en la calle Carreras Nacionales número 551, esquina Emilio Zola, de esta ciudad, haciéndose cargo desde la fecha del activo y pasivo el socio Roberto Moras, quedando separado y desligado don Antonio Lavezzo. — Montevideo, Octubre 4 de 1932. — Moras y Lavezzo.

$5.00 Oct.8-2763-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que don Ramón García Mourell ha prometido vender a don José González Freire la parte que le pertenece legítimamente en la casa de comercio en el ramo de almacén, despacho de bebidas y café y bar denominada "El Dragón", con sede en esta ciudad, calle Cerrito número ciento cincuenta, esquina Guaraní número mil cuatrocientos cuarenta y nueve. Dicha casa de comercio es de propiedad del vendedor y del señor Manuel Domínguez Pérez, haciéndose cargo de la mitad del activo y pasivo, en sustitución del señor Ramón García Mourelle el señor José González Freire. Por consiguiente, citamos y emplazamos a todos los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos del caso ante la escribanía del señor don Mario Henón, calle Misiones número 1408, primer piso, escritorio 3.o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Ramón García Mourelle. — José González Freire.

$7.00 Oct.6-2683-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y de público en general que con fecha 31 de Agosto próximo pasado he vendido al señor Eduardo Inchorbe el puesto de verdura y comestibles sito en la calle Marcelino Sosa número 2902. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre hago esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos del caso dentro de treinta días en la calle Marcelino Sosa número 2902, para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Alfredo García.

$5.00 Set.[illegible]-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don José Antonio Casatroja el negocio de garage denominado "Heredia", que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Libres número 1559, a fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos correspondientes a la Escribanía Cazeaux, calle Misiones número 1495. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Segundo Heredia.

$5.00 Oct.7-2716-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que venderé a don Gabino Aldao mi establecimiento denominado "Café y Bar Excelsior", calle Buenos Aires número 577 (Montevideo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, designando domicilio en la citada casa, de 14 a 18 horas. — Octubre 6 de 1932. — Clotilde de Conte.

$5.00 Oct.7-2724-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores José Oza y Julián Font la casa de comercio que en el ramo de salón de lustrar y venta de cigarrillos tengo establecida en la calle Andes número 1246, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Juan Basile. — José Oza. — Julián Font.

$5.00 Oct.6-2675-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Manuel Varela el almacén de comestibles situado en la calle Burgues número 2951, esquina a la de Bella Vista, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Juan Soto Rama.

$5.00 Oct.6-2698-v.oct.25.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1928, he contratado vender a favor de los señores Antonio Vázquez y Antonio Vila el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Williman número 22, esquina Tarumán, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Setiembre 28 de 1932. — Celso Rodríguez Giráldez.

$5.00 Set.30-2486-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances de los señores Suárez, Panzera y Compañía, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a favor de los señores Bouzoño Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Cubo del Sur esquina Lambaré, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes en el comercio de la referencia. En Montevideo, a cinco días del mes de Octubre de 1932. — Oscar Cogo.

$5.00 Oct.7-2721-v.oct.26.

VENTA DE LECHERIA

Comunico al público en general y al comercio en particular que he resuelto vender mi establecimiento comercial de lechería, instalada en la calle Cerrito número 208, esquina Maciel, de esta plaza. En tal virtud y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — (Hay una firma ilegible)

$5.00 Set.30-2481-v.oct.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender a don Taumaturgo Giordán mi casa de negocio que en el ramo de peluquería y bajo la denominación de "Peluquería Minas" tengo establecida en la calle Estero Bellaco número 2651, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que se presenten en el aludido negocio a reclamar sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Kegar Minas.

$5.00 Oct.8-2767-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que hemos concertado vender a la firma "Iriarte Hermanos y Compañía" la casa de comercio que en el ramo de bar y anexos teníamos establecida en este pueblo de Young y que giraba con la razón social de "Elbio F. Latorre y Compañía", quedando el pasivo a cargo de la sociedad vendedora. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación por veinte días, a fin de que los acreedores de la firma enajenante concurran al domicilio de la misma a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación. — Young, Setiembre 19 de 1932. — Juan M. Figueredo. — Elbio F. Latorre.

$5.00 Oct.7-2754-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Menelio Neves el establecimiento comercial que en el ramo de panadería, confitería, etc., tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 3520. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, citándose a todos los que se consideren acreedores a presentarse en la calle Mercedes número 915, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo estatuído por la ley. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Salvador Botella. — Menelio Neves.

$5.00 Oct.14-2865-v.nov.3.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bizzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rauiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Gofi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Gofi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Gofi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1995-Pte-1010.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1730, he contratado vender a favor de los señores Antonio Polero y Antonio Pizzorni el almacén de comestibles y frutas en general situado en la calle Joaquín Requena número 1301, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Angel Briano.

$5.00 Oct.4-2602-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo ha dejado de pertenecer a la sociedad "López y Paguapé", establecida con depósito de cereales en la avenida Suárez número 3301, el socio Pedro Paguapé y continuando con el activo y pasivo de dicha sociedad don José López y sus hijos Fermín López y José Pedro López. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — José López. — Pedro Paguapé.

$5.00 Oct.6-2703-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor José González la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle Nicaragua número 1500, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Manuel Canosa.

$5.00 Oct.6-2686-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la ley de la materia se hace saber que ha sido disuelta la sociedad constituída bajo la firma "Carlos Crivel y Compañía" en el ramo de explotación avícola, quedando a cargo del socio Carlos Crivel el activo y pasivo. Los interesados harán valer sus derechos en Ituzaingó, 1461 (estudio del doctor Villegas Suárez).

$5.00 Oct.5-2672-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que por escritura que se autorizará en la escribanía "Oscar M. Cóndom", yo, Aída Lagomarsino de Da Silva, venderé a los señores Gregorio Terebum y Ladislao Tuley las máquinas existentes en el taller de carpintería sito en esta ciudad, calle Patria número 1693, cuyas máquinas estaban prometidas en venta a don Ernesto Lorenzo, que trabajaba con ellas en dicho local y que, de común acuerdo, hemos rescindido dicho compromiso por escritura que autorizó el escribano don Oscar Cóndom Johnson, con fecha 26 del mes de Setiembre del corriente año. Los que se consideren con derechos como acreedores pueden pasar por la escribanía "Oscar M. Cóndom" con sus justificativos, pues esta publicación se hace de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Aída Lagomarsino de Da Silva. — Ernesto Lorenzo.

$7.00 Oct.10-2788-v.oct.29.

"LAS MARAVILLAS"
(Sociedad Anónima Agropecuaria)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 20 del corriente, a las 15 horas, en el bulevar Artigas número 1669, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas presentes para formar la mesa escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión Fiscal; 3.o Elección de un miembro titular del Directorio (período complementario), dos miembros titulares del Directorio y tres suplentes; 4.o Elección de dos miembros titulares de la Comisión Fiscal y dos suplentes; 5.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea; 6.o Remuneración de la Comisión Fiscal saliente. Siendo esta la segunda convocatoria, la asamblea será válida con el número de accionistas asistentes (artículo 14 del estatuto). — El Directorio.

Los señores accionistas o sus representantes deberán inscribir sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 555, tercer piso (escritorio G), de las 15 a las 17 horas, hasta el día antes del fijado para esta asamblea.

$9.50 Oct.3-2530-v.oct.18.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa "Teatro Solís" cita a los señores accionistas para que concurran el 31 del corriente, a las 17, con el objeto de constituirse en asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del Teatro para el informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del Teatro todos los días hábiles desde el 11 al 21 del corriente, de las 14 y 30 a las 17 y 30, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a esta asamblea. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — El Secretario.

$10.50 Oct.11-2823-v.oct.31.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que entre los señores Argemiro Regueira y Gumersindo Vilela han resuelto disolver la sociedad de hecho que gira en esta plaza, calle Venezuela número 1487, bajo el ramo de panadería, separándose de ella el señor Gumersindo Vilela y quedando el activo y pasivo de cuenta exclusiva del señor Argemiro Regueira. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía de los señores Viña y Antía Errandonea, calle Rincón número 538, dentro del término de treinta días. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Argemiro Regueira. — Gumersindo Vilela.

$5.00 Oct.8-2776-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Bonifacio De León el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Williman número 504, esquina a la de José M. Montero, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Manuel Tilve.

$5.00 Oct.14-2868-v.nov.3.

PROVISION VENDIDA

Comunico al comercio y al público en general que con intervención de la oficina de balances de los señores Couto y González, calle Rincón número 491, he prometido vender a los señores José Restrepo y Manuel Sanesteban mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, situada en la calle Lavalleja número 1748, esquina Magallanes. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos mis acreedores para que dentro de plazo legal se presenten en el referido negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Ambrosio Amirola.

$5.00 Oct.14-2895-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por medio de la oficina de balances de los señores Suárez, Panzera y Compañía, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a favor del señor Carlos Roig la casa de comercio en el ramo de taller mecánico de automóviles sito en la calle Rocha número 2288 de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes en el comercio de la referencia. — Montevideo, a 8 días del mes de Octubre de 1932. — Modesto López. — Luis Roig.

$5.00 Oct.10-2807-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, hemos prometido vender al señor José López la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles y frutas sita en la calle Yaguarón número 1850, esquina Nueva York, de esta ciudad. Por lo tanto, se notifican a todos los que se consideren acreedores para que presenten el justificativo de sus créditos en el escritorio del balanceador citado dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — José López. — Moreira y Amejeira.

$5.00 Set.30-2470-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que don Manuel Pereiro ha prometido vender a los señores Antonio Mosquera y José Dubra, ante el escribano Juan A. Nattero, Rincón 469, el comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tiene establecido en la calle Colón número 1613. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.

$5.00 Oct.13-2862-v.nov.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Juan José Esquibel y Gerardo Delmonte, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunican al comercio y al público en general que de común acuerdo han disuelto la sociedad que sin contrato escrito y bajo la firma de "Esquibel y Delmonte" tenían constituída en Ombúes de Lavalle, undécima sección judicial de este Departamento, para dedicarse al comercio en los ramos de despacho de bebidas y billar, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Juan José Esquibel, quien continuará el negocio en las mismas condiciones y bajo su firma individual. — Carmelo, Setiembre 26 de 1932. — Gerardo Delmonte. — Juan J. Esquibel.

$5.00 Oct.5-2768-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a mi señora madre doña Juana Tasistro de Méndez, la parte que me corresponde en el "Café y Bar Méndez", sito en la calle Rivera esquina Larrañaga. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicho negocio deberán presentar los justificativos de sus créditos, con fechas de compras, al doctor Julio César Moreira, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — Enrique Méndez.

$5.00 Oct.7-2756-v.oct.26.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION DE AGRONOMIA

LLAMADO A LICITACION

En cumplimiento del artículo 1.o del decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 6 de Octubre de 1932, llámase a propuesta para la provisión de nafta y kerosene necesaria para la lucha contra la langosta. Dichas propuestas deberán ser presentadas en la Dirección de Agronomía, calle Uruguay número 823, el día 21 del corriente a las 15 horas, en sobres lacrados, los que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran a ese acto. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — La Dirección.

(Cuenta Corriente). Oct.18-2984-v.oct.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23509

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743", establecida en Epernay (Marne). Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2973-v.nov.4.

ACTA N.o 23503

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743", establecida en Epernay (Marne). Francia, ha solicitado la renovación de la marca

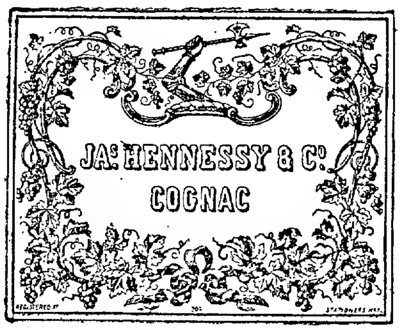


para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2978-v.nov.4.

ACTA N.o 23515

Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Jean Baptiste Edouard Paul Firino Martell, Edouard Jean Joseph Firino Martell, Marie Mourice Noel Firino Martell, James Richard Charles Hennessy, Jacques Patrick Jean Hennessy y James Jean Mourice Richard Hennessy, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Aguardientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2980-v.nov.4.

ACTA N.o 23507

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743", establecida en Epernay (Marne), Francia, ha solicitado la renovación de la marca

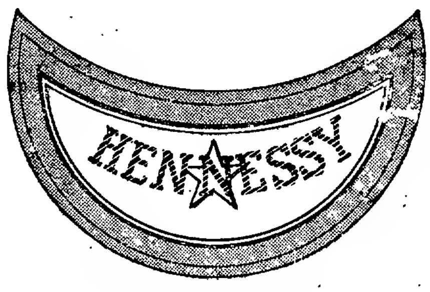


para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2975-v.nov.4.

ACTA N.o 23514

Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Jean Baptiste Edouard Paul Firino Martell, Edouard Jean Joseph Firino Martell, Marie Mourice Noel Firino Martell, James Richard Charles Hennessy, Jacques Patrick Jean Hennessy y James Jean Mourice Richard Hennessy, ha solicitado el registro de la marca

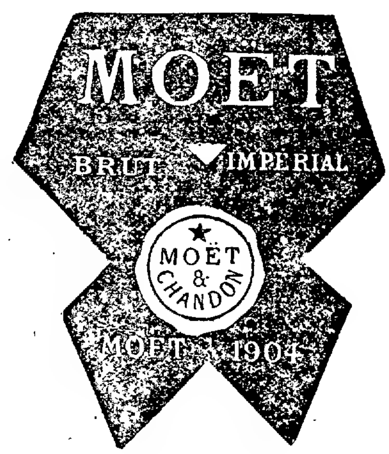


para distinguir artículos de la clase 2.a. (Aguardientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2979-v.nov.4.

ACTA N.o 23506

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743", establecida en Epernay (Marne) Francia, ha solicitado la renovación de la marca

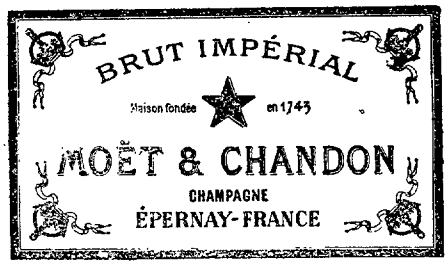


para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2972-v.nov.4.

ACTA N.o 23505

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743", establecida en Epernay (Marne), Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. Oct.18-2976-v.nov.4.

ACTA N.o 23508

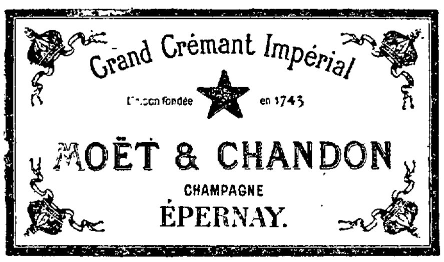
Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743", establecida en Epernay (Marne), Francia ha solicitado la renovación



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. Oct.18-2974-v.nov.4.

ACTA N.o 23504

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743", establecida en Epernay (Marne), Francia ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. Oct.18-2977-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela rural número 6 de Yacaré, en el Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Artigas.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Se hace saber a los interesados que el llamado a licitación se efectúa con el nuevo pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta Corriente). Oct.18-2983-v.oct.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS CAPLAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San José 1260, y doña AMALIA PIÑEYRO PLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad brasileña, nacida en Pernambuco, domiciliada en la calle San José número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1288-v.oct.23.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 5 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MOOR DAVIE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo (Peñarol), domiciliado en la calle Bartolomé Mitres número 1510, y doña ELENA HUGHES GARCIA LAGOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1177-v.oct.18.

En Pocitos y el día 15 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO FELIX PAIZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Miguel Martínez número 3581, y doña JOSEFINA CANTILENO, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Haedo número 2975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1289-v.oct.24.

En Pocitos y el día 14 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MATEOS MEDINA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan José de Herrera número 1440, y doña EMA NIEVES STROBACH LORIENTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1290-v.oct.24.

En Pocitos y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO YANNOTTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión electrotécnico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Marco Bruto número 1498, y doña MARIA ELENA CANSELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en el eDpartamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marco Bruto número 1498.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1291-v.oct.24.

En Pocitos y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO GOMEZ (hijo), de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Neyra número 2, y doña AMANDA PEDRIDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maipú número 1872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1292-v.oct.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Carmen Bregante de Delpiano y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se han presentado doña Carmen Bregante de Delpiano y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Luis Oracio Bregante por figurar éste y el padre con el apellido "Breganti" en vez de "Bregante", que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Paula Dorotea Emma Bregante por figurar ésta con el nombre "Paula Dorotea" y el apellido "Bergante", debiendo decir "Paula Dorotea Emma" y "Bregante", respectivamente; el padre con el apellido "Bergente en vez de "Bregante" y la madre con el apellido "Vatte" en lugar de "Valle", que es el verdadero; 3.o La de nacimiento de Enrique Bregante por aparecer éste y el padre con el apellido "Bergante" en vez de "Brgante", que es el real y verdadero; y 4.o La de nacimiento de Angela Carmen Bregante, porque donde aparece ésta y el padre con el apellido "Brigante" debe decir "Bregante", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.75 Oct.18-2985-v.nov.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tosca o Tosca Laura Cattaneo Tuano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50. Oct.18-2990-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o José Antonio Yummati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50. Oct.18-2992-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Farro o Farra de Daniele o Daniel o Danieli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50. Oct.18-2991-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diógenes Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50. Oct.18-2993-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Modificación de estatutos

COPIA. — Montevideo, Noviembre 9 de 1932. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Javier Mendívil. — Presente. — Otto Kasdorf, por la Lechería Central Cooperativa Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf, S. A., estableciendo domicilio a los efectos legales, en la calle Ituzaingó número 1309 (primer piso, departamento 3), al señor Ministro, como mejor proceda, digo: Por la asamblea general extraordinaria celebrada el 1.o de Julio de 1931, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de los estatutos que se acompañan, debidamente aprobados por el Poder Ejecutivo, con fecha 3 de Enero de 1930, se modificaron aquéllos. Esa modificación, que consta en el testimonio adjunto, comprende la de los artículos 1.o y 4.o, que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1.o Bajo el nombre de Lechería Central Cooperativa Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf, S. A., lo que se firmará en abreviación Lechería Central Uruguaya Kasdorf, S. A., queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer, por resolución del Directorio, sucursales o agencias en cualquier punto dentro o afuera de la República. La firma abreviada será válida para todos los casos."

"Artículo 4.o El capital inicial de la Sociedad es de un millón de pesos moneda nacional oro, dividido en diez mil acciones de cien pesos cada una, pudiendo ser aumentado por resolución del Directorio en series de cien mil pesos oro hasta la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional oro. En caso de emisión de nuevas series, el Directorio fijará el curso y las modalidades de emisión de los nuevos títulos y su calidad de comunes o cooperativas."

Corresponde, en consecuencia, que, previas las formalidades legales, se aprueben las modificaciones indicadas, a fin de proceder al registro de las mismas.

Saludo al señor Ministro con mi consideración más distinguida. — (Firmado): O. Kasdorf.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Informe la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas. — (Firmado): Blanco Acevedo.

Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Esta Inspección General no tiene observación que oponer a las modificaciones propuestas a sus estatutos por la Lechería Central Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf, S. A. — (Firmado): P. A. Previtali, Inspector 2.o Jefe.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — (Firmado): Blanco Acevedo.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Las modificaciones en los estatutos de la "Lechería Central Cooperativa Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf, Sociedad Anónima", transcriptas en el certificado notarial de fojas 14, fueron introducidas en forma, pues se cumplió con lo dispuesto por el artículo 34 de los mismos para los casos de segunda asamblea. Siendo así y desde que dichas modificaciones no contrarían los preceptos de orden público de la legislación nacional, puede el Poder Ejecutivo aprobarlas y declarar que la Sociedad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 3 de Enero de 1930. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — (Firmado) F. Estrázulas Folle.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — Vistos estos antecedentes iniciados por la "Lechería Central Cooperativa Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf, Sociedad Anónima", solicitando aprobación de las reformas introducidas en los artículos 1.o y 4.o de sus estatutos. Atento a que las reformas introducidas en nada contrarían las disposiciones vigentes ni los fines de creación de la referida Sociedad y de acuerdo con el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de primer turno y la opinión de la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, el Consejo Nacional de Administración, resuelve:

Prestar aprobación a las reformas introducidas en los estatutos de la "Lechería Central Cooperativa Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf, Sociedad Anónima" y confirmar la personería jurídica concedida con fecha 3 de Enero de 1930, en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la Sociedad y la naturaleza de los actos que realice. La Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas vigilará el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la publicación de estatutos etc. A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas y otórguese testimonio de lo actuado. — Comuníquese y archívese.

Por el Consejo: (Firmados): FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Es copia conforme. — Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — D. Blanco Acevedo.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el número 35 del folio 330 v. al folio 336 del Libro número 6 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$52.50 2971.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angela Dottone, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gregorio Carbajal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1932.— Mario de Vila, Actuario interino.

$8.00. Oct.18-2986-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Boye de Godoy, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 8 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Oct.18-2988-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alvaro F. Macedo, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace saber: que la sindicatura ha presentado el estado de verificación y graduación de créditos del concurso formado a Elías Chamée, el que se encuentra de manifiesto por el término de diez días, y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Mercedes, Octubre 6 de 1932. — (Firma ilegible), Actuario.

(Costas). Oct.18-2987-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Dibarboure de Aller, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$5.50. Oct. 18-2600-v.oct.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Guerin y Compañía con Jorge Arias y Esther Laguarda de Arias. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Noviembre y en las puertas del Juzgado y a las 4 de la tarde, el martillero Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de campo empadronada con el número quinientos setenta, situada en la sexta sección judicial del Departamento de San José, señalada con el número uno en el plano levantado el dieciocho de Junio de mil novecientos dieciséis por el agrimensor prodencio Montegue, según la cual se compone de ciento diecinueve hectáreas cuatro mil trescientos treinta metros, que se deslindan así: por el Nor-Oeste, con el arroyo del Sauce; por el Noreste, una línea de mil ochocientos cuarenta y un metros, por donde linda con la fracción número dos; por el Sudeste, una línea de seiscientos cuarenta y siete metros diez centímetros, por medio de servidumbre de ocho metros de ancho, que lo separa de la fracción número 8 y por el Sudoeste, una línea de mil novecientos once metros, que lo separa de campo de Félix Cecilio Soto y Pedro Soto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$45.60 Oct.18-2995-v.nov.9.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

Un ómnibus.

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Conc. Isabelino Martínez", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el lugar donde se halla depositado, calle 25 de Agosto número 340, el martillero señor Federico A. Ocampo procederá a vender al mejor postor un ómnibus marca "Studebaker", empadronado con el número 21.349, recorrido "A" a Punta de Rieles (camino Maldonado).

Seña: 20 o|o.

$7.20 Oct.18-2994-v.oct.27.

ALMONEDA

Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Sáder contra Dora Fadel de Manna. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en almoneda pública y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios, alambrados, plantaciones, cercos y todas las demás mejoras que contiene, situada en las inmediaciones del "Poblado del Sauce", Departamento de Lavalleja, novena sección, empadronada con el número 6.663, con una superficie de tres hectáreas, seis mil ochocientos noventa y cuatro metros cinco decímetros, lindando: por el Norte, con la fracción de don Santiago Lissidini; por el Este, Doroteo Sierra y por el Sud y Oeste, con Rosendo Denis. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, certificados e impuestos universitarios, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.90 Oct.18-2989-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según escritura de promesa de venta, la Sociedad "Dr. A. Luchese y Cía." prometió vender a la Sociedad "Viuda de Lena, Renshaw y Favaro" el negocio de droguería instalado en esta ciudad, en la calle San José número 1088. Por lo tanto, los acreedores, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentar los títulos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano número 1283. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — "Dr. A. Luchese y Cía". — "Viuda de Lena, Renshaw y Favaro".

$5.00 Oct.18-2982-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Héctor y Luis Parma la casa de comercio denominada "Expreso La Confianza", que en el ramo de transportes gira en esta Capital, calle 25 de Agosto número 375. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Ricardo Vecíno. — Héctor Parma. — Luis Parma.

$5.00 Oct.18-2996-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Francisco D'Agostini mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y café tengo establecida en esta ciudad, en la avenida General Flores número 5049, esquina Timbó, debiendo mis acreedores presentar sus respectivas cuentas en la escribanía de Federico Prando, calle Río Negro número 1279, dentro del plazo legal. — Elvira Peyroulon de Cagnone. — Francisco D'Agostini.

$5.00 Oct.18-2981-v.nov.7.

USINAS ELECTRICAS DE MONTEVIDEO

Balance de comprobación en Abril de 1932

	Cargos	Créditos	SALDOS Deudores	SALDOS Acreedores
Usina Eléctrica de Montevideo —				
Capital fijo, según detalle	$ 9.708.524.28	—	$ 9.708.524.28	—
Capital circulante: efectivos valores y consignaciones—				
Caja	21.839.570.46	$ 21.799.088.86	40.481.60	—
Servicio de amortización de la Deuda Usinas Eléctricas del Estado	66.035.00	66.000.00	35.00	—
Valores en custodia en el Banco República	306.035.25	209.093.25	96.942.00	—
Valores en cartera	62.500.00	61.400.00	1.100.00	—
Consignado por expropiaciones	927.20	—	927.20	—
Valores de propiedad de la Usina en custodia en el Banco República	2.432.502.19	2.429.375.00	3.127.19	—
Valores en caución en el Banco República	2.950.975.00	1.801.400.00	1.149.575.00	—
Valores en caución en el Banco Londres	360.000.00	—	360.000.00	—
Valores en caución en poder del Sr. Otegui	200.000.00	—	200.000.00	—
Materiales—				
Materiales de fiestas	164.362.74	—	164.362.74	—
Materiales generales	4.370.606.43	2.762.213.48	1.608.392.95	—
Estadística, censo y propaganda	9.221.26	1.436.66	7.784.60	—
Cuotas anticipadas por mat. contratados	277.824.81	257.836.66	19.988.15	—
Materiales de propiedad de terceros—				
De la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales	—	910.53	—	$ 910.53
Del Concejo de A. Departamental	—	4.169.19	—	4.169.19
Bancos —				
República — Cuenta Deuda Pública	55.083.00	920.000.00	—	864.917.00
República — Cuenta oro	5.824.585.85	5.915.509.54	—	90.923.69
Idem — Cuenta libras	59.874.74	55.257.91	4.616.83	—
Idem — Cuenta plata	893.189.54	828.207.62	64.981.92	—
Idem — Cuenta especial	51.997.00	15.511.63	36.485.37	—
Idem — Cuenta Concejo Departamental	35.449.56	19.753.46	15.696.10	—
Idem — Cuenta garantías	2.129.90	700.00	1.429.90	—
Idem — Cuenta dólares	111.009.09	232.412.89	—	121.403.80
Alemán — Cuenta marcos	5.00	—	5.00	—
Idem — Cuenta garantías	803.715.00	94.997.28	708.717.72	—
Real de Canadá — Cuenta corriente	125.817.31	125.817.31	—	—
Real de Canadá—Cuenta créditos a P. F.	235.716.20	825.749.20	—	590.033.00
Idem idem — Cuenta garantías	500.00	—	500.00	—
Anglo Sud Americano—C. crédito a P. F.	312.500.00	312.500.00	—	—
De Londres y A. del Sur—C. crédito a P. F.	66.443.75	610.818.75	—	544.375.00
Idem idem — Cuenta garantías	20.000.00	20.000.00	—	—
Italo Belga — Cuenta crédito a plazo fijo	201.650.00	201.650.00	—	—
Italo Belga — C. garantías	2.700.00	2.700.00	—	—
Caja Obrera — Cuenta crédito a plazo fijo	400.000.00	400.000.00	—	—
Idem idem — Cuenta corriente	881.877.00	1.107.260.91	—	225.383.91
Francés e Italiano — Cuenta garantía	3.628.00	1.400.00	2.228.00	—
The National City Bank — C. garantías	4.895.29	—	4.895.29	—
Banco de Seguros—Cuenta especial	186.402.18	2.014.734.10	—	1.828.331.92
Caja de Ahorro Postal	273.000.00	273.000.00	—	—
Cuentas particulares—				
Suscriptores servicio de corriente	5.745.670.12	5.190.146.46	555.523.66	—
Instalaciones y varios	388.660.11	330.690.91	57.969.20	—
Créditos en mora y gestión	442.16	—	442.16	—
Cuentas Oficiales—				
Instalaciones para oficinas	237.875.06	164.474.41	73.400.65	—
Servicio de corriente para oficinas	455.751.16	247.981.25	207.769.91	—
Concejo de Administración Departamental—				
Servicio de alumbrado público	618.111.66	—	618.111.66	—
Servicio de corriente para oficinas	88.324.30	24.907.68	63.416.62	—
Instalaciones para alumbrado público	15.768.23	14.971.94	796.29	—
Instalaciones para oficinas	55.318.93	13.648.57	41.670.36	—
Servicio alumbrado P.—E. anteriores	305.980.30	30.000.00	275.980.30	—
Cuotas a liquidar por presupuesto aceptado	14.971.94	74.779.13	—	59.807.19
Cuentas provisorias—				
Déficit en suspenso de usinas del interior	1.150.849.09	—	1.150.849.09	—
Utilidades en suspenso de usinas del interior	—	77.492.58	—	77.492.58
Liquidaciones en suspenso de U. del interior	—	1.029.609 99	—	1.029.609 99
Nueva Central Termo Eléctrica	6.488.571.97	2.683.30	6.485.888.67	—
Sueldos impagos	1.679.02	5.965.01	—	4.285.99

	Cargos	Créditos	SALDOS Deudores	Acreedores
Contribuciones de terceros a liquidar	159.302.06	930.271.51	—	770.969.45
Varios deudores — Cargos provisorios ...	930.271.51	159.302.06	770.969.45	—
Usinas del interior	744.801.44	674.976.62	69.824.82	—
Usinas del interior — Pagos a liquidar ...	192.983.45	188.772.58	4.210.87	—
Personal y suministro por trabajos en ejecución	983.614.51	571.293.82	412.320.69	—
Diferencias a liquidar por Cotiz. de Títulos	116.847.72	103.503.55	13.344.17	—
Cuentas del ejercicio—				
Créditos de ejercicios	846.14	6.272.769.53	—	6.271.923.39
Gastos de ejercicio	4.374.876.43	509.853.63	3.865.022.80	—
Ampliaciones	903.941.08	29.488.04	874.453.04	—
Alumbrado extraordinario	363.48	363.48	—	—
Poder Ejecutivo—Cuenta Servicio de Intereses de la Deuda Usinas	204.015.00	204.015.00	—	—
Servicio intereses de la Deuda UU. EE.....	152.807.50	—	152.807.50	—
P. Ejecutivo—C. servicio amortización ídem	65.985.00	65.985.00	—	—
Compensación extraordinaria al personal ..	577.19	—	577.19	—
Intereses	10.240.99	25.605.09	—	15.364.10
Idem sobre créditos suplementarios	38.806.72	—	38.806.72	—
Teléfonos Nacionales	118.048.74	353.25	117.695.49	—
Obligaciones por retenciones sobre pagos—				
Banco Hipotecario del Uruguay — Cuenta ley 13 de Julio de 1921	42.226.64	46.579.17	—	4.352.53
Consejo de Salud Pública	76.413.04	88.028.70	—	11.615.66
Retenciones judiciales	5.158.56	5.783.38	—	624.82
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles..	432.686.51	607.375.13	—	174.688.62
Asociación de Empleados Civiles	4.858.20	5.353.96	—	495.76
Cooperativas Usinas Eléctricas	329.597.89	358.259.09	—	28.661.20
Seguro de vida mutuo	4.124.00	4.645.80	—	521.80
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos ..	332.569.52	360.643.57	—	28.074.05
Ventas varias	6.259.88	7.025.87	—	765.99
Federación de E. y O. de la Nación	921.55	975.10	—	53.55
Banco de Seguros — C. seguros colectivos.	14.614.01	15.761.60	—	1.147.59
Rentas Generales—C. Ley 20 Agosto 1931..	34.440.51	90.731.14	—	56.290.63
Obligaciones varias—				
Garantías	658.623.45	1.551.264.53	—	892.641.08
Derechos de Aduana	22.95	11.658.44	—	11.635.49
Fondo de previsión del personal	15.171.28	172.246.47	—	157.075.19
Fondo de previsión del personal a reintegrar	31.00	5.229.84	—	5.198.84
Varios acreedores	4.311.620.96	6.554.949.90	—	2.243.328.94
Obligaciones por ley 21 de Octubre 1912—				
Concejo de A. Departamental de Montevideo	—	170.000.00	—	170.000.00
Deuda Usinas Eléctricas del Estado	66.000.00	3.620.488.50	—	3.554.488.50
Obligaciones por leyes de Presupuesto General de la Nación—				
Rentas Generales	—	200.000.00	—	200.000.00
Obligaciones por ley 15 de Octubre 1931—				
Deuda Teléfonos Nacionales..............	—	350.000.00	—	350.000.00
Usinas del interior: capital fijo—				
Usinas, subusinas y anexos	4.552.927.43	288.10	4.552.639.33	—
Capital circulante: Concejo Departamental—				
Servicio de corriente para alumbrado público	902.490.24	204.504.81	697.985.43	—
Idem de corriente para oficinas	30.765.89	13.933.70	16.832.19	—
Instalaciones para alumbrado público	16.122.57	1.373.98	14.748.59	—
Instalaciones y varios para oficinas	1.848.82	100.92	1.747.90	—
Convenios especiales	128.772.43	16.590.00	112.182.43	—
Explotación Usina de Salto	—	269.72	—	269.72
Cuentas oficiales—				
Servicio de corriente para oficinas	67.259.13	32.066.53	35.192.60	—
Instalaciones y varios para oficinas	26.783.48	1.519.37	25.264.11	—
Explotación Usina de Salto	269.72	—	269.72	—
Cuentas de particulares—				
Suscriptores servicio de corriente	897.018.55	789.014.35	108.004.20	—
Instalaciones y varios	151.330.11	71.609.69	79.720.42	—
Deudores del interior	210.270.51	304.747.36	—	94.476.85

	Cargos	Créditos	Saldos Deudores	Saldos Acreedores
Bancos—				
Sucursales Banco de la República	" 1.066.752.46	" 1.025.007.12	" 41.745.34	—
Materiales—				
Materiales generales	" 1.114.503.57	" 368.488.48	" 746.015.09	—
Cuentas provisorias—				
Intereses en susp. de convenios especiales..	—	" 1.317.62	—	" 1.317.62
Alumbrado público de Colonia—C. especial.	" 10.698.83	—	" 10.698.83	—
Usina de Montevideo	" 567.953.40	" 640.820.43	—	" 72.867.03
Explotación usina de Salto	" 4.985.63	" 30.122.10	—	" 25.136.47
Personal y mat. por trabajos en ejecución.	" 47.949.41	—	" 47.949.41	—
Líneas de alta tensión	" 1.397.804.24	—	" 1.397.804.24	—
Efectivo, valores y consignaciones—				
Caja de las diferentes usinas	" 1.034.531.58	" 1.015.307.18	" 19.224.40	—
Obligaciones varias—				
Varios acreedores	" 128.586.34	" 162.689.92	—	" 34.103.58
Constructores de edificios	" 17.383.66	" 18.265.25	—	" 881.59
Derechos de Aduana	—	" 23.638.33	—	" 23.638.33
Garantías	" 9.383.04	" 12.898.69	—	" 3.515.65
Cuentas del ejercicio—				
Gastos de ejercicio	" 1.047.001.96	" 15.219.57	" 1.031.782.39	—
Ampliaciones	" 568.736.78	" 71.301.75	" 497.435.03	—
Créditos de ejercicio	" 4.590.14	" 1.317.180.19	—	" 1.312.590.05
Teléfonos interdepartamentales	" 11.264.41	" 433.62	" 10.830.79	—
Administración general: activo líquido—				
Fondo de reserva	—	" 2.432.071.20	—	" 2.432.071.20
Fondo de auxilio al personal	" 16.126.58	" 16.300.35	—	" 173.77
Capital—				
Utilidades liquidadas	—	" 14.790.008.67	—	" 14.790.008.67
Liquidación al 1.o de Marzo de 1905	—	" 318.109.09	—	" 318.109.09
Totales.........................	$ 98.237.006.90	$ 98.237.006.90	$ 39.500.720.59	$ 39.500.720.59

Montevideo, Setiembre 22 de 1932.

E. Ambrosoli Bonomi,
Presidente.

Bernardo Kayel,
Gerente.

Juan F. Rovella,
Contador General.

2327. — Cuenta corriente.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional